

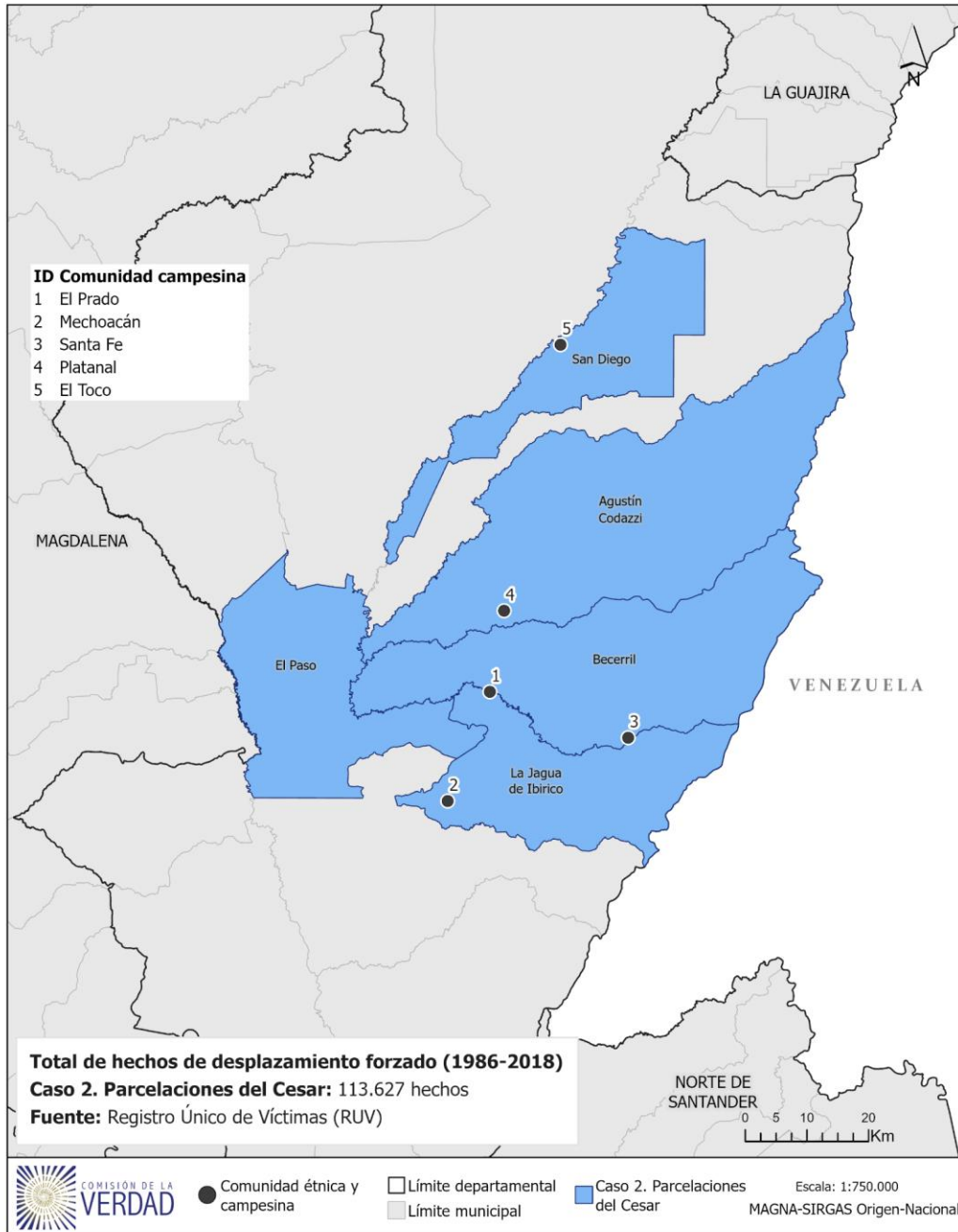


Caso
«Parcelaciones del Cesar: tierras campesinas tiznadas por el conflicto»

**Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No
Repetición**
Capítulo de Violaciones de DD. HH. E infracciones al DIH
2022

Índice

Introducción	4
1. Contexto histórico y regional	6
1.1. «Nos poníamos a coger algodón, nos mandaban al campo a darnos cuenta del trabajo de la gente, de lo que era, lo que era ganarse un peso en ese momento»: La bonanza del algodón y la configuración de la tierra en el Cesar	6
1.2. «Decidimos ocupar las tierras que necesitábamos para poder cambiar nuestras vidas»: Las invasiones de tierras, la llama que encendió el conflicto contra el campesinado	11
1.3. «El carbón durará un milenio»: ¿Cómo surge una nueva actividad productiva en una región en conflicto?	24
1.4. «La minera compra es al despojador»: ¿Cómo afecta una nueva actividad productiva la configuración territorial de una región en conflicto?	29
2. Hechos y actores en el entramado	37
2.1. «Una tierra en conflicto no vale nada»: Desplazamiento forzado y despojo violento de tierras en la parcelación campesina de El Prado, en La Jagua de Ibirico, Cesar	37
2.2. «Debajo de nuestras fincas había carbón»: Desplazamiento forzado y despojo violento de tierras en la parcelación campesina Mechoacán, en La Jagua de Ibirico, Cesar	45
2.3. «La orden era desocuparlas porque esas tierras se las había cogido la guerrilla y se las había dado a esos pobladores»: Masacres y desplazamiento forzado en la parcelación campesina El Toco, del corregimiento Los Brasiles en San Diego, Cesar	54
2.4. «Ya comencé a hablarles de mi intermediación entre las autodefensas y la multinacional Drummond y les conté que en el caso mío aceptaba, digamos, mi responsabilidad»: La violencia antisindical en escenarios de reconfiguración violenta de los territorios del centro y norte del Cesar	62
2.5. «Y siempre, pues, los acompañaban este señor José Gélvez»: El fenómeno de securitización y las relaciones entre actores armados y económicos	69
3. Conclusiones y síntesis de verdades	80
Referencias	85



Fuente: Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

Introducción

Mientras desarrollaba el Informe Final, la Comisión de la Verdad observó con detenimiento la situación actual de los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico y San Diego, en el centro y norte del Cesar. Durante el desarrollo de su mandato de esclarecimiento, llamaron la atención dos eventos que se relacionan con la evolución del conflicto armado interno en la región y que pusieron sobre la mesa la necesidad de estudiar a fondo el cruce entre el establecimiento de proyectos económicos de gran escala y los fenómenos de violencia y desplazamiento forzado de población civil, así como sus impactos sociales en la región.

El primer evento fue la decisión tomada por la Fiscalía General de la Nación, en diciembre de 2020, de acusar al presidente y al vicepresidente de la filial de la empresa estadounidense de extracción de carbón Drummond Ltd. en Colombia por presuntamente haber concertado con grupos paramilitares delinquir en el Cesar y cometer crímenes de lesa humanidad desde que inició su actividad de explotación en el departamento¹.

El segundo evento fue el anuncio de la multinacional suiza Glencore, el 4 de febrero de 2021, del cierre inminente de las operaciones de sus minas en el Cesar llevadas a cabo por su subsidiaria C.I. Prodeco S.A.² Esta determinación ha llevado a un clima de zozobra entre la ciudadanía de la región, pues se realizó sin consultar con sus trabajadores ni con la sociedad civil. Además, la decisión puede tener impactos negativos en la ya golpeada economía del departamento en medio de la pandemia de la COVID-19.

Estos hechos hicieron que esta Comisión se haya trazado como meta entender el problema de violencia en el centro y norte del Cesar con miras a generar el esclarecimiento de las dinámicas subyacentes. En particular, la Comisión al estudiar la situación en el centro y norte del departamento del Cesar busca ejemplificar cómo se ha dado la reconfiguración violenta de los territorios en algunas regiones mineras.

¹ Fiscalía General de la Nación, «Escrito de Acusación contra Augusto Jiménez Mejía y José Miguel Linares Martínez».

² Grupo Prodeco, «Transición y cierre de las operaciones mineras». Sobre la negación de la Nación sobre la devolución y renuncia de los títulos mineros del Grupo Prodeco, ver las resoluciones 455, 456 y 457 del 4 de mayo de 2021 de la Agencia Nacional de Minería.



En la zona en cuestión se ha hallado un entramado de actores que, haciendo uso de sus privilegios económicos, políticos y sociales, cambiaron el uso productivo de las tierras y los territorios para su provecho propio valiéndose de los contextos de conflicto armado interno en los cuales se encontraban inmersos los municipios de esa parte del país. Estos son contextos que incluyen altos índices de desplazamiento forzado de la población civil, despojo violento de tierras y territorios, y otros crímenes asociados con estas violaciones de los derechos humanos.

El caso en el que se centra el presente texto recoge la investigación sobre la información que le fue allegada a esta Comisión sobre las interacciones de sectores económicos estratégicos para la nación y reconocidos por el Estado como proyectos de interés general en regiones como el Cesar, con los actores armados y otros tomadores de decisiones en el ámbito local, tales como los sectores con una tenencia importante de la tierra y otras élites políticas en las regiones.

Para cumplir este cometido, la Comisión priorizó los casos de las parcelaciones surgidas del proceso de reforma agraria que se consolidó entre 1970 y los años dos mil en el centro y norte del departamento del Cesar. En especial, los hechos de las parcelaciones campesinas de El Prado, Mechoacán (La Jagua de Ibirico) y El Toco (San Diego), territorios que, además de presentar altos índices de violencia y desplazamiento forzado de la población civil, tuvieron una reconfiguración violenta de su paisaje, su orientación productiva y su tejido social. Esta reconfiguración implicó, asimismo, pérdidas en el rumbo de vida de sus habitantes y generó una red de beneficiarios de la violencia.

Este texto tiene en tres partes. En la primera se contextualiza cómo se generó una presión económica sobre las tierras del Cesar a partir de la introducción de una nueva actividad productiva: la exploración y explotación de carbón mineral. La segunda se concentra en el asentamiento de esta economía en la región y los hechos constitutivos de graves violaciones de los derechos humanos, ocurridos en las parcelaciones despojadas violentamente y las zonas de influencia de las empresas mineras. En la tercera, y última, se ofrece una serie de conclusiones y síntesis de verdades de la documentación del caso.

1. Contexto histórico y regional

1.1. «Nos poníamos a coger algodón, nos mandaban al campo a darnos cuenta del trabajo de la gente, de lo que era, lo que era ganarse un peso en ese momento»: La bonanza del algodón y la configuración de la tierra en el Cesar

«La bonanza del algodón», así se ha conocido el periodo de la historia de mediados del siglo XX de los territorios que hoy conocemos como el departamento del Cesar. Una historia que a la luz de la información que le ha sido allegada a esta Comisión estableció una distribución de la tierra que, desde el asentamiento en la década de los cincuenta hasta el momento de mayor auge a inicios de los setenta, ejemplificó el desarrollo rural en el marco de la implementación de una reforma agraria en el país.

«Ah, eso fue una época hermosa. Fue una época hermosa porque nos metieron a nosotros también en el negocio del algodón. Nos poníamos a coger algodón, nos mandaban al campo a darnos cuenta del trabajo de la gente, de lo que era, lo que era ganarse un peso en ese momento. Entonces nosotros nos poníamos a coger algodón, nos ponía mi papá a coger algodón; no era que nosotros tuviéramos una opción diferente, no, no, era que teníamos que ir a coger el algodón. Salíamos a coger algodón. Por supuesto, no hacíamos lo mismo que hacían esos grandes cogedores, que cogían cinco o seis bultos; no, nosotros alcanzábamos a coger un pucho, que llamábamos nosotros un “borracho” [risas]. Pero era una cosa muy, es decir, pues para nosotros era muy enriquecedor por la cuestión de que íbamos aprendiendo de todas las cosas, de todos los negocios, de cómo se tenía que sudar para obtener algo»³.

Y es que estos territorios del centro y norte del Cesar habían sido tratados como la periferia del Magdalena. Alejada de la capital de ese departamento, Santa Marta, esta región fronteriza con Venezuela, enclavada entre la Sierra Nevada y la serranía del Perijá, tenía una densidad muy baja de población y un desarrollo incipiente muy atado a los proyectos económicos que tenían las élites agrarias que de tiempo atrás habían llegado a Valledupar⁴. La economía

³ Entrevista 089-VI-0001. Víctima, ganadero.

⁴ Bernal Castillo, *Crisis algodonera y violencia*, 19.

regional y la forma de distribución de las tierras estaban más atadas a lazos familiares y sus prácticas de concentración política y económica que a verdaderos flujos del mercado. Grandes extensiones de tierra en pocas manos era el panorama que el algodón desafió, a tal punto que por su bonanza llegó un auge democratizador sobre el uso de la tierra.

«[G]eneraba empleo porque la gente era jornalera, e incluso no alcanzaba la mano de obra local para a producción y aquí venía mucha gente de casi todo el país en tiempos de recolección de algodón. Entonces eso generaba alguna economía flotante, pero economía al fin»⁵.

Desde la costa del Atlántico y el interior del país iban jornaleros y profesionales agrónomos a las plantaciones de algodón del centro del Cesar a engrosar la población de municipios como Codazzi y Becerril. En los veinte años de explotación intensiva, las poblaciones aumentaron en promedio casi seis veces, así, el Cesar pasó de 113.000 habitantes a inicios de los cincuenta a 622.000 a finales de los setenta. Esto se debió, fundamentalmente, a que durante esta época se crearon encadenamientos productivos promovidos por las agremiaciones aldoneras.

«Tú sembrabas prácticamente con tu cédula. Entonces, ¿cómo era más o menos la actividad?, yo con mi cédula iba a un banco y me prestaba para sembrar algodón, pero a mí a su vez me afiliaban a una agremiación. En Coral, en Asocesar, en la Federación de Aldoneros... y básicamente yo no utilizaba los recursos de crédito, muy pocos, simplemente para mano de obra, para limpieza, el [INAD: 13:31] y estas cosas... en el algodón. Porque las empresas estas, las gremiales, tenían empresas de fumigación, te suministraban la semilla, te suministraban lubricante, te suministraban combustible, en el caso de la Federación en Becerril y Codazzi; te suministraban los insecticidas, te suministraban los abonos. Y cuando ya estaba a punto de coger la cosecha te hacían un anticipo pa' buscar el personal pa' la recolección. Y por cada camión que tú ibas entregando, cada camionada, te daban una parte en anticipo y otro porcentaje te daba para la liquidación definitiva. Entonces, ¿uno qué hacía? Uno pedía el crédito (que no se lo gastaba todo), en mano de obra se gastaba un porcentaje, el resto se invertía en gana'o»⁶.

⁵ Entrevista 386-PR-00031. Testigo, líder social, campesino.

⁶ Entrevista 542-VI-00001. Testigo, líder gremial, ganadero.

El aumento sostenido de las plantaciones y el impulso económico que trajo el algodón para la región lograron que las fincas y haciendas se integraran a modelos más intensivos de trabajo de la tierra e incluso que se flexibilizaran hacia otras formas de explotación del producto por medio de contratos de arrendamiento y ventas para la mediana y pequeña plantación⁷. La reforma agraria desde los sesenta había castigado la subutilización de las tierras productivas, por lo que en el Cesar gracias al algodón las tierras aumentaron considerablemente su productividad, lo que también condujo a cuantiosos impactos ambientales por la desmedida deforestación para aumentar la frontera algodonera⁸. Hasta finales de los setenta la producción fomentó la mediana y pequeña propiedad. La tabla 1 muestra la configuración de las tierras antes, durante y después de la bonanza algodonera.

Tabla 1. Distribución porcentual de la propiedad entre 1960 y 1997 en el Cesar

AÑO	TAMAÑO	PREDIOS	PROPIETARIOS	SUPERFICIE
1960	PEQUEÑOS	87.54	87.04	17.88
	MEDIANOS	12.09	12.52	53.14
	GRANDES	0.37	.0.44	28.98
1970	PEQUEÑOS	85.21	84.63	15.56
	MEDIANOS	14.36	14.86	55.34
	GRANDES	0.43	0.51	29.10
1984	PEQUEÑOS	88.09	85.23	14.94
	MEDIANOS	13.55	14.32	52.47
	GRANDES	0.36	0.45	32.59
1997	PEQUEÑOS	86.70	86.16	12.95
	MEDIANOS	12.99	13.49	42.05
	GRANDES	0.31	0.35	44.99

Fuente: Bernal Castillo, *Crisis algodonera y violencia*, 77.

⁷ Bernal Castillo, *Crisis algodonera y violencia*, 31.

⁸ Según el sociólogo Fernando Bernal Castillo, «en el caso de la implementación de la Ley de Reforma Agraria 135 de 1961, la elite terrateniente cesarense optó por “buldosear” más de 300.000 hectáreas de bosques a fin de demostrar el uso productivo de la tierra, con lo cual de hecho evitó mayores confrontaciones con el Estado» (Bernal Castillo, *Crisis algodonera y violencia*, 82).

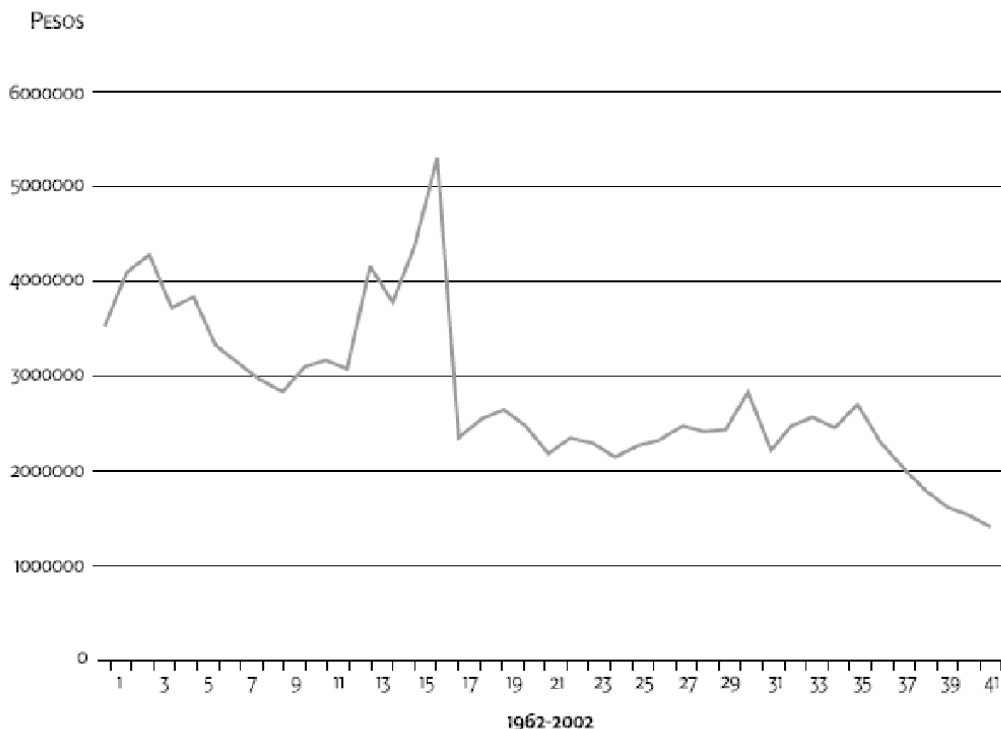
Esta configuración territorial se asentó durante toda la época de bonanza algodonera. De ahí que con el surgimiento de una economía en gran medida estable haya tenido lugar la creación del departamento del Cesar en diciembre de 1967, como una acción de las nuevas élites rurales para ordenar esta actividad económica teniendo como epicentro la ciudad de Valledupar.

«La bonanza algodonera fue lo mejor que le pudo suceder al departamento de Cesar. Definitivamente progresamos como ciudad, como departamento. Se formó el departamento. Debido a la bonanza algodonera se formó el departamento del Cesar. El departamento del Cesar en el 68 es departamento gracias a esa gran bonanza que había en estas tierras, en la región. Nuestra región era una región próspera, aquí la comida era... Yo digo que la comida se perdía porque había mucha producción de todo, de todo, de todo»⁹.

El punto de quiebre de este periodo de bonanza se dio a finales de los setenta, cuando se da la caída de los precios de esta materia prima. Esto genera una ruptura con las tendencias de años anteriores de precios ascendentes y elevados que se pagaban por la producción, que, al tratarse de una economía que surtía sobre todo el mercado textil nacional, trajeron flujos de dinero importantes para la región. La siguiente gráfica muestra la fuerte caída en el precio durante la cosecha 1977-1978, momento en el cual empezaron cuatro décadas convulsas de reconcentración de la tierra, al tiempo que surgía el conflicto armado interno en la región y la guerra sucia en el recién creado departamento.

Gráfica 1. Precio del algodón en Colombia 1962-2002

⁹ Entrevista 089-VI-00011. Víctima, ganadero.



Fuente: Bernal Castillo, *Crisis algodonera y violencia*, 38.

Para finales de la década de los setenta, en el momento de mayor apuesta por el cultivo dados los precios en alza hasta entonces, fue cuando inició el desplome social. Así lo narró un ciudadano de Becerril exiliado fuera del país a esta Comisión:

«[E]n esa zona, casi en toda Colombia, porque el algodón era un cultivo que no producía, de pronto no producía las divisas para el país, pero sí producía el dinero para la gente, porque había mecánicas, transporte, vendedor de insumos, vendedor de tractores, vendedores de carros, vendedores de ganado, eso movía mucha plata, y los trabajadores del algodón eran trabajadores de toda la Costa y del interior del país también... En Becerril, llegó gente de todas partes, y siendo un pueblecito bien pequeño, llegó gente de todas partes del Tolima, del Huila, de Antioquia, de los Santanderes, y muchos aprovecharon la bonanza algodonera. Pero también entre más grande era el cultivo, más grande fue la ruina; entre más cultivaba, se perdía más dinero. Había gente que tenía, había capitalizado, tenían hasta cinco fincas, tenían casas, edificios en Bucaramanga, en Bogotá, en Barranquilla. Y después, cuando vino la

ruina, esos bienes no les alcanzaban para pagar las deudas, porque es que el algodón es un cultivo de mucho costo y se lo financiaban a uno todo»¹⁰.

Iniciando la década de los ochenta empezó un decrecimiento acelerado de las hectáreas cultivadas de algodón, así como una ruptura de los encadenamientos productivos que se habían consolidado y la recesión económica en toda la región. El Cesar había concentrado alrededor de 100.000 hectáreas para el monocultivo del algodón a finales de los sesenta, que llegaron a 125.000 a mediados de los setenta, una extensión de cultivo equivalente a dos veces la ciudad de Cartagena; a finales de los noventa, el departamento tenía tan solo 1.800 hectáreas cultivadas¹¹. La demanda por tierras había caído y, con ello, aumentaron los intereses por concentrar las tierras por parte de viejos terratenientes, proceso que se ha denominado como la reconfiguración violenta del territorio del Cesar¹². Al mismo tiempo que ocurrían estas dinámicas económicas en la región, otros fenómenos sociales se desarrollaron a lo largo de la década de los ochenta. En particular, la consolidación del movimiento campesino y la subversión en el departamento.

1.2. «Decidimos ocupar las tierras que necesitábamos para poder cambiar nuestras vidas»: Las invasiones de tierras, la llama que encendió el conflicto contra el campesinado

Con el colapso de las haciendas algodoneras y la crisis de la economía local, las invasiones de tierra en el Cesar se dieron como una alternativa para la ubicación de campesinos desempleados. El presidente Carlos Lleras Restrepo (1966-1970) impulsó la consolidación de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos de Colombia (ANUC)¹³ y la

¹⁰ Entrevista 542-VI-00019. Víctima, exiliado.

¹¹ Bernal Castillo, *Crisis algodонера y violencia*, 64.

¹² Informe 119-CI-00339. Centro Nacional de Memoria Histórica, «Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena», 218. Fernando Bernal Castillo se refiere a este fenómeno como «la refeudalización del Cesar», teniendo en cuenta que no solo fue una reconcentración de la propiedad, sino un retroceso en las formas de producción del departamento (Bernal Castillo, *Crisis algodонера y violencia*, 101).

¹³ La ANUC fue creada por el Decreto 755 del 2 de mayo de 1967 y la Resolución 061 de 1968, y obtuvo su personería jurídica mediante la Resolución 649 del 30 de julio de 1970 expedida por el Ministerio de Agricultura.



implementación de políticas de redistribución de tierras (Ley 135 de 1961), donde se facultaba al Gobierno nacional y a sus instituciones para hacer una reforma agraria que atacara el latifundio improductivo y recuperara tierras que pudieran ser repartidas entre las familias campesinas.

La titulación de baldíos¹⁴ y la compra de tierras para conformar parcelaciones se establecieron como los mecanismos predilectos para avanzar en la redistribución de la propiedad al campesinado. La opción de compra de tierras se daba ante procesos de invasión de haciendas de grandes extensiones por parte de familias campesinas, luego el Estado ofrecía comprar esas tierras para establecer parcelaciones mediante las cuales titulaban fracciones del predio en favor de las familias campesinas, y pagaba su precio a través de bonos.

En la primera asamblea departamental de la ANUC en 1969 en Sucre, el presidente Lleras Restrepo reafirmó el compromiso del Gobierno con la reforma agraria, e impulsó al campesinado a que hiciera uso y materializara las reformas legales que había instalado para acceder a las tierras. Así, con el respaldo del Estado, miles de campesinos comenzaron a invadir tierras en la Costa Caribe.

«Escuchamos sobre las invasiones de tierras y lanzamos nuestras propias invasiones. El presidente nos estaba dando la orden de invadir la hacienda y, como éramos pobres y no teníamos lugar para trabajar, decidimos ocupar las tierras que necesitábamos para poder cambiar nuestras vidas»¹⁵.

Desde la ANUC se reclamaba la entrega rápida de tierras en forma gratuita a quienes la trabajaban, la expropiación del latifundio improductivo sin pago y la solución pacífica a las invasiones denominadas recuperación de tierras. Esto incluía la petición de la prohibición de lanzamientos de campesinos, la eliminación de la intervención militar y el establecimiento de una jurisdicción agraria especial para resolver los conflictos, recogidas en el texto «Plataforma ideológica de la ANUC»¹⁶.

¹⁴ Baldíos son las tierras que no son de propiedad privada, pertenecen a la nación y están destinados a su distribución a familias campesinas y pueblos étnicos.

¹⁵ Zamosc, *The agrarian question*, 206. Traducción propia.

¹⁶ ANUC, «Historia».

Este proceso político, no obstante, también se encontraba con la plataforma de la subversión armada. La reforma agraria y el reparto de tierras fueron consignas centrales de las FARC-EP. De ahí que los procesos de colonización contaran con el apoyo directo o pasivo de este grupo armado, postura que alimentó el estigma insurgente sobre el campesinado. Las familias campesinas quedaron etiquetadas de forma automática como guerrilleras. El apoyo de las FARC-EP lo confirmó un exguerrillero del Frente 41:

«No reconocer el trabajo que hizo el movimiento guerrillero [FARC-EP] a través de la recuperación o a través de las reformas agrarias en la recuperación de las parcelaciones a lo largo y ancho de la geografía colombiana, o decir que nosotros no fuimos apoyados o que nosotros no apoyamos las invasiones esas, eso es una gran mentira»¹⁷.

Motivados por las reformas legales impulsadas desde los años sesenta, y gracias al movimiento campesino, en el Cesar se organizaron campañas de invasión de tierras, especialmente de aquellas abandonadas o embargadas, cuyos propietarios estuvieran golpeados por la crisis económica y fueran más proclives a venderlas a la institución agraria dada una invasión¹⁸. Comunidades como El Toco, Santa Fe, El Prado y Mechoacán accedieron a tierras en este ambiente de conflicto social y armado, en parcelaciones ubicadas en los municipios de San Diego, Becerril de los Campos y La Jagua de Ibirico (ver mapa al inicio del texto).

El proceso de reforma agraria por medio de compra de tierras para parcelaciones se expandió en el territorio nacional. Entre 1962 y 2000 fueron tituladas 1.221.380 hectáreas, siendo el periodo de mayor auge el de 1988 a 2000, en el cual se titularon el 62% (765.426 hectáreas)¹⁹. Pese a ello, en el Cesar las invasiones de tierras y sus posteriores parcelaciones fueron tomadas como una afrenta por parte de élites políticas y económicas de la región, quienes veían en estas la mano de la guerrilla. Así lo reconoció ante la Comisión un ganadero de la región: «La serranía fue invadida por la guerrilla en la década del setenta, en época marimbera. La guerrilla empezó a coger fuerza y el campesinado fue adhiriéndose para que

¹⁷ Entrevista 237-AA-00005. Líder de restitución de tierras, exguerrillero, FARC-EP.

¹⁸ Informe 119-CI-00340. PAX. «Los años del retorno», 9.

¹⁹ Ministerio de Agricultura. *Colombia Tierra y paz*.

apoyara la invasión de tierras»²⁰. Estas élites llegaron incluso a tildar de subversivas las políticas de reforma agraria implementadas por el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (Incora).

Y es que finalizando la década de los setenta se dio la incursión tanto del Ejército de Liberación Nacional (ELN) como de las FARC. Estos grupos armados llegaron al centro y norte del Cesar a disputarse los corredores alrededor de los crecientes cultivos de marihuana que se habían consolidado en la serranía del Perijá. A la par de la bonanza del algodón, el Cesar vivía una bonanza marimbera²¹. La economía política del conflicto en la región explica las razones por las que estas guerrillas se asentaron. Por un lado, había una intención de desplegar acciones de captación de rentas, por lo que el contrabando, la extorsión, el secuestro extorsivo y otras formas de financiación fueron acciones usuales de la insurgencia. Por otro lado, había movimientos sociales en consolidación alrededor de la implementación de la reforma agraria que estas guerrillas veían como aliados naturales. Así resumió ese proceso el exguerrillero del Frente 41 de las FARC-EP citado antes:

«Al Cesar primero llegan en la época de la marihuana en los años setenta, finalizando los sesenta; [en] los años setenta llega el tema de la bonanza marimbera y a la serranía del Perijá y a la Sierra Nevada llegan lo que se denominaron los combos marimberos. Eran ejércitos privados que custodiaban los cultivos de marihuana y cometieron masacres, asesinatos y todo ese tipo de cosas. Guerras entre combos. Finalizando los años setenta, iniciando los ochenta, comienza a llegar la insurgencia. Primero ingresa el ELN a la serranía del Perijá, después las FARC, eso da un cambio estructural, social, cultural, pero no es tan significativo porque no generan desplazamiento, no generan... incluso buscan es cómo convivir con el campesinado y no cómo despojarlo y esa situación»²².

Sobre la bonanza marimbera, un excombatiente del Frente 41 que fue miembro del Partido Comunista Clandestino le dijo a esta Comisión:

²⁰ Entrevista 653-PR-03100. Ganadero, Cesar.

²¹ Marimba es un término informal para referirse a la marihuana. La época de la bonanza derivada del cultivo de marihuana en Colombia, entre 1975 y 1985, se conoce como «bonanza marimbera».

²² Entrevista 237-AA-00005. Líder de restitución de tierras, exguerrillero, Cesar.

«¿Qué permitió la época marimbera? Que tú pudieras comprar las armas acá y te evitabas un riesgo grande que era traer la gente armada desde por allá. Entonces, ahí entra otro detalle y es la disputa por el territorio con todas esas bandas de narcos que habían acá. Esa es una cosa con la que entra FARC coincidentalmente. FARC no entró a hacer limpieza social, FARC entró y se encontró con eso. Por eso en muchas partes acá en la serranía, que ahorita vamos a hablar de por qué hoy no se puede decir todo, es porque en la serranía del Perijá nace una pregunta pa' mí de análisis y es: ¿las FARC llegó o las FARC las llamaron? Porque uno, por ejemplo, por allí encuentra un señor o una señora que dice no, la primera reunión que se hizo de las FARC aquí fue en tal época y los trajo este señor. Y los trajo este señor pa' decirle mire, esta gente por aquí asesina, todo lo que se estaba dando. Eso lo podemos sacar contando porque es muy importante ese pedacito. Y después de la época marimbera se intentó meter la coca acá. Se intentó meter la amapola acá. Y digo “se intentó” porque si bien entró tampoco es que haya generado la presencia que tenemos en otras partes del territorio colombiano. El hecho de que por aquí no haya economía ilegal te explica más o menos por qué esto es más o menos tranquilo pa' nosotros. No han matado a ninguno»²³.

Entre los años setenta y ochenta se asentaron al menos cinco frentes guerrilleros en la región. El ELN en el Cesar operaba a través del Frente José Manuel Martínez Quiroz, cuya área de influencia se circunscribe a los municipios de Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, La Paz y San Diego. Asimismo, esta guerrilla contaba con el Frente Camilo Torres Restrepo, en las partes medias y altas de la serranía del Perijá, y el Frente 6 de Diciembre en el norte del departamento. Por su parte, las extintas FARC-EP hicieron presencia tras las decisiones tomadas en la Séptima Conferencia de 1982 para ampliar su influencia en el país dentro de la estrategia de toma del poder. En 1983 llega el Frente 19 José Prudencio Padilla para copar el eje entre el sur del Cesar y la Sierra Nevada de Santa Marta. Este frente se desdobló posteriormente con la creación del Frente 41 Cacique de Upar en los municipios de Codazzi, San Diego, Manaure, La Paz, Becerril, Chiriguaná, El Paso, Valledupar, El Copey, Bosconia, Curumaní, Pueblo Bello y La Jagua de Ibirico. Un exguerrillero del Frente José Manuel Martínez Quiroz mostró esta división de territorios por parte de las guerrillas:

²³ Entrevista 089-AA-00001. Hombre, excombatiente, FARC-EP.

«En el Cesar, el Frente José Manuel Martínez Quiroz porque el Frente Camilo Torres no pertenece al Frente de Guerra Norte, sino al Frente de Guerra Nororiental, está articulado en el nororiente: Santander y Norte de Santander. Entonces, con el Camilo Torres no hubo problema que operaba entre Curumaní y Pailitas, y por ahí operaba el Frente 33 de las FARC. El problema era entre el 41 y el Frente José Manuel Martínez Quiroz; entre el 59 y el Frente José Luciano Ariza; entre el 19 y el Frente 6 de Diciembre. Entonces, aquí en el Perijá, el ELN se recoge entre Becerril, todo lo que es zona rural de Becerril y La Jagua, y parte de eso lo que es Poponte, eso no sé si es de Chimichagua o Chiriguaná [...] Eso, ahí limitaban con el Frente Camilo, pero se movían ahí. Esta zona de Codazzi queda un poco libre, que es lo que permite que el batallón de alta montaña se instale ahí y el Frente 41, que da más hacia el norte, en todo lo que es la zona de La Cabaña hacia Manaure»²⁴.

Durante la década de los ochenta, a la descomposición económica producto de la caída del monocultivo del algodón se sumó la consolidación guerrillera y la persecución estatal. Esta convergencia de fenómenos fue la antesala de los años más violentos que ha experimentado la región. Un episodio que retrata la tensión social de la época, y que reiteradamente fue enunciado a esta Comisión como un punto de quiebre, fue el paro del nororiente colombiano que culminó en la plaza Alfonso López de la ciudad de Valledupar. Entre el 6 y el 8 de junio de 1987, a este lugar emblemático de la ciudad llegaron alrededor de ocho mil campesinas y campesinos de 36 municipios de Arauca, Bolívar, Cesar, Norte de Santander y Santander, una manifestación social nunca antes vista en la región y que ha sido considerada la acción de protesta más grande que haya vivido el departamento al menos hasta el paro nacional de 2021. Un dirigente político exiliado retrató ese momento:

«Llegó el Ejército y metió los tanques de guerra, patrullando. ¿Tú te imaginas? La gente nerviosísima, por todas las calles; y entonces no había carro y no había nada porque estaban los tanques de guerra –óyelo bien–, eso nunca se había visto, tanques de esos camuflados con sus vainas, una locura; para manejar una lucha cívica, una lucha social, con el Ejército, no con policía, un disparate. Y los pusieron en las bocacalles, como si fueran a bombardear, como una especie de bananeras, y, claro, cuando esa vaina pasaba los campesinos sacaban

²⁴ Entrevista 089-AA-00004. Hombre, excombatiente, ELN.

sus machetes, eso fue una vaina... Hubo momentos de mucha tensión, la gente “uy, jueputa²⁵”, y salían corriendo pa' las esquinas a esperar, “que se nos van a meter”, la gente con los machetes en la mano. Eso fue una cosa impresionante. La gente dice que había como diez mil, yo creo que había entre ocho mil y diez mil campesinos, muchísimos; y además llegó más gente de los barrios que estaban ahí, la gente llevaba solidaridad, que la yuca, que la comida, el mercado, la gente del mercado llevaban los bultos regalados, de la gente del mercado»²⁶.

Las reivindicaciones del paro giraban alrededor de la misma causa que había dado surgimiento a la ANUC dos décadas antes: una implementación de la reforma agraria. En otras palabras, mayor equidad en el campo, acceso a tierras, servicios públicos e infraestructura rural, así como garantías para la vida y seguridad de la población del campo. Sin embargo, recibieron lo contrario. Al paro le siguió la guerra sucia: persecuciones dirigidas a los liderazgos sociales, exilio y homicidios selectivos. A los organizadores y participantes de las movilizaciones se les asoció con las guerrillas. En un sentido más amplio, el campesinado se encontró dentro de la estrategia de quitarle «el agua al pez», con la persecución de los movimientos sociales y políticos que el Gobierno de la época y élites regionales consideraban afines a la insurgencia. La inteligencia del Ejército denominada B-2 fue el brazo armado de dicha persecución. Continúa el dirigente político su relato sobre cómo lo etiquetaron por sus tendencias de izquierda cuando hablaba con un amigo:

«Oye, Nando, tú me conoces a mí desde niño, no seas hijeputa –le dije yo– no seas hijeputa, ¿cómo me haces esa vaina a mí?”. Y a esa niña Brito: “Oye, ¿tú no me viste ahí con tus hermanos estudiando en el Ateneo el Rosario?”; “Ay, no, es que a mí me dijeron”. Pero ¿cómo te va a decir nada el Ejército?, ¿me entiendes? El Ejército, la gente del B-2: “Esos, guerrilleros”. Y ahí es donde comienza la vaina del guerrillero, de nosotros como guerrilleros, la estigmatización, que era muy grave porque estaban matando a la gente, entonces era justificar –ante la población– el asesinato»²⁷.

²⁵ Forma reducida usada en Colombia para el insulto «hijeputa», que a su vez es la conversión en una sola palabra del término compuesto «hijo o hija de puta».

²⁶ Entrevista 300-VI-00002. Líder político, exiliado.

²⁷ Entrevista 300-VI-00002. Líder político, exiliado.

«Degradación» es una palabra constante en los relatos. Desde 1987 hasta 1995, la guerrilla se había degradado con sus acciones bélicas –un aspecto que veremos más adelante–. Pero también el Ejército con la guerra sucia, escenario propicio para lo que sería el paramilitarismo en la región. El asesinato de miembros de la Unión Patriótica (UP) y del movimiento Causa Común ejemplifica ese momento:

«Entonces esto es importante tenerlo claro: en la guerra entre las FARC y las Fuerzas Armadas, [estas pretendían] justificar el asesinato de civiles que estaban organizados en un partido político con afinidad política en cuanto al programa con las FARC, pero no como miembros armados de la guerrilla; asesinar a esos civiles inermes (sin armas) que lo único que hacían –o que hacíamos– era la lucha política. Y nos matan porque dentro de la concepción que manejaban –y todavía manejan las Fuerzas Armadas– estaba la lucha contra el enemigo interno –no contra el enemigo exterior sino contra el enemigo interno–, y el enemigo interno eran las fuerzas del comunismo internacional. Y todo eso formado en las escuelas en Panamá y en Estados Unidos, del Pentágono y el Ejército norteamericano, que educaba a los generales y a los altos oficiales del Ejército colombiano. Por eso todavía están matando –y consideran que es justo hacerlo– a todo el que piensa diferente. Imagínate, si mataban en esa época a cualquier dirigente social, la muerte de los líderes sociales es antigua»²⁸.

En 1996 se dieron las primeras reuniones de Salvatore Mancuso Gómez y Vicente Castaño Gil con empresarios del agro y ganaderos de la región, en las que se acordó la creación de las autodefensas en el Cesar como una extensión del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Como lo relatan archivos judiciales y de la Unidad de Restitución de Tierras, Mancuso se relaciona con la clase política para impulsar las Convivir y apoyar la entrada del paramilitarismo. Así, junto con Jorge Gnecco Cerchar²⁹, alias Simón, ganadero y

²⁸ *Ibíd.*

²⁹ En versión libre del 20 de febrero de 2008 ante la Fiscalía General de la Nación, el excomandante del Bloque Norte Salvatore Mancuso Gómez expuso el rol de Jorge Gnecco en la estructura paramilitar en el Cesar: «Jorge Gnecco básicamente era el encargado en un principio de conseguir finanzas para las autodefensas, era el encargado de financiarla, después el encargado de promover la llegada del grupo hasta la región del Cesar y Magdalena, su alias fue Simón y básicamente ese era su rol[:] relaciones y finanzas» (Fuente de Archivo Externa 23955-OE-95502, «Versión libre Salvatore Mancuso», 37. En el mismo sentido, ver: Juzgado Primero Civil, sentencia de 20 de marzo de 2018, 12-13.

hermano del exgobernador del departamento Lucas Gnecco Cerchar, crearon la convivir Guaymaral Ltda el 18 de septiembre de 1996³⁰. En la llegada del paramilitarismo al Cesar también fueron determinantes miembros de las élites cesarenses como el excongresista José «Pepe» Castro y el exgobernador Hernando Molina, así como los ganaderos Hugues Rodríguez Fuentes, alias Barbie, y Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, quien se convertiría en el comandante de las autodefensas en el Cesar³¹. La Unidad de Restitución de Tierras explica esa expansión paramilitar, que, a su vez, ha sido tomada como verdad en varias sentencias judiciales.

En el año 1996 ingresan al municipio bajo el mando de Salvatore Mancuso y los hermanos Castaño, a través de un grupo móvil que operaba desde la base ubicada en Sabanas de San Ángel, en el Magdalena[,] hasta los municipios de Valledupar, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico y La Paz. Este grupo móvil conformado por aproximadamente 25 hombres estuvo bajo el comando de Rene Ríos González alias ‘Santiago Tobón’ y alias ‘Baltazar’, quienes realizaron la primera incursión paramilitar en el municipio de Agustín Codazzi el 23 de septiembre de 1996. El grupo armado llegó en horas de la noche y sacaron de sus casas a once personas... Entre 1998 y 1999, se configura el Frente Juan Andrés Álvarez, al tener mayor capacidad de logística, de armamento y de hombres. Para el año 1999 Mancuso designa a Rodrigo Tovar Pupo alias ‘Jorge 40’ para que sea el comandante del Bloque Norte, que corresponde a los departamentos de Cesar, Atlántico, Magdalena y Guajira, y a finales del año 1999 Rodrigo Tovar Pupo designa a John Jairo Esquivel cuadrado alias ‘El Tigre’ para comandar el Frente Juan Andrés Álvarez de las Autodefensas Unidas de Colombia, quien estuvo hasta junio del año 2000 debido a su captura por miembros de la Policía Nacional en el municipio de Valencia, Córdoba³².

La consolidación del grupo paramilitar se dio entre 1996 y 1998, inicialmente como una respuesta a las violencias guerrilleras sobre sectores sociales ganaderos y agrícolas de la

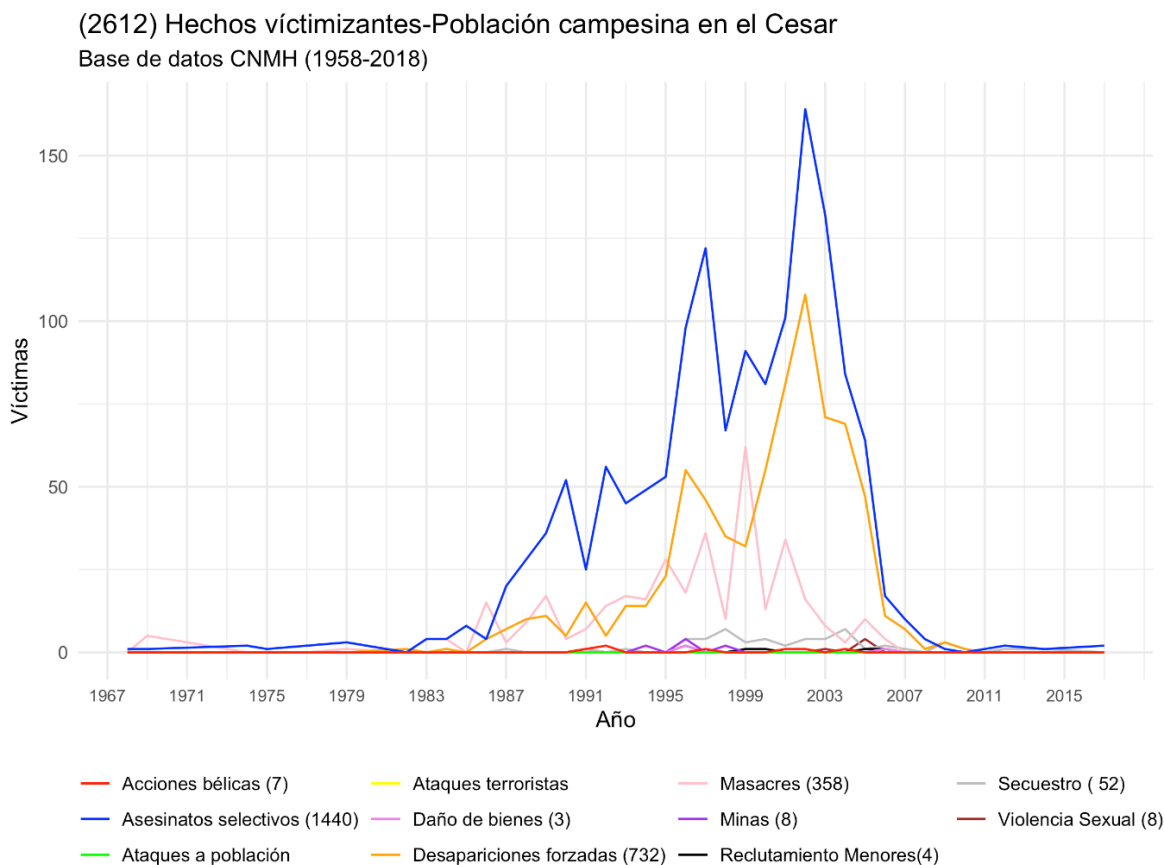
³⁰ Tribunal Superior de Cartagena, sentencia de 27 de julio de 2018, 8-16; Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203568. «Documento de análisis de contexto Agustín Codazzi», 11.

³¹ Tribunal Superior de Cartagena, sentencia de 26 de abril de 2016.

³² Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203568. «Documento de análisis de contexto Agustín Codazzi», 11. En el mismo sentido, ver: Tribunal Superior de Cali, sentencia de 18 de diciembre de 2015, 14-15; Tribunal Superior de Cartagena, sentencia de 27 de julio de 2018, 9-10; Tribunal Superior de Cartagena, sentencia de 26 de septiembre de 2018, 8-12.

región, entre estas la extorsión, el secuestro, el abigeato, el bombardeo de fincas y la destrucción de infraestructura. Desde 1997, el paramilitarismo realizó sus primeras inmersiones en el centro y norte del Cesar con un despliegue en zonas reconocidas como fortines de la guerrilla³³, lo que coincidió con los picos de mayor violencia de la región. Los asesinatos selectivos, la desaparición forzada y las masacres fueron los tres repertorios de violencia principales cometidos en contra de la población campesina en el Cesar entre 1958 y 2018, que son los años que abarca el estudio de la Comisión (ver gráfica 2).

Gráfica 2. Hechos victimizantes contra población campesina en Cesar



Fuente: Equipo de Analítica. Sistema de Información Misional (CEV).

³³ Ejemplo de esas zonas son los corregimientos de Media Luna, Estados Unidos y La Victoria de San Isidro.

Las masacres fueron la modalidad ejecutada especialmente en las parcelaciones constituidas por el Incora, al ser señalados los campesinos allí ubicados como colaboradores de la guerrilla. Un campesino de la región explica este etiquetamiento:

«Todas esas cosas también van comprometiendo al campesinado y es lo que no entendió los grupos al margen de la ley, los grupos paramilitares no entendieron que si el campesino... estaban los grupos subversivos cerca, creían que todos eran colaboradores de ellos. No, son cosas que ocurren a veces presionados, el campesino a veces está presionado para atenderlos a ellos, hasta para venderle una gallina, hasta para hacerle una comida, y comprometen al campesinado. La verdad es esa, se compromete el campesino, porque los grupos llegan, pasan por ahí, pero lo que nunca se imaginaron, o nos imaginamos, era que iba a pasar eso, que iban a venir los grupos paramilitares, y a tildar a todo el mundo de colaborador, porque la muerte no fue exactamente... bueno, parte por las tierras, ¿no?, por estar metido en tierras ajenas, pero es buscando el sustento diario porque la gente quiere cultivar y quiere tener más o menos donde tener algo y por eso optaron por eso, pero eso ya se estaba legalizando, pero también tildándolos de colaboradores. Pero entonces no investigan, no miran a ver, no hablaron con nadie, simplemente llegaron, asesinaron la gente y después siguieron asesinando de ahí para allá. Nosotros no estamos dispuestos a volver a esa tierra. Yo por ejemplo no porque yo tengo miedo de ir por allá, yo por allá no voy a ir»³⁴.

El 80% de las masacres ocurridas en la década entre 1996 y 2006 fueron cometidas por el Frente Juan Andrés Álvarez de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)³⁵, como se menciona en una sentencia de Restitución de Tierras en El Toco:

Para 1997 continúan las masacres, y en especial en las fincas que han sido entregadas por el INCORA a campesinos, parcelación ‘El Toco’ en San Diego, Parcelación ‘La Concordia’ en Codazzi, tienen como objetivo sacar a los campesinos de las tierras a quienes acusaban de ser ubicados por la Guerrilla en esos predios³⁶.

³⁴ Entrevista 593-VI-00018. Campesino.

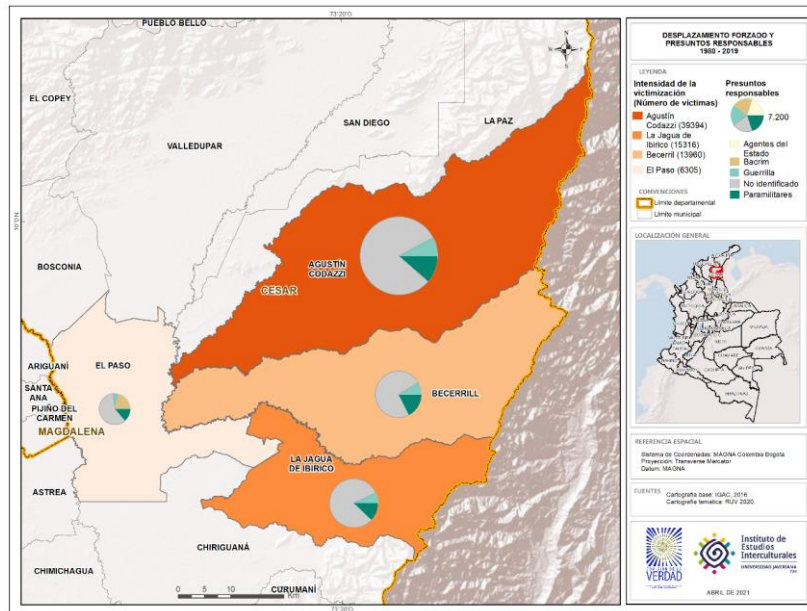
³⁵ Fuente de Archivo Externa 18548-OE-794. «Documento de análisis de contexto La Jagua de Ibirico».

³⁶ Informe 20-31146 emitido por la policía judicial – CTI, citado en Tribunal de Cartagena, sentencia de 26 de abril de 2016, 90.

Este repertorio de violencia tuvo efectos directos en el desplazamiento forzado. De 1995 a 2001, las masacres aumentaron y, posterior a este periodo, los desplazamientos forzados pasaron de 200.000 a cerca de 800.000 personas. Es decir, el paramilitarismo encontró en las masacres la modalidad más eficaz para lograr un rápido y masivo vaciamiento de los territorios (ver mapa 1). Un líder social relató esta dinámica de violencia a esta Comisión:

«Llega el paramilitarismo también muy a la par de los años 95, 96, 97, e incluso aquí se habla del septiembre negro en el año 96, que es que, en el mes de septiembre, a lo largo del centro y norte del Cesar, las autodefensas cometen casi doscientas muertes. Algunas en masacres, otras en asesinatos selectivos en todo lo que hoy se denomina “corredor minero”. Eso genera una desbandada de personas, desplazamientos masivos. Entonces hay un cambio general en la economía porque la gente que se dedicaba a trabajar el campo se vienen a Valledupar, a la ciudad, a mendigar y a vivir de la informalidad. A vender agua, a vender tinto, muchos ingresan a las mismas autodefensas, ingresan a la insurgencia, otros a la delincuencia común. O sea, el campo queda prácticamente solo»³⁷.

Mapa 1. Desplazamiento forzado en Cesar y presuntos responsables 1980-2019

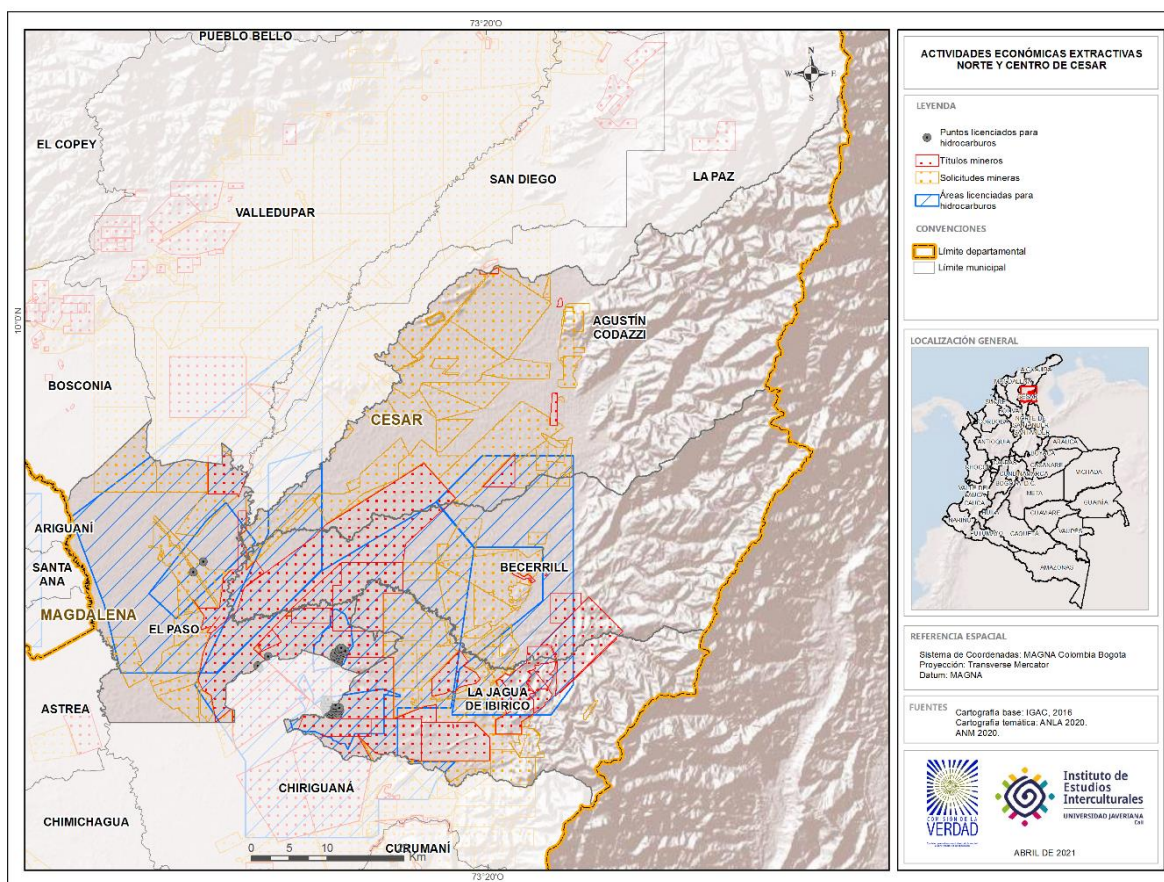


³⁷ Entrevista 386-PR-00031. Líder social, campesino.

Fuente: Instituto de Estudios Interculturales - Universidad Javeriana (sede Cali).

Esta expulsión violenta del territorio de la población campesina en el centro y norte del Cesar dio paso a un proceso de reconfiguración violenta del territorio a partir de la intensificación de agendas extractivas de carbón y petróleo que ingresaron en municipios fuertemente golpeados por el conflicto armado en pleno periodo de dominio paramilitar³⁸, lo que cambió el mapa del Cesar para siempre (ver mapa 2).

Mapa 2. Actividades económicas extractivas en el centro y norte del Cesar



Fuente: Instituto de Estudios Interculturales - Universidad Javeriana (sede Cali).

³⁸ Informe 119-CI-00339, Centro Nacional de Memoria Histórica, «Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena».

1.3. «El carbón durará un milenio»: ¿Cómo surge una nueva actividad productiva en una región en conflicto?

El 6 de junio de 1991, la dirección de inteligencia de la Agencia Central de Inteligencia (CIA por sus siglas en inglés) de Estados Unidos emitió un memorando que englobaba la relación entre la política minero-energética nacional con las dinámicas energéticas externas³⁹. Asimismo, en el documento se muestra cómo los municipios del Cesar se convirtieron en escenarios de la política económica global, y se proyectaba su producción para alimentar las industrias y hogares de gran parte de los países del norte global (Europa occidental y Estados Unidos), así como Turquía y otros mercados emergentes en Asia y América Latina⁴⁰. El memorando sintetizaba así las apuestas de convertir el país al carbón mineral en el tercer milenio:

El carbón es el recurso mineral más rico en Colombia, con reservas alrededor de 22.000 millones de toneladas métricas y una producción cercana a 19 millones de toneladas métricas al año. Las exportaciones alcanzaron 14.6 millones de toneladas el año pasado y Colombia espera duplicar esa cantidad dentro de los siguientes cinco años cuando los 250 millones de toneladas de la mina La Loma empiecen producción. El carbón, que tiene un bajo contenido de sulfuro y menos de 8% de ceniza, durará un milenio al actual ritmo de extracción, de acuerdo a un portavoz de la industria.⁴¹

³⁹ CIA-Directorate of Intelligence, «Memorandum Colombia», 3.

⁴⁰ Según el Sistema de Información Minero Colombiano (SIMCO), en el 2020 el carbón del Cesar se exportó, en orden descendente, a Turquía, Corea, Israel, Chile, Brasil, India, Estados Unidos, Países Bajos, Puerto Rico, Guatemala, Panamá, República Dominicana, China, Polonia, Canadá, Taiwán, Japón, Argentina, España, Francia, Tailandia, Perú, Ucrania, Italia y Corea del Norte. Estas tendencias muestran el cambio del mercado del carbón cesarense. Según un informe allegado a esta Comisión, en 2013, «el 39% del carbón colombiano fue directamente a Europa, el 7% a Estados Unidos, el 12% a las Islas Malvinas y el 18% a otros países latinoamericanos. El destino final de las exportaciones a las Malvinas es muy probablemente el Reino Unido, de manera que el porcentaje real de carbón colombiano que llega a Europa es algo mayor del 50%» (Unidad de Planeación Minero Energética-SIMCO, «Carbón»). En ese mismo sentido, ver: Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón», 82.

⁴¹ CIA-Directorate of Intelligence, «Memorandum Colombia», 3.

La Loma es el nombre de la segunda mina de carbón a cielo abierto más grande del país. Explora la formación geológica denominada Los Cuervos, que ofrece condiciones de producción a muy bajo costo⁴². Es un hoyo anclado en la mitad del Cesar que da cuenta del cambio en el paisaje que ha tenido esta región, la cual alberga el distrito minero de La Jagua de Ibirico desde hace 25 años en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril de los Campos, El Paso y La Jagua de Ibirico⁴³. Es un conglomerado de minas de carbón a cielo abierto que se ha expandido a lo largo de los años y que, en la actualidad, se consolida como el complejo minero de carbón fósil más grande del país y entre los más grandes de América Latina⁴⁴. Se conecta también con el mar Caribe a través de una línea férrea que permite el descargue en Ciénaga y Santa Marta, ambos en Magdalena.

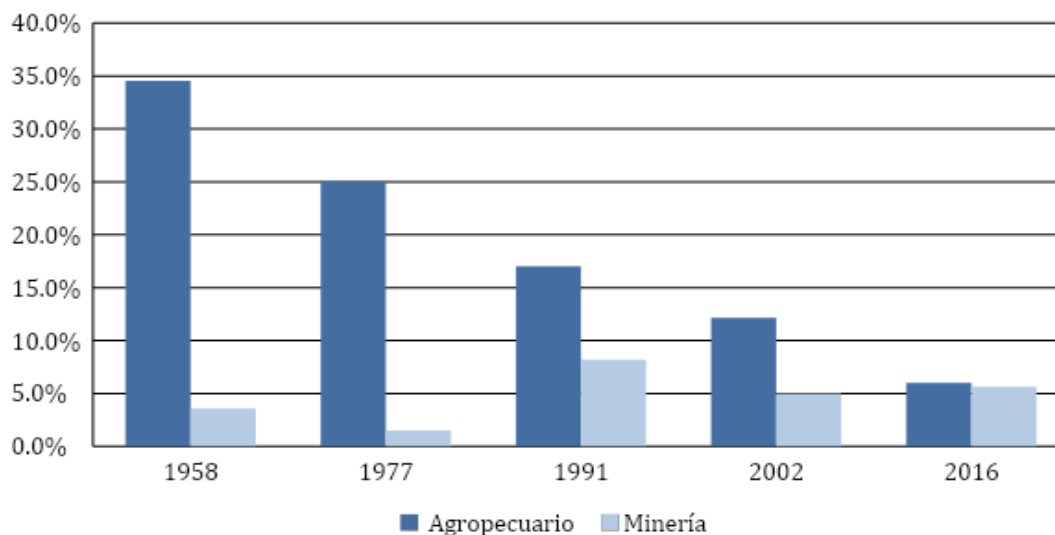
El corredor minero, como región en sí misma, sería el producto de décadas de políticas públicas minero-energéticas implementadas para el fomento a la industria de extracción del carbón mineral, al menos desde los noventa. Algunas cifras nos aclaran esta tendencia. Si al inicio del periodo de estudio, en 1958, el agro aportaba el 35% al PIB, al final del mandato de la Comisión, en 2016, este aporte correspondía a 5%, lo mismo que aporta el sector minero (ver gráfica 3).

Gráfica 3. Porcentaje de PIB agropecuario y de la minería (1958-2016)

⁴² World Coal, «Coal in Colombia» y Wiki Global Energy Monitor, «Prodeco coal mine».

⁴³ Unidad de Planeación Minero-Energética, *Distritos mineros*, 23.

⁴⁴ Según la Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME), las reservas de carbón medidas de esta área se encuentran en: La Loma, 460 millones de toneladas (Mt); El Descanso, 800 Mt a cielo abierto y 700 Mt en minería subterránea; Similoa y Rincón Hondo, 120 Mt, y Sororia, 12 Mt. En el sector del Boquerón se encuentra la explotación a cielo abierto de la mina Pribbenow de la compañía Drummond Ltd., la cual es por su tamaño la segunda del país. En el sector de La Loma también se encuentran los bloques de El Hatillo y Calenturitas. El proyecto El Descanso en su implementación se constituirá en la mina de carbón a cielo abierto más grande de Colombia y en una de las más grandes del mundo (Unidad de Planeación Minero-Energética, *Distritos mineros*, 23).



Fuente: Elaboración propia con datos del Departamento Nacional de Planeación.

Este proceso de mineralización de la economía resultó de una dinámica más amplia de apertura a la inversión extranjera y de la liberalización de la economía colombiana, que tuvo su epítome en la década de los noventa e inicio de los años dos mil. Durante el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002), Colombia ingresó al mercado minero con la finalidad de hacer frente a la crisis económica y financiera, y tras la sugerencia explícita del Fondo Monetario Internacional (FMI), que aconsejó la desregularización de la economía colombiana y la estimulación de la explotación de recursos naturales con inversión extranjera⁴⁵.

En este contexto, se introdujeron normas más flexibles y reformas normativas encaminadas a favorecer la inversión extranjera para la explotación minero-energética⁴⁶. La sanción del Código de Minas (Ley 685 de 2001) ejemplifica este fenómeno. Entre las obligaciones que impuso el Estado está la extensión del plazo de las concesiones mineras hasta por noventa años sin ajustar la tasa de ganancia, o la posibilidad para las empresas

⁴⁵ Informe 119-CI-00341, PAX, «La democracia vale más que el oro».

⁴⁶ La Comisión tomó nota de que este proceso de desregulación en el ámbito nacional se inscribió en dinámicas globales que han sido denominadas como «carrera hacia el abismo» o *race to the bottom*, donde los países del sur global en periodos de alta inestabilidad económica entraron en competencia por atraer la inversión extranjera, sobre todo del norte global, lo que generó herramientas jurídicas flexibles que en muchas ocasiones contrariaban estándares de derechos humanos, ambientales y laborales en el ámbito doméstico e internacional.

mineras de mantener la licencia de explotación aún en caso de violaciones serias de los términos del contrato⁴⁷.

Dentro de este marco de incentivos a la inversión extranjera por parte del Estado, aterrizaron en el centro y norte del Cesar empresas multinacionales del carbón mineral durante el periodo esclarecido por esta Comisión (ver tabla 2).

Tabla 2. Empresas multinacionales de Carbón en el Cesar

Nombre	Origen	Registro ⁴⁸	Periodo de inversión	Municipios (zona de influencia)
Drummond Limited	Estados Unidos	Bermuda	Desde 1988	Chiriguana, Codazzi, El Paso, La Jagua de Ibirico, San Diego
Glencore E&P Ltd.	Suiza	Bermuda	Desde 1995	La Jagua de Ibirico, El Paso, Chiriguana, Becerril
Murray Energy Corp. ⁴⁹	Estados Unidos	Bahamas	2015	El Paso
Goldman Sachs Group Inc. (CNR)	Estados Unidos	Panamá	2010 ⁵⁰ -2015	El Paso
Itochu Coal Americas Inc.	Japón	Estado de Delaware (Estados Unidos)	2011	El Paso, La Jagua de Ibirico
Cementos Argos S. A. - filial Valle Cement ⁵¹	Colombia	Panamá	Hasta 2008	El Paso, La Jagua de Ibirico
Vale do Rio Doce	Brasil	Suiza	2008-2012	Chiriguana, El Paso, La

⁴⁷ Ley 685 de 2001.

⁴⁸ El registro de empresas multinacionales en territorios con bajas tasas de tributación, conocidos como paraísos fiscales, es una práctica común de algunas organizaciones empresariales para limitar los riesgos ante disputas en los países de explotación y sobre las responsabilidades tributarias y legales en los países donde se realiza la inversión. Ver: Fitzgibbon y Hallman, «What is a tax haven?».

⁴⁹ Tras acogerse a la bancarrota en el estado de Ohio, Estados Unidos, Murray Energy Corporation ahora figura bajo el nombre American Consolidated Natural Resources Inc., la empresa privada de explotación de carbón más grande de Estados Unidos (Raby, «Coal giant Murray Energy»).

⁵⁰ Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Resolución 0548 de 2012, 3.

⁵¹ Inversiones Argos S. A. «Informe y estados financieros 2008», 62.

				Jagua de Ibirico
Sloane Investment Corp. - La Luna Mining Ltd.	Estados Unidos	Panamá	2011	El Paso, Becerril
Caribbean Resources Corporation (antes Pacific Coal Resources Ltd.)	Canadá	Panamá	2011	La Jagua de Ibirico, Becerril
Chilectra Generación - Chilgener	Chile	Sin datos	1997	Becerril, El Paso

Fuente: Elaboración propia⁵².

La entrada de las multinacionales del carbón mineral se dio a través de una serie de negocios que corresponden a tres dinámicas. Primero, la adquisición de empresas estatales que fueron privatizadas dentro del proceso de liberalización económica. En concreto, Carbones de Colombia S. A. (Carbocol), la empresa estatal de explotación del carbón mineral que fue adquirida por C.I. Prodeco S.A., filial de la suiza Glencore⁵³. Segundo, la fusión o adquisición de empresas locales que ya explotaban el carbón, como Empresa Promotora y Explotadora de Carbón del Cesar y La Guajira (Emcarbón), cuyos dueños provienen de las élites cesarenses⁵⁴. Y tercero, la concesión directa a las empresas en nuevas exploraciones⁵⁵.

Una vez adquiridas las empresas, el Estado, a través del Ministerio de Minas y Energía, otorgó otros privilegios a la inversión extranjera en el corredor minero por medio de dos decisiones de política pública. La primera, al menos desde el año 2001, con la expedición del código de minas, fue la de darle el estatus de utilidad pública a la actividad de extracción

⁵² Elaboración propia con información de: Informe 119-CI-00339, Centro Nacional de Memoria Histórica, «Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena», 54-58; Tierra Digna. *El carbón de Colombia*, 102; International Consortium of Investigative Journalists, Offshore Leaks Database; Observatorio de Conflictos Ambientales Universidad Nacional (IDEA-UN), «Minería de Carbón», 7-13; Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), Resolución 0548 de 2012, 3; Inversiones Argos S. A. «Informe y Estados Financieros 2008», 62; Vale, «Vale concludes sale of thermal coal assets in Colombia»; Open Corporates.

⁵³ Tierra Digna, *El carbón de Colombia*, 102.

⁵⁴ Informe 119-CI-00339, Centro Nacional de Memoria Histórica, «Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena», 54 -58; Tierra Digna. *El carbón de Colombia*, 15.

⁵⁵ Informe 119-CI-00339, Centro Nacional de Memoria Histórica, «Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena», 54-58; Tierra Digna. *El carbón de Colombia*, 26.

carbonífera en distintos instrumentos jurídicos⁵⁶. La segunda, en 2005, fue la de reconocer el conjunto de minas a cielo abierto como un distrito minero⁵⁷. Así se formalizaría un *cluster* o enclave para priorizar la intervención del Estado en adecuaciones tales como la infraestructura o la seguridad.

Para la Comisión de la Verdad, estas políticas públicas de fomento a la inversión extranjera fueron el acelerador de un conflicto armado latente en la región. Al menos desde los años setenta existe un conflicto armado en el centro y norte del Cesar, que implicó una serie de presiones sobre la tenencia de la tierra, las cuales redundaron en el despojo violento, el desplazamiento forzado de población civil y la relación cercana entre algunos de los nuevos actores económicos que se asientan en la región con actores armados, como se verá a continuación.

1.4. «La minera compra es al despojador»: ¿Cómo afecta una nueva actividad productiva la configuración territorial de una región en conflicto?

Al día de hoy, el mapa de las concesiones mineras de carbón en Becerril, El Paso, La Jagua de Ibirico y Chiriguaná traslapan e incluso trascienden los límites municipales. En otras palabras, estos municipios están concesionados.

La Comisión, en su trabajo para entender cómo se llegó a esta situación, ha tenido conocimiento de una serie de estrategias realizadas por un conjunto de actores, las cuales demuestran la violencia que se dio sobre las tierras cercanas a las minas que habían sido adjudicadas en parcelaciones a familias campesinas dentro de la política de reforma agraria. Este entramado incluyó a empresarios, funcionarios locales, actores armados estatales y no estatales que, con cercano conocimiento de los planes de expansión de las minas en el distrito minero, se hicieron con los predios dentro de las zonas de influencia de las empresas de explotación del carbón mineral. Predios que sabían que debían ser adquiridos para la

⁵⁶ El código de minas (Ley 685 de 2001, art. 13) declaró de utilidad pública e interés social las actividades de explotación minera. El documento Conpes 3762 de 2013 reconoció como proyectos de interés nacional y estratégico a las concesiones mineras del centro del Cesar y La Jagua (Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, «PINES»).

⁵⁷ Unidad de Planeación Minero-Energética. *Distritos mineros*, 23.

ampliación de la minería a gran escala en la región. Poder determinar que estas acciones tuvieron lugar evidencia una contrarreforma agraria violenta en el corredor minero del Cesar.

Durante la década de los noventa, familias campesinas fueron beneficiadas con tierras en distintos corregimientos de los municipios del corredor minero. Muchas de estas familias habían hecho parte de la ANUC y sus reivindicaciones sobre la distribución de la tierra para el campesinado. Sus reclamos se plasmaron en las llamadas «invasiones» a haciendas y fincas de gran tamaño que, a la postre, serían adquiridas por el antiguo Incora. De ahí se darían los procesos de constitución de parcelaciones como la de El Prado, Mechoacán, El Toco y Platanal. Un informe relata lo que ocurrió en las tierras de la reforma:

El Platanal es un ejemplo visible de los conflictos que se desataron en la región por el control de las tierras ricas en carbón. Esta vereda, del municipio de Codazzi, pasó de ser un baldío explotado por un terrateniente a una parcelación del Incora. Luego fue epicentro de la violencia y terminó siendo una explotación de carbón a gran escala. Entre las muchas personas que llegaron hay 22 familias que hoy están pidiendo restitución, ya que tuvieron que abandonar sus parcelas para huir del conflicto y luego se vieron forzadas a venderlas a precios irrisorios⁵⁸.

El proyecto de vida colectiva de muchas familias en las parcelaciones duró poco. Entre 1995 y 1996, a la vez que se iniciaban las primeras exportaciones del carbón mineral cesarense, empezaba el actuar del Frente Juan Andrés Álvarez de las AUC. Como se mencionó anteriormente, su presencia en la región venía impulsada por un grupo de ganaderos y agricultores de la zona que habían pedido directamente a Salvatore Mancuso la creación de un grupo paramilitar para enfrentar al Frente 41 de las FARC-EP y los frentes Camilo Torres Restrepo y Manuel Martínez Quiroz del ELN⁵⁹. La guerra era muerte. Para ese momento, la guerrilla no solo extorsionaba y secuestraba a los dueños de las haciendas ganaderas y agricultoras, sino que había realizado atentados con bombas a algunas fincas cuyos propietarios se negaban a sus pretensiones⁶⁰. Por la entrada de los paramilitares, la

⁵⁸ Informe 119-CI-00336, «La maldita tierra», 94.

⁵⁹ Entrevista 089-VI-00011. Víctima, ganadero; Entrevista 542-VI-00001. Testigo, líder gremial, ganadero.

⁶⁰ *Ibíd.*

cuota a pagar fue de 10.000 pesos de la época por hectárea⁶¹. Un ganadero de la región que hoy se encuentra preso por sus vínculos paramilitares explicó a esta Comisión su versión del ambiente de violencia en la región.

«El primer secuestro que hubo en Valledupar fue el de mi padre. No se conoce, de ahí para adelante ya comenzaron ellos a accionar. Inclusive, a nosotros nos bombardearon la finca Cosa Buena, Nueva Idea, Nuevo México, La Montaña, llegaron y quemaron buldóceres, quemaron tractores, los corrales los bombardearon, la gente la sacaron de las casas y las bombardearon, todo lo que había construido quedó derrumbado. Ahí comenzaron ellos a aterrorizar a la sociedad. [...] ¿Qué hacían ellos? Bombardeaban, mandaban a un grupo de colonos –como le llamamos en la región– e invadían esa finca, que hubo mucha gente arruinada [...] [L]a única, entonces, la única entidad que compraba terrenos se llamaba Incora y pues ya ellos [la guerrilla] comenzaron a actuar violentamente, a hacer presencia del secuestro y eso era todos los días secuestraban uno, secuestraban otro, ponían retenes y ya a la vida a los cesarenses se nos acabó totalmente, totalmente, totalmente, y ellos bombardeando fincas y luego mandaban a los colonos a invadirla y nadie, se acabó la compra, se acabó el negocio de finca productiva totalmente [...] Entonces fuimos muy pocos los que nos quedamos y los que sostuvimos nuestro capital, pero nos enfrentamos a todas estas cuestiones en que yo estoy enfrentado hoy en día, que después llegan los paramilitares y no, otro caos peor. Nosotros fuimos obligados y comenzamos a simpatizar con ellos [los paramilitares] porque nosotros nos tenía el Estado [...] ¿Qué pasaba? Que todo esto estaba pasando y no había acciones de ninguno [...] Y bueno, carajo, una cosa es contarla y lo que le voy a contar –todo esto que tengo para decirles– [es] la verdad única, solamente la verdad, y por eso me tocó someterme, pero es una historia muy fea, muy larga, muy trágica que hemos vivido, que vea [llanto]»⁶².

La entrada de los paramilitares al corredor minero, hoy en día se puede afirmar que fue una estrategia que, más allá de buscar la protección de las fincas, buscaba despojar aquellas tierras que se encontraban dentro de la zona de influencia de los proyectos mineros que ya se

⁶¹ *Ibíd.*

⁶² Entrevista 653-PR-03100. Testigo, ganadero.

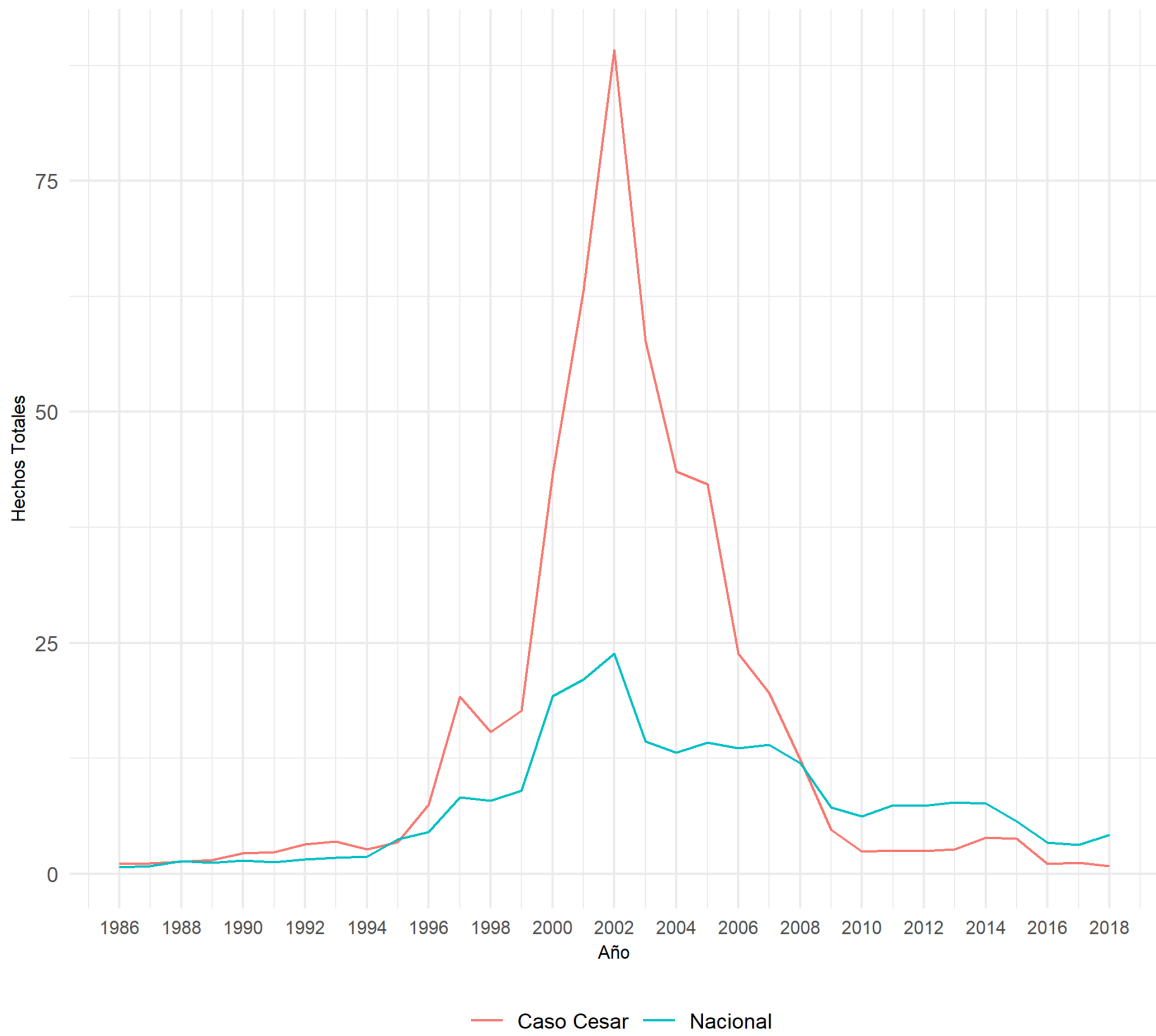
encontraban en desarrollo⁶³. La magnitud del desplazamiento forzado de la población civil en la región fue atroz entre los años 1996, fecha de la incursión paramilitar en la región, y 2003, cuando se desmovilizan dentro del proceso de Ralito (ver gráfica 4).

Según el Registro Único de Víctimas (RUV), entre 1991 y 2000 en los municipios del corredor minero hubo 55.864 víctimas de desplazamiento, siendo el año 2000 el de mayor número de víctimas con 21.035. Es precisamente ese año en el que la reconfiguración del territorio por medios violentos empezó a tomar fuerza en las tierras campesinas del Cesar. Entre 2001 y 2006 se registraron 163.309 víctimas, con un pico en 2002 de 44.833, el número más alto en toda la historia de la región. Las cifras dejan entrever la magnitud de la tragedia. Durante este periodo se triplicó el desplazamiento en la región y los municipios del corredor minero perdieron al 16% de sus habitantes. El caso más dramático fue el de San Diego, donde una de cada cuatro personas se desplazó del municipio. Finalmente, entre 2007 y 2018, en los municipios del Cesar documentados hubo una significativa reducción de hechos de desplazamiento: cinco veces menos que en el periodo inmediatamente anterior, con un total de 32.816 víctimas y un pico en 2007 de 10.711, año desde el cual las cifras han ido disminuyendo hasta la actualidad.

Estas cifras reafirman que en Colombia, a la par que crecieron las toneladas de carbón explotadas desde 1985, con un salto de crecimiento en los noventa, se mantuvo la misma curva de crecimiento en el número de víctimas campesinas hasta el año 2003 (ver gráficas 4 y 5).

Gráfica 4. Tasas nacionales y locales de desplazamiento forzado por cada 1.000 habitantes

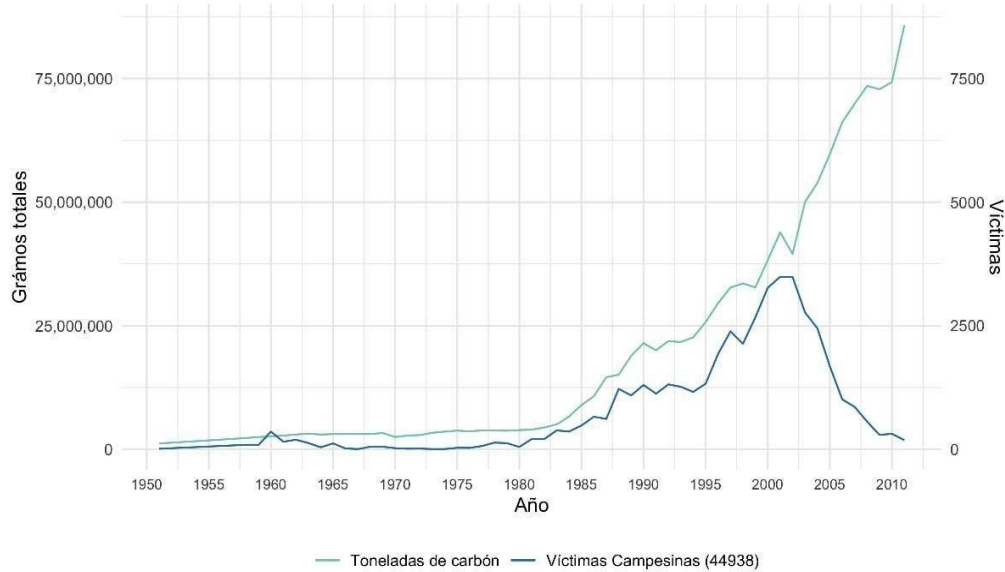
⁶³ Informe 119-CI-00386, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «El rol de las empresas en el conflicto armado», 110-118.



Fuente: Registro Único de Víctimas.

Gráfica 5. Víctimas campesinas y producción de carbón

Víctimas campesinas y Producción de carbón
Base de datos CNMH y UPME. (Cor: 0.4851)



Fuente: Equipo de Analítica - Sistema de Información Misional (CEV).

Para finales de la década de los noventa, el despojo violento estaba consumado, y, de ahí, se pasó al despojo jurídico, dinámica de aparente legalización de las tierras. Según el director de la Unidad de Restitución de Tierras en el Cesar y La Guajira en la actualidad, Jorge Enrique Chaves Perdomo, la forma en que la actividad extractiva influyó en el despojo de tierras fue la siguiente:

En los dos casos que hemos estudiado en relación con Drummond y Prodeco, no hemos visto un aprovechamiento por parte de la minera. Hemos visto un aprovechamiento de alguien que está en la mitad, le compró al reclamante en tres pesos, y luego va a la minera y le vende en millones de millones. Cuando la minera compra, hemos visto negocios limpios, al punto que las mineras se hicieron acompañar de la Procuraduría en procesos de compras que duraron entre cuatro y cinco años. Hemos encontrado casos en los que campesinos venden a un paramilitar en tres o cinco millones. Esa persona espera un año, y luego vende en mil millones. Investigamos y muchas veces ese intermediario no es ni siquiera de la región. En esos casos, el cuestionamiento es para el del

medio, porque la minera compra es al despojador. Evidentemente la tierra al tener vocación minera, la compra barata, y luego la pone a vender⁶⁴.

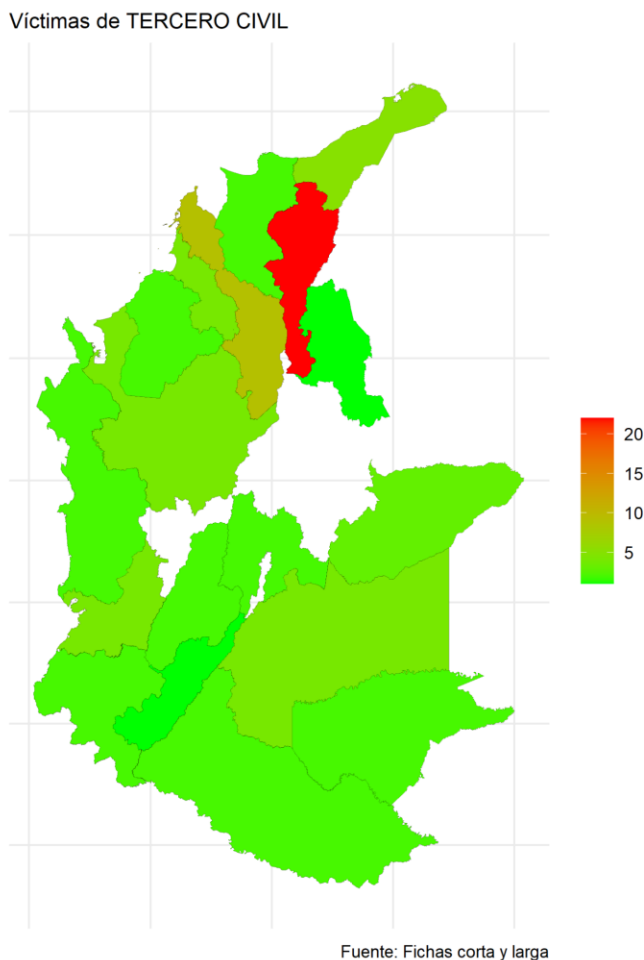
Esta situación podría explicar por qué, en los testimonios recibidos por la Comisión, Cesar es el departamento donde las víctimas más han establecido que el victimario de su despojo violento fue un actor civil, ya sea un actor económico o un funcionario público (tercero civil). Y por qué en el RUV el desplazamiento forzado no cuenta con un responsable identificado (ver figura 8). Una investigadora de estas dinámicas explicó el porqué de esta tendencia:

«Este corredor minero fue uno de los principales centros de operaciones del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia. Allí, al igual que en muchas otras regiones del país, la misma estrategia que funcionó de vaciamiento territorial, de masacres, de asesinatos de líderes, de desplazamientos forzados, digamos que tenía como un propósito final el apoderarse de estas tierras. Ya hay suficientes registros, inclusive en versiones libres en el marco de Justicia y Paz con las Autodefensas, en donde Salvatore Mancuso, uno de sus principales jefes, señaló cómo el Frente Juan Andrés Álvarez tuvo el patrocinio de empresas multinacionales como Carbones del Caribe, Prodeco y Drummond. Esto motivó a que la fiscalía adelantara investigaciones precisamente sobre estos casos. [...] Dentro de lo relevante de este tipo de situaciones [está] que detrás de estas violaciones de derechos humanos yo creo que hay un componente que es extensivo para muchas otras regiones del país donde tuvimos la misma situación. Y es que detrás de todo esto subyacía un interés de imponer un ordenamiento territorial y funcional, en este caso, a los proyectos mineros que operan en la zona. Quiero señalar también que en el caso del Cesar es muy llamativa la coincidencia de esta minería tradicional con proyectos agroindustriales como el de la palma de aceite. Por ejemplo, en un caso que conozco con algún grado de profundidad, la comunidad del Hatillo en el Cesar está rodeada por una parte no solamente con la mina de Prodeco de carbón, sino que adicionalmente también tenemos plantaciones de palma de aceite. Como ya expliqué antes, esto estuvo antecedido de una serie de violaciones

⁶⁴ Informe 119-CI-00340, PAX, «Los años del retorno», 45.

sistemáticas de derechos humanos que permitieron a estas compañías apoderarse de las tierras»⁶⁵.

Mapa 3. Víctimas de tercero civil



Fuente: Fichas cortas y largas. Equipo de Analítica - Sistema de Información Misional (CEV).

Estas dinámicas de la violencia identificadas reconfiguraron la vocación agrícola de los municipios del centro y norte del Cesar. Fue así como las tierras que habían sido adjudicadas

⁶⁵ Entrevista 386-PR-00239. Académica.

al campesinado en el marco de una política estatal terminaron siendo absorbidas dentro de la ampliación de la frontera minera del carbón.

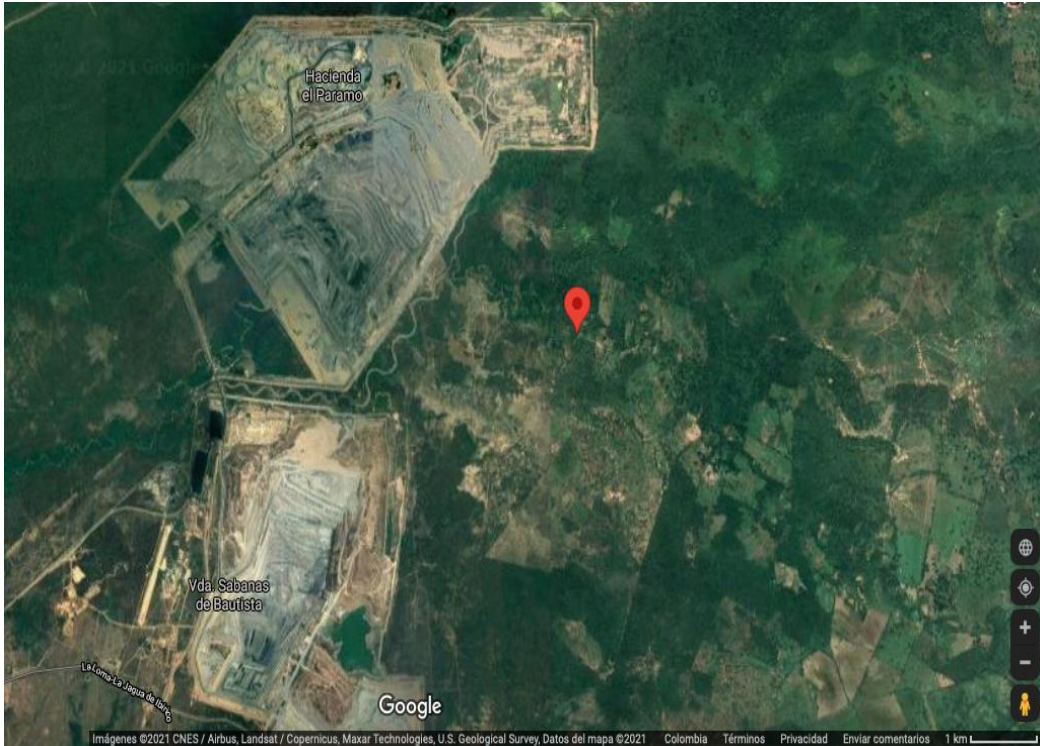
2. Hechos y actores en el entramado

Uno de los hallazgos que ayudan a entender cómo interactúan los actores económicos con otros actores en una región en conflicto, en este caso en el Cesar, es la absorción de las tierras campesinas dentro de los proyectos de explotación minera en el distrito minero de La Jagua de Ibirico y la reconfiguración violenta de estos territorios. Como casos constitutivos de estas dinámicas, esta Comisión se enfocó en el análisis de la documentación allegada que por su reiteración llamó la atención, en particular por la forma en como se cometieron graves violaciones de los derechos humanos en el contexto del conflicto armado para el beneficio de unos actores económicos locales y extranjeros, quienes ejercieron de manera instrumental los privilegios con los que contaban.

Asimismo, dichas violaciones reflejan la desprotección que sufrían algunas comunidades campesinas cuya vida y propiedad no fueron protegidas. En este apartado, la Comisión presenta los hechos de las parcelaciones campesinas de El Prado y Mechoacán (La Jagua de Ibirico) y El Toco (San Diego). Adicionalmente, presenta una síntesis de verdades sobre lo que ocurrió.

2.1. «Una tierra en conflicto no vale nada»: Desplazamiento forzado y despojo violento de tierras en la parcelación campesina de El Prado, en La Jagua de Ibirico, Cesar

Mapa 4. Fotos satelitales de la mina Calenturitas, junto a la parcelación El Prado, entre los municipios de La Loma, Becerril y La Jagua de Ibirico



Fuente: Google Maps.

La parcelación El Prado fue constituida a finales de los años noventa por familias de campesinos sin tierra que llegaron al municipio La Jagua de Ibirico, en el centro del Cesar, en busca de un lugar para establecerse, luego de ser desplazados del predio Nuevo Mundo, en la serranía del Perijá, en zona de frontera con Venezuela. Su instalación en el predio en 1997 coincidió con una serie de factores armados, económicos y políticos que al poco tiempo desencadenaron violencias de diferente índole contra estas familias. Este caso ilustra el repertorio de violencias que ocurrieron en esta región del país, en particular el desplazamiento forzado y el despojo violento de tierras realizado por grupos armados a comunidades del corredor minero del Cesar.

El caso constitutivo de El Prado se desarrolló en el año 1996, cuando varios campesinos desplazados fueron reubicados por el entonces Instituto Colombiano de Reforma Agraria (Incora) en un predio de 1.300 hectáreas llamado El Prado, adquirido por esta institución estatal por 910 millones de pesos de la época en el municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar⁶⁶. Estas parcelas encuentran limitaciones para ser vendidas bajo la Ley 160 de 1994. Como lo relata un informe del Incoder:

Estas parcelas se encuentran sometidas al régimen de propiedad parcelaria previsto en los artículos 25, 39, 40, y 41 de la Ley 160 de 1994, [...] [que] ordena que en ningún caso y a ningún título, un sólo titular, por si por interpuesta persona, podrá ejercer el dominio, posesión o tenencia sobre más de una UAF [Unidad Agrícola Familiar] y considera de mala fe a quien adquiera a cualquier título una UAF sin el lleno de los requisitos legales⁶⁷.

En ese predio se alcanzaron a entregar 48 de 51 parcelas de entre 16 y 36 hectáreas⁶⁸. Sin embargo, el proceso fue suspendido cuando se descubrió que estaban asentadas sobre mantos de carbón. Según testimonios entregados por parceleros, la titulación se truncó por petición de una empresa multinacional que necesitaría las tierras para la extracción de carbón: «[l]a

⁶⁶ Fuente de Archivo Externa 18548-OE-794. «Documento de análisis de contexto La Jagua de Ibirico», 29.

⁶⁷ «Informe sobre la gestión misional del INCODER en el departamento del Cesar», 24 de febrero de 2007. Citado en: Informe 119-CI-00386, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «El rol de las empresas en el conflicto armado», 112.

⁶⁸ Se les otorgaban a las familias derechos de usufructo de las parcelas. Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón», 76.

mina le pidió a Incoder que no les titulara, y a Prodeco le dio cinco títulos de cinco parcelas y [a] ellos (campesinos) que son los que recibieron la tierra, no se las titularon»⁶⁹.

No obstante, algunas con títulos y otras no, las familias siguieron trabajando la tierra en forma comunitaria. Además, constituyeron una Junta de Acción Comunal (JAC) y establecieron interlocución con la Alcaldía de La Jagua de Ibirico para gestionar servicios a la parcelación como atención escolar, mediante el envío de profesores. Pese a que se había frenado el proceso de la titulación, los habitantes continuaban su vida tranquila, hasta el año 2001, cuando tuvieron los primeros encuentros con los paramilitares.

La primera vez que llegaron los paras⁷⁰, iba a trabajar y me encontré con el grupo, me preguntaron qué creía que eran ellos, les dije que el Ejército, pero me respondieron que no eran ni guerrilleros ni del Ejército, y venían a investigarnos, porque todos los parceleros son manejados por la guerrilla y ellos venían a investigarnos⁷¹.

Los paramilitares eran miembros del Frente Juan Andrés Álvarez de las AUC, que instalaron en esa zona una base comandada por Óscar José Ospino, alias Tolemaida, y desarrollaron una estrategia de atemorizar a los campesinos para que abandonaran las tierras que les habían sido prometidas por el Estado colombiano⁷².

El grupo armado no solo estigmatizó, sino que sembró el terror cuando en el año 2002 masacró a cinco personas, cuatro de las cuales eran de una misma familia.

El 19 de mayo de 2002, los paramilitares asesinaron a cinco personas. Esta masacre fue cometida por un escuadrón de la muerte del Frente JAA [Juan Andrés Álvarez] dirigido por El Samario, con el propósito expreso de expulsar a las familias. Siete años después, El Samario testimonió ante una corte colombiana [en el proceso de Justicia y Paz]: «Ahí estábamos con Tolemaida en una reunión con el abogado José Daza Ortiz. Tolemaida les sacó información y yo maté a uno, él a dos

⁶⁹ Diagnóstico Comunitario 089-DC-00025, «Despojo de tierras».

⁷⁰ Los términos «paras» y «paracos» son formas abreviadas con que se denomina en Colombia a los paramilitares.

⁷¹ Diagnóstico Comunitario 089-DC-00025, «Despojo de tierras»

⁷² Informe 119-CI-00339, Centro Nacional de Memoria Histórica, «Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena, 200.

y José Daza a dos más. Después los sacaron en un tractor y salieron con la retroexcavadora. Los desaparecieron, no sé dónde fueron enterrados». El abogado que actúa en nombre de estas víctimas anunció en 2012 que expertos forenses habían encontrado los cinco cadáveres en una fosa común⁷³.

Y es que en la década entre 1996 y 2006 fueron cometidos por el Frente Juan Andrés Álvarez, en El Prado, dieciocho homicidios y se forzó el desplazamiento de 48 familias⁷⁴. Los campesinos víctimas de la comunidad de El Prado relataron la masacre de la familia Flórez, el 19 de mayo de 2002, que habitaba en la parcela número 12, hasta donde llegaron los hombres del Juan Andrés Álvarez y se llevaron amarrados a Jesús Eliécer Flórez Romero y a sus tres hijos, Bladimir, Gustavo y Eliecit Flórez Durán, así como a Edilberto Góngora, quien se encontraba en ese momento de visita en la parcela⁷⁵. Se los llevaron a una finca cercana donde los asesinaron, para luego sepultarlos en un lugar desconocido⁷⁶.

En los meses siguientes a esta masacre, los paramilitares mataron a siete personas más, la comunidad protagonizó un desplazamiento masivo, empujada por el miedo, y dejó abandonados los predios.

Alcides Mattos Tabares, alias 'El Samario', uno de los jefes del Bloque Norte, aceptó que fue uno de los asesinos de la familia Flórez. «Todo esto se hace por las tierras, que son ricas en carbón, esto genera mucho dinero, por esto viene todo este desplazamiento. Una tierra en conflicto no vale nada, donde hay muertos, desplazados, uno podía comprar la hectárea a 150 mil pesos»⁷⁷.

Por estos hechos, los parceleros de El Prado se desplazaron forzosamente y abandonaron sus predios, los cuales fueron despojados posteriormente como consecuencia de una estrategia entre funcionarios del Incoder y un notario de la zona. El modus operandi fue por medio de la falsificación de títulos de propiedad y su entrega a terceros que resultaron ser

⁷³ Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón», 76-77.

⁷⁴ Procuraduría General de la Nación, «Reflexiones sobre el Incoder», 111.

⁷⁵ Diagnóstico Comunitario 089-DC-00025, «Despojo de tierras». Ver también: Informe 119-CI-00339, Centro Nacional de Memoria Histórica. «Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena», 111.

⁷⁶ Diagnóstico Comunitario 089-DC-00025, «Despojo de tierras».

⁷⁷ VerdadAbierta.com, «Carbón y sangre en las tierras de Jorge 40».

familiares y testaferros de los paramilitares⁷⁸. La Fiscalía General de la Nación logró establecer que en El Prado el Incoder le traspasó las parcelas 6, 9, 10, 45 y 48 a familiares del exjefe paramilitar David Hernández, alias 39 (asesinado en 2004), así como a cuatro sobrinos suyos y a la compañera sentimental de uno de ellos⁷⁹. Según testimonios de los parceleros despojados de El Prado, estas personas no eran de la zona, no eran desplazadas y eran propietarias de otros predios.

La Fiscalía ha logrado establecer que la entidad le cedió un tercio de los predios a una sola familia, lo cual está prohibido por la ley, y que, presuntamente con la colaboración del funcionario Carlos Eduardo Reyes, reconoció el traspaso de tierras a testaferros de los paramilitares. Entre estos últimos se encontrarían, por ejemplo, algunos familiares de David Hernández Rojas, alias ‘39’, segundo al mando del Bloque Norte, a quienes les habrían sido entregadas cinco parcelas. Por los desplazamientos de El Prado la Fiscalía abrió investigaciones contra Enrique Herrera Araujo, asesor de la Gerencia General del INCODER, a Jairo Alfonso Mesa Guerra, subgerente de Promoción y Acompañamiento, y a Alfonso Vidal Baute, director territorial de la entidad en el Cesar⁸⁰.

En 2011, mediante fallo del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Valledupar, confirmado por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, se ordenó al Incoder y a la multinacional del carbón C.I. Prodeco S.A. restituir los derechos de posesión de las tierras y convertir en propietarios a los parceleros de El Prado⁸¹. Tres años después, con el acompañamiento de la abogada Ludys Pedraza, estas familias campesinas recibieron un pago del Incoder por un monto inferior al real, porque, según ellos, de 23.000 millones que costaban las tierras, terminaron recibiendo solo 8.600 millones: «Ellos nos obligaban que eran los 8 mil y pico y nosotros que no, que eran los 23; bajaron a 8.600 y la gente se asustó»⁸².

⁷⁸ Procuraduría General de la Nación. «Reflexiones sobre el Incoder», 111.

⁷⁹ VerdadAbierta.com, «Carbón y sangre en las tierras de Jorge 40».

⁸⁰ Quiroga Ángel, «Minería a gran escala», 36.

⁸¹ Corte Suprema de Justicia, impugnación tutela 59924 del 9 de mayo de 2012.

⁸² Diagnóstico Comunitario 089-DC-00025, «Despojo de tierras».

Han pasado diez años desde el mencionado fallo y las víctimas continúan a la espera de que les devuelvan las tierras despojadas violentamente. El tejido social de la parcelación se rompió y la comunidad, dispersa, enfrenta los impactos en los ámbitos personal, familiar y comunitario. A pesar de que la violencia afectó el surgimiento de liderazgos, en 2018, como una acción de afrontamiento y sin tener títulos de propiedad, nueve familias optaron por regresar al predio, que hoy no presenta condiciones habitables ni productivas⁸³. Como le dijo a esta Comisión una de las abogadas que representa a parceleros en el Cesar: «Eso ya no se puede hacer nada. Es un hueco inmenso, del tamaño de casas de tres pisos, es una cosa que ya ahí no se pudo hacer nada»⁸⁴.

Solo 400 metros separan a la mina de carbón de la parcelación, al punto de que algunos predios, como el número 36, reciben los desechos de la actividad extractiva, lo cual ha hecho que las personas, especialmente menores y adultos mayores, sufran afectaciones a su salud física, como infecciones pulmonares, brotes en la piel, gripes y problemas de la vista por la contaminación del aire; también hay múltiples afectaciones al oído por las explosiones constantes día y noche⁸⁵. Además, el paso de camiones y el botadero contaminan el aire y las fuentes hídricas⁸⁶.

Pese a todo lo que les ha tocado vivir, los parceleros de El Prado siguen resistiendo y luchando por reclamar sus tierras, en medio de sentimientos de rabia, miedo y frustración, generados por la falta de una efectiva acción de las instituciones del Estado, la estigmatización de la que siguen siendo víctimas y el miedo ante la persistencia de grupos armados en el territorio.

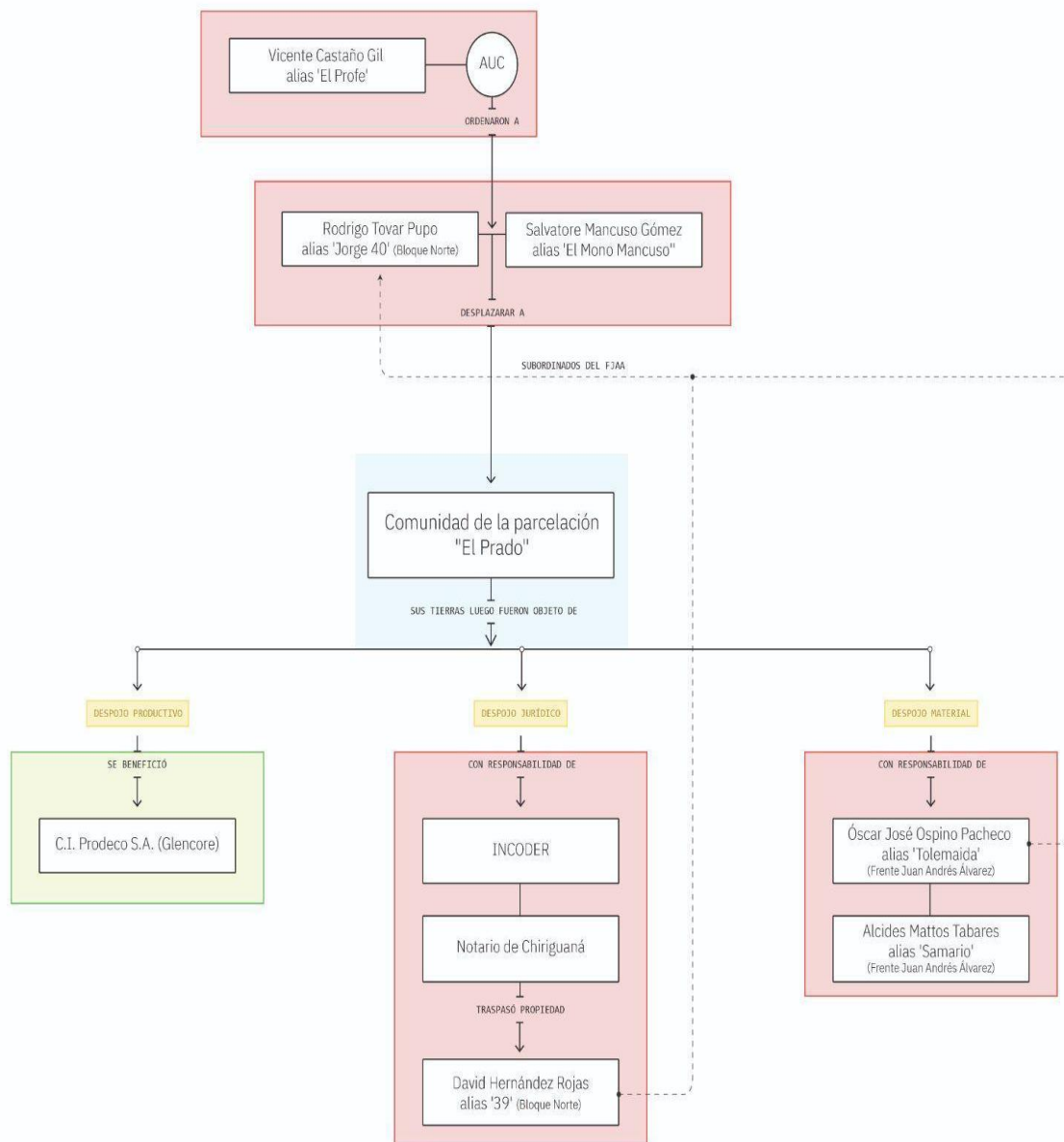
Figura 1. Actores en el despojo de la parcelación El Prado

⁸³ *Ibíd.*

⁸⁴ Entrevista 593-PR-02190. Abogada.

⁸⁵ Diagnóstico Comunitario 089-DC-00025, «Despojo de tierras».

⁸⁶ *Ibíd.*

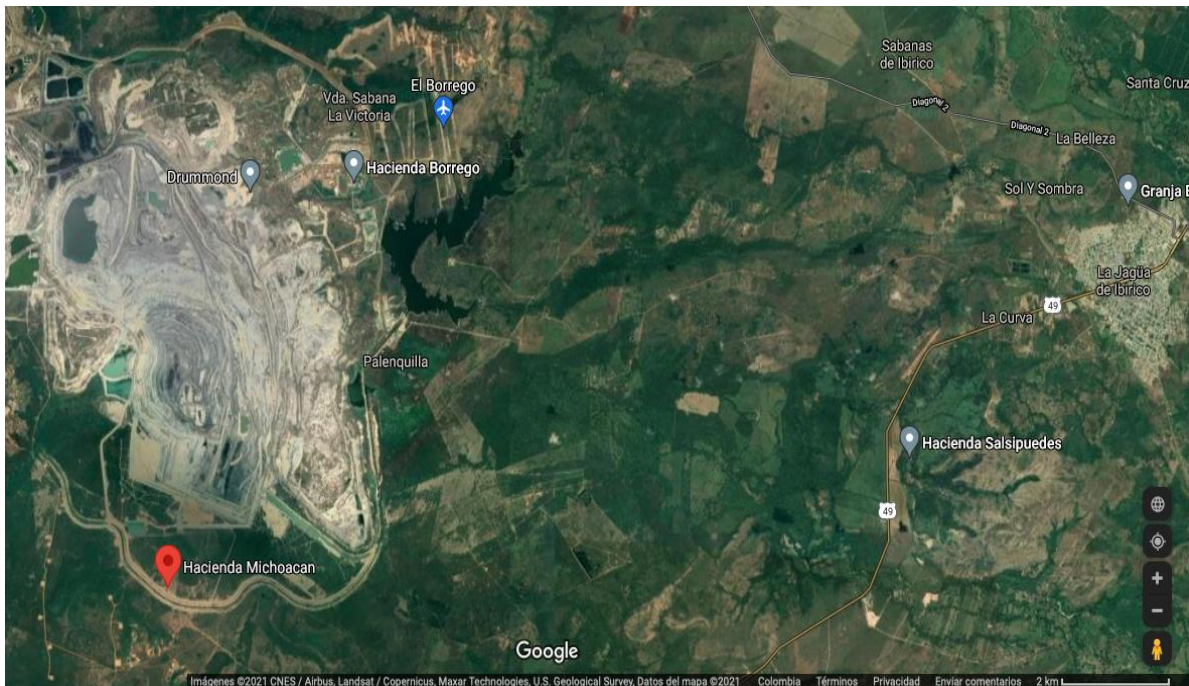


Fuente: Equipo de Análítica - CEV⁸⁷.

⁸⁷ Elaboración propia a partir de: Fuente de Archivo Externa 18548-OE-794. «Documento de análisis de contexto La Jagua de Ibirico»; Diagnóstico Comunitario 089-DC-00025, «Despojo de tierras»; Procuraduría General de la Nación, «Reflexiones sobre el Incoder».

2.2. «Debajo de nuestras fincas había carbón»: Desplazamiento forzado y despojo violento de tierras en la parcelación campesina Mechoacán, en La Jagua de Ibirico, Cesar

Mapa 5. Foto satelital de la mina Pribbenow-La Loma, junto a la parcelación Mechoacán, entre los municipios de La Loma y La Jagua de Ibirico



Fuente: Google Maps.

La parcelación Mechoacán, en La Jagua de Ibirico, Cesar, fue titulada por el antiguo Incora a 133 campesinos y sus familias dentro de un predio adquirido por esta institución estatal. El predio, de alrededor de 4.700 hectáreas, bordea la mina Pribbenow-La Loma, concesionada a la multinacional estadounidense Drummond Ltd. Las familias campesinas venían ocupando estas tierras desde 1990 y fueron expulsadas en dos ocasiones por el Ejército y la Policía. Desde inicios de 1999, los parceleros sufrieron incursiones del frente paramilitar Juan Andrés Álvarez de las AUC, momento en que se hicieron frecuentes las amenazas para que abandonaran sus predios.

Entre 1999 y 2004 se desplazaron forzosamente al menos 33 familias, con un punto culminante representado por el homicidio selectivo del presidente de la JAC de Mechoacán. La mayoría de derechos sobre la propiedad fueron vendidos a terceros a bajo precio en medio del clima de violencia. Entre 2007 y 2008, la multinacional realizó actos jurídicos para adquirir los terrenos de la parcelación. Dentro de esta adquisición se han evidenciado maniobras fraudulentas por parte de funcionarios públicos para sanear los predios, tales como falsificación de documentos. En 2010, la Fiscalía General de la Nación encontró irregularidades en al menos 48 parcelas y tomó medidas cautelares sobre las mismas; sin embargo, la frontera minera ya había sido aumentada por la empresa desde 2009.

Este caso se desarrolló durante trece años, entre 1991 y 2004, en la parcelación Mechoacán en La Jagua de Ibirico. Desde 1990, campesinos y sus familias habían ocupado un predio propiedad de Gabriel Arango Isaza⁸⁸ en las inmediaciones de la vía que comunica los municipios de La Loma y La Jagua de Ibirico, en la zona de influencia de la mina Pribbenow-La Loma⁸⁹.

Según relataron los campesinos a la Unidad de Restitución de Tierras, en 1991, 148 familias campesinas provenientes de Bosconia, Arenas Blancas, Fundación, Vitoria y La Jagua de Ibirico ocuparon el predio Mechoacán lideradas por la ANUC⁹⁰. Como lo relató un campesino a dicha institución estatal: «[P]ensábamos que como esos predios eran baldíos, debían ser para los campesinos que no teníamos tierra donde trabajar»⁹¹.

Ese mismo año se dividieron las tierras en parcelaciones; sin embargo, seis meses después de la asignación se realizó el primer desalojo de los parceleros. En palabras de un parcelero a la Unidad de Tierras:

Hacia la 1 pm, llegaron el ejército y la policía y nos quemaron las casitas que habíamos hecho, botaron ACPM en el agua que teníamos y hasta hirieron a varios niños que estaban ahí. Por ese atropello, nos obligaron a desplazarnos y nos juntamos en el colegio José Guillermo Castro, en el

⁸⁸ Informe 119-CI-00339, Centro Nacional de Memoria Histórica, «Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena», 41.

⁸⁹ Wiki Global Energy Monitor, «Pribbenow Coal Mine».

⁹⁰ Fuente de Archivo Externa 17886-OE-47182, «Informe técnico de cartografía social de Mechoacán», 3.

⁹¹ *Ibíd.*

casco urbano de La Jagua. Ahí nos quedamos dos meses, eso fue durante el mandato del alcalde Wilton Vides Ochoa, que incluso, había sido secuestrado ese mismo año⁹².

En el año 1992 retornaron 85 familias al predio y volvieron a realizar la división en parcelas. Las familias campesinas sufrieron un nuevo desalojo un año después en el mes de mayo. En estas acciones por parte del Ejército y la Policía fueron capturados doce campesinos y trasladados a Valledupar. El tiempo de reclusión de al menos cuatro de ellos osciló entre los 16 y 23 meses de cárcel⁹³.

Entre 1993 y 1996 se realizaron actos por parte del Incora, que incluyeron una medición global del predio y su división en 133 parcelas⁹⁴, como quedó dicho arriba. Tres años después, los parceleros habían organizado el terreno y conformado una JAC en Mechoacán, en la que Gabriel Enrique Cudris Ávila fue nombrado presidente⁹⁵. Su nombre es tristemente célebre en la parcelación pues, en 1996, un mes después de haber recibido los títulos sobre la propiedad de la mano del presidente de la república Ernesto Samper Pizano, fue asesinado el 6 de mayo⁹⁶. Así fue relatada la situación a la Unidad de Restitución de Tierras:

Dicen que vinieron en un carro de Pailitas y que mucha información se las pasó el que era administrador de la finca de Mechoacán antes de que los campesinos entráramos a tomar posesión. Eso es un rumor, como quien dice, un secreto a voces, pero no podemos asegurar que ese señor fuera de ellos, de los paramilitares. Lo que sí, es que a Gabriel lo matan por ser un líder de los campesinos como nosotros, por ser de la ANUC: a él lo señalan, lo terminan de identificar en esa reunión en Valledupar donde Samper nos entrega los títulos. Por eso lo matan días después de eso. Un mes antes de la muerte de Gabriel, habían asesinado al Presidente Nacional de la ANUC en Bogotá. Por la lucha de Gabriel y de todos nosotros, no pensamos en desplazarnos, sino en seguir trabajando las tierras que eran nuestras. Su muerte nos dolió, todavía

⁹² *Ibíd.*, 4.

⁹³ *Ibíd.*

⁹⁴ *Ibíd.*, 5.

⁹⁵ *Ibíd.*

⁹⁶ *Ibíd.*, 5-6.

nos duele, pero nos unió y por eso nunca pensamos en irnos, todo lo contrario teníamos más razones para quedarnos⁹⁷.

A pesar del cruel inicio de su parcelación, la comunidad campesina de Mechoacán amplió su organización política con la creación de dos JAC distintas, la de Guarumito y la de Mechoacán⁹⁸. Esa fortaleza política se expresa incluso con la llegada de Magola Díaz, lideresa comunitaria de Mechoacán, al Concejo de La Jagua de Ibirico. Este crecimiento comunitario se vería truncado desde 1999. Como lo detalla un informe allegado a esta Comisión, en la parcelación empezó a hacer presencia el frente Juan Andrés Álvarez de las AUC. En relato presentado en el mencionado informe, un parcelero recordó que «[I]legaron enmascarados y armados y se aseguraron de que toda la comunidad quedara agitada por saber a quién iban a matar o a secuestrar»⁹⁹. Ya para inicios de este siglo, el frente paramilitar contaba con una base en el sector de Las Palmitas¹⁰⁰, entre Mechoacán y el casco urbano de La Jagua.

Para enero de 1999 ya empezaban los desplazamientos forzados. Existen registros de once familias desplazadas forzosamente para 2003 en el registro único de población desplazada¹⁰¹. Al menos cuatro homicidios selectivos presionaron el éxodo en los años siguientes a 1999. El 16 de marzo de 2002, Manuel Julián Díaz, habitante de la parcela 5, fue asesinado¹⁰². Una persona de la parcelación esclareció el momento así:

A Mechoacán llegaron los paramilitares que siempre rondaban la zona, Rambo, Javier Ochoa alias “Los Clavos” y “120”, fueron hasta la parcela No. 5 que era de los padres del Mono Manuel. Eran las 8 a.m., cuando lo asesinaron ahí, enfrente de un tío de él que se llama Orlando Díaz. Después entraron a la fuerza a la casa, requisando todo y buscando su cédula se llevaron fue

⁹⁷ *Ibíd.*, 6.

⁹⁸ *Ibíd.*

⁹⁹ Informe 119-CI-00334. Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón», 75.

¹⁰⁰ Fuente de Archivo Externa 17886-OE-47182, «Informe técnico de cartografía social de Mechoacán», 6.

¹⁰¹ Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón», 75; VerdadAbierta.com «Carbón y sangre en las tierras de Jorge 40».

¹⁰² Fuente de Archivo Externa 17886-OE-47182, «Informe técnico de cartografía social de Mechoacán», 7.

la del hermano. Decían que los tipos esos, los paracos, usaban las cédulas como pruebas de que habían asesinado a quienes les habían dicho, para así cobrar su plata¹⁰³.

Este modus operandi se convirtió en regla. En 2003 asesinaron a Roberto Carrillo. Llegaron personas armadas en una camioneta y, dirigiéndose a él, lo mataron¹⁰⁴. El 2 de agosto de 2004 le llegó el turno a Gabriel Cudri y a Luis Trespalacios Herrera¹⁰⁵. «Lucho, como lo llamábamos, era líder campesino de nuestra comunidad, era presidente de la JAC en Mechoacán», lo recuerda un vecino¹⁰⁶. En 2006, a pesar de la desmovilización del frente Juan Andrés Álvarez, Eriberto Castillo de la parcela 16, fiscal de la JAC Mechoacán, también fue asesinado¹⁰⁷.

Al desplazamiento forzado de la población civil de Mechoacán le sobrevino el despojo de las parcelas en la que ha sido denominada como una estrategia de despojo jurídico¹⁰⁸. Al menos desde 2007, cuando la multinacional Drummond Ltd. expresó su interés de adquirir las tierras de Mechoacán¹⁰⁹, la presión por hacerse con ellas se acrecentó. La estrategia consistió en legalizar la titularidad de las parcelas a nombre de «compradores intermediarios». Entre estos intermediarios están dos exalcaldes de La Jagua de Ibirico¹¹⁰. Según un informe allegado por una organización de la sociedad civil, funcionarios públicos del antiguo Incoder junto con un notario de la región realizaron varias acciones para garantizar el traspaso de la propiedad de las parcelas abandonadas¹¹¹.

¹⁰³ *Ibíd.*

¹⁰⁴ *Ibíd.*

¹⁰⁵ Informe 119-CI-00339, Centro Nacional de Memoria Histórica, «Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena», 111.

¹⁰⁶ Fuente de Archivo Externa 17886-OE-47182, «Informe técnico de cartografía social de Mechoacán», 7.

¹⁰⁷ *Ibíd.*

¹⁰⁸ La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448/11, art. 74) reconoce que el despojo es una acción que, en medio de la situación de violencia, priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, ocupación o posesión. Consiste en acciones de hecho y de derecho. Entre estas últimas se entiende si se realizan negocios jurídicos o contratos sobre la propiedad, se emite un acto administrativo o sentencia, que simula la legalización de un predio despojado. A este último se le denomina despojo jurídico.

¹⁰⁹ Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón», 76; Procuraduría General de la Nación, «Reflexiones sobre el Incoder», 110.

¹¹⁰ Informe 119-CI-00339, Centro Nacional de Memoria Histórica, «Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena», 111.

¹¹¹ Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón», 76.

Mapa 6. Foto satelital de la parcelación Mechoacán, en la zona de influencia de la mina Pribbenow-La Loma



Fuente: Google Maps.

El modus operandi del despojo jurídico incluyó, primero, la falsificación de documentos públicos y privados para garantizar la transferencia de la propiedad y, segundo, una instrumentalización del Incoder para abstenerse de intervenir, lo que se conoce como el silencio administrativo positivo. Así, la Fiscalía General de la Nación tuvo conocimiento de que al menos 32 parcelas fueron vendidas a través de contratos con firmas falsificadas, que, en al menos tres casos, corresponden a personas que habían muerto¹¹². Como consta en un informe preventivo de la Procuraduría General de la Nación: «[p]ara el despojo de las parcelas del predio, el Incoder expidió nuevos títulos fraudulentos a pesar de que los adjudicatarios originales ya se encontraban inscritos como desplazados desde el 2003, hecho

¹¹² *Ibíd.*

que tampoco fue tenido en cuenta para la declaratoria de caducidad administrativa de sus parcelas¹¹³».

En 2007 inician los acercamientos de Drummond Ltd. para adquirir la propiedad sobre las parcelas para el desarrollo de proyectos mineros del carbón en la mina Pribbenow-La Loma¹¹⁴. En palabras de un campesino de Mechoacán a la Unidad de Restitución de Tierras, quien estuvo en una reunión con el director del Incoder en el Cesar en ese año:

Reunió a todos los parceleros de Mechoacán y nos dijo que teníamos que vender, porque debajo de nuestras fincas había carbón. Que vendiéramos que la empresa nos iba a remunerar bien nuestras tierras. La reunión se hizo en el sector conocido como La Laguna en Mechoacán. En ese mismo año, llega a Mechoacán el negociador de DRUMMOND, Alfonso Materon, diciendo que vendiéramos nuestras parcelas a la empresa. Hizo dos reuniones, una en la parcela 29, en Guarumito, ofreciendo 2.000.000 por hectárea. A la semana siguiente el mismo Alfonso Materon, llegó a la casa de Las Mayorías a una reunión, pero discutió con la comunidad y lo sacamos de ahí. Dos meses después, a principios de mayo, amenazaron por teléfono a uno de los líderes de la comunidad, Eustorgio Trespacios, diciéndole que lo iban a quebrar si seguía molestando, que tenía 72 horas para irse de Mechoacán, o le iba a pasar lo mismo que a su hermano, a quien habían asesinado años atrás. Don Eustorgio puso la denuncia a las autoridades en Valledupar, con copia a Bogotá, y tuvo que desplazarse¹¹⁵.

Y es que 2007 había comenzado con protestas. La comunidad de La Jagua ya había levantado su voz a inicios del mes de febrero por las condiciones ambientales de la zona y el deterioro de salud de la ciudadanía por el impacto de la minería en sus cuerpos¹¹⁶. Esta protesta social motivó el viaje del presidente de la época, Álvaro Uribe Vélez, el 11 de

¹¹³ Procuraduría General de la Nación, «Reflexiones sobre el Incoder», 110.

¹¹⁴ Fuente de Archivo Externa 17886-OE-47182, «Informe técnico de cartografía social de Mechoacán», 7.

¹¹⁵ *Ibíd.*

¹¹⁶ Mejía Upegui, «La Jagua de Ibirico».

febrero¹¹⁷. La comunidad campesina de Mechoacán había pedido, por su parte, la intervención del Estado en estas negociaciones producto de la protesta¹¹⁸.

El resultado fue la decisión del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial de ordenar el reasentamiento involuntario de los habitantes de la parcelación a expensas de Drummond Ltd.¹¹⁹ Tras un largo proceso de adquisición de predios, el 24 de septiembre de 2008, la empresa minera culminó el proceso de adquisición de 101 parcelas de las 131 que componían la parcelación bajo un estudio de títulos del mismo Incoder¹²⁰. En 2010, la Fiscalía encontró irregularidades en al menos 48 parcelas y tomó medidas cautelares sobre las mismas¹²¹; sin embargo, la frontera de la mina ya había sido aumentada por la empresa desde 2009¹²². Las condiciones de habitabilidad y productividad ya no existían.

Figura 2. Actores en el despojo de la parcelación Mechoacán

¹¹⁷ Dice Uribe en encuentro con habitantes de La Jagua: «Hay mucho afán de dialogar con los bandidos que no dialogan, que engañan y muy poco interés de dialogar entre nosotros».

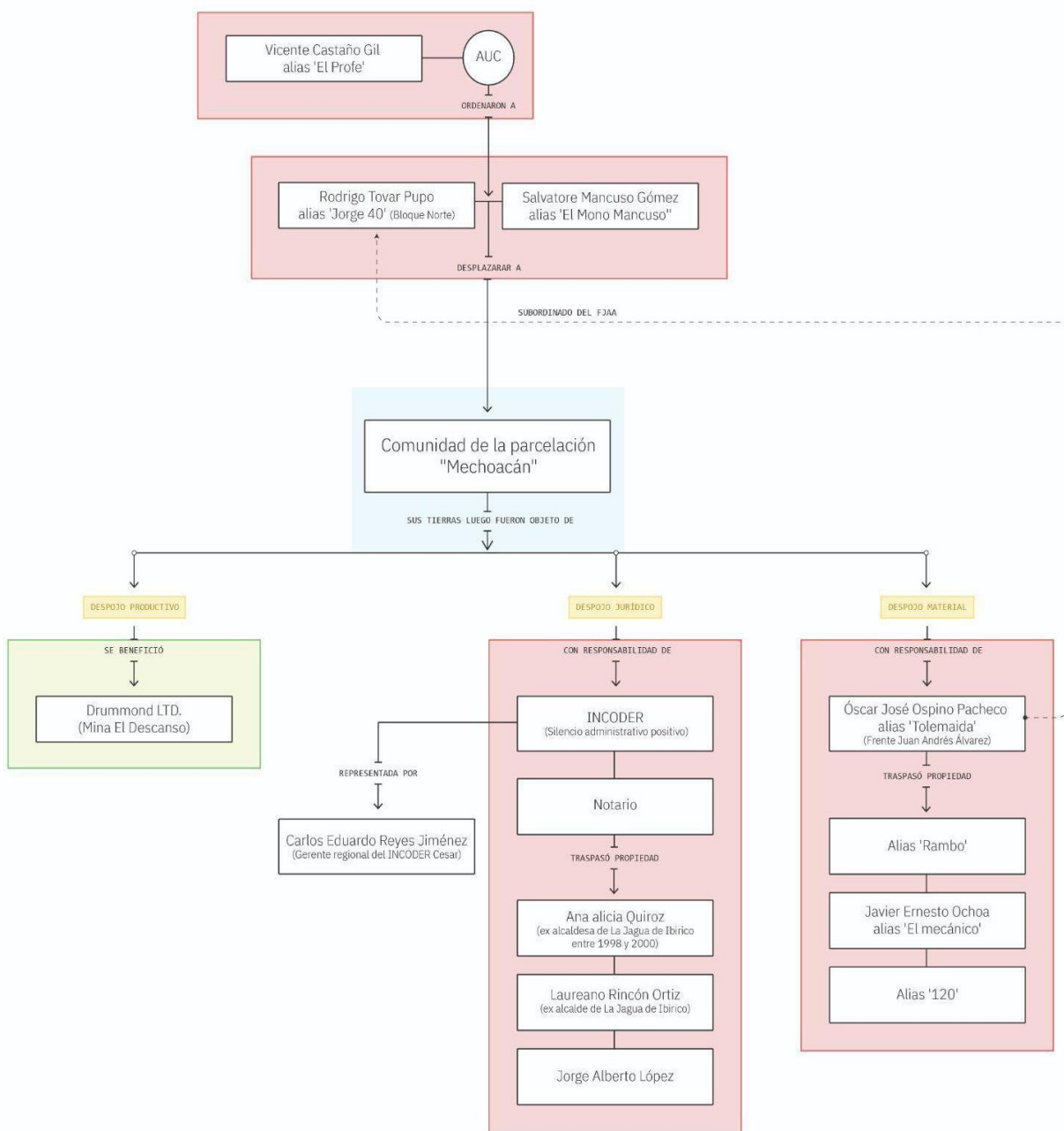
¹¹⁸ Informe 119-CI-00339, Centro Nacional de Memoria Histórica, «Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena», 140.

¹¹⁹ *Ibíd.*

¹²⁰ Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón», 76; Fuente de Archivo Externa, 17886-OE-47182, Unidad de Restitución de Tierras, «Informe técnico de cartografía social de Mechoacán», folio/página 8; Procuraduría General de la Nación, «Reflexiones sobre el Incoder», 110.

¹²¹ Incoder, «Resumen ejecutivo predio ‘Mechoacán’ del Departamento del Cesar», 16.

¹²² Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón», 76.



Fuente: Equipo de Analítica - CEV¹²³.

¹²³ Elaboración propia a partir de: Fuente de Archivo Externa 17886-OE-47182, «Informe técnico de cartografía social de Mechoacán»; Procuraduría General de la Nación, «Reflexiones sobre el Incoder».

2.3. «La orden era desocuparlas porque esas tierras se las había cogido la guerrilla y se las había dado a esos pobladores»: Masacres y desplazamiento forzado en la parcelación campesina El Toco, del corregimiento Los Brasiles en San Diego, Cesar

La parcelación El Toco en el corregimiento Los Brasiles, en el municipio de San Diego en el Cesar, nació a partir de una invasión en la hacienda del mismo nombre, realizada en los años noventa por parte de familias campesinas que llevaron a cabo una colonización organizada, producto de la cual el Incora adelantó entre 1996 y 2006 un proceso de compra para su división en pequeñas parcelas y la titulación a las familias campesinas.

Entre 1997 y 2000, la población campesina de El Toco y su JAC fueron víctimas de masacres y asesinatos cometidos por paramilitares de las AUC, para dar lugar a un desplazamiento forzado masivo que terminó con el vaciamiento de la población, dando paso a un proceso de despojo territorial en cabeza de beneficiarios del paramilitarismo, que acabó afianzando la minería de carbón en este territorio.

Las tierras de la Hacienda El Toco fueron invadidas en la década de 1990 por parte de 85 familias campesinas que se pusieron de acuerdo en tomar esas tierras que se encontraban abandonadas y embargadas por los efectos de la crisis económica de la región luego de terminarse la bonanza algodonera¹²⁴. Resistiendo acciones policivas y desalojos, las familias ocuparon alrededor de veinte hectáreas cada una. Estas tierras originalmente eran propiedad de Alfonso Murgas Calle, de la empresa Palmeras del Cesar Ltda., quien vendió en 1996 las 1.593 hectáreas al Incora para la constitución de la parcelación El Toco o Brisas del Cesar a favor de 55 familias campesinas, lo que dio lugar a la necesidad de reubicación de las restantes.

«Para poder caber los 80 parceleros nosotros nos medimos de 20 hectáreas cada uno. Teníamos el frente de trabajo con su casa y todo. Ahí en cinco años es mucho lo que se hace. Ya nosotros estábamos ahí establecidos. Sólo que Incora llegó y dijo que había que meter una Unidad Agrícola Familiar, que son de 35 hectáreas, por eso algunos aceptaron renunciar para [irse] a la otra finca llamada El Irán. [...] Nosotros no renunciamos, nosotros aceptamos

¹²⁴ Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203566, «Documento de análisis de contexto San Diego».

[irnos al otro lugar]. Otros compañeros aceptaron irse para el otro lugar [...] Esas personas hoy están allá»¹²⁵.

Entre 1996 y 2006 se realizó el proceso de titulación por parte del Incora, en un difícil trámite administrativo atravesado por la negligencia de las instituciones estatales, los cambios en las ocupaciones de las parcelas, los retos de la reubicación de las familias que no tuvieron acceso a la titulación¹²⁶ y la violencia. La toma de tierras no fue tampoco un proceso sencillo, se ejercieron acciones policivas y capturas contra los primeros invasores¹²⁷, otros parceleros narran cómo miembros del Batallón La Popa intentaron ayudar a Murgas Calle a desalojarlos¹²⁸ y cómo también se dieron conflictos entre los diferentes grupos de invasores, que terminaron siendo dirimidos por la guerrilla de las FARC, quien dio la orden de distribuirse equitativamente la hacienda en partes iguales entre todas las familias¹²⁹.

«¿Qué pasa con las personas a quienes no les entregaron? Por ejemplo, mi persona, estaba en Caucasia, yo no sabía que ese terreno estaba negociándose, porque en los mismos seminarios que Incora nos dictaba a nosotros, nos decían que cuando un terreno estuviera en conflicto no se podía seguir la negociación, entonces yo confiada en eso, me dije: no pues, ese terreno ahora no lo van a negociar, porque eso está en conflicto. Esperaremos a ver si algún día eso se acaba y entonces Incora nos llamará [...] y nos adjudicará. Seguiríamos con el mismo proceso que traíamos, 55 nos quedábamos y 25 se iban, pero eso se volvió nada en el momento que esta gente entró. Ni las medidas fueron legalizadas, ni las personas que están ahí eran los mismos 55, ya eso ni siquiera los 25 que estaban dispuestos a salir les tocó recibir, porque si no está fulano, pues estoy yo, ¿cierto?, pues el que estuviera que recibiera [...] como no se llegó a ningún acuerdo porque entró esta gente que no estábamos esperando entonces eso quedó en cero. Fueron falencias que tuvieron ellos. Fueron falencias que tuvo

¹²⁵ Entrevista colectiva 088-CO-00018. Víctimas, testigos, Caso El Toco Los Brasiles.

¹²⁶ La legislación agraria prevé la titulación de tierras en extensiones que garanticen los ingresos necesarios para una familia campesina; en el caso de la parcelación de El Toco, esta extensión permitió titular solo a una parte de las familias que habían realizado la invasión, quedando las restantes a la espera de dotación de tierras en otros predios, lo cual nunca ocurrió.

¹²⁷ Informe 119-CI-00340, PAX, «Los años del retorno», 7.

¹²⁸ Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203566. «Documento de análisis de contexto San Diego», 12.

¹²⁹ Informe 119-CI-00340, PAX, «Los años del retorno», 27.

Incoder, Incora en ese tiempo, por eso la cantidad de los 55 que estábamos pendientes de quedarnos ahí, no quedamos»¹³⁰.

Durante la época de dominio guerrillero en el Cesar (1989-1996), el Frente 41 de las FARC-EP y el Frente José Manuel Martínez Quiroz del ELN controlaban la región del Perijá, exigían cosas a la comunidad, como información, bienes y servicios¹³¹, y mantenían relación con las comunidades. Esto, junto con la invasión de tierras adelantada por los parceleros, fue el origen del señalamiento a la comunidad como colaboradora de la guerrilla dentro del discurso antisubversivo del paramilitarismo.

[S]upuestamente esas tierras eran ajenas, [...] la orden era desocuparlas porque esas tierras se las había cogido la guerrilla y se las había dado a esos pobladores que habían ahí y que los aliados de la guerrilla que había ahí era la lista que nosotros llevábamos, que esos muchachos, las personas que matamos ahí, según Jorge 40 la información que nos da, es que eso era el brazo de la guerrilla que estaban ahí, que eran guerrilleros, milicianos¹³².

Fueron tres las acciones paramilitares que dieron lugar al desplazamiento forzado y vaciamiento territorial de El Toco: abril y mayo de 1997 y agosto de 2000. Las acciones estaban enfocadas contra los campesinos que invadieron las tierras. El siguiente testimonio da cuenta del control paramilitar en la zona: «El Toco se convirtió allá en una base de paramilitares [...] ellos se instalaron allá a mandar, no dejaban pasar gente para el río a pescar, porque tenían un retén allí en La Quinta, donde nosotros decimos la sede. Eso mandaban eran ellos»¹³³.

Entre abril y mayo de 1997, hombres armados pertenecientes a las AUC al mando de John Jairo Esquivel, alias El Tigre, por orden directa de Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, incursionaron en la parcelación El Toco y en el pueblo Los Brasiles; allí cometieron masacres

¹³⁰ Entrevista colectiva 088-CO-00018. Víctimas, testigos, Caso El Toco Los Brasiles.

¹³¹ Informe 119-CI-00340, PAX, «Los años del retorno», 13.

¹³² Versión libre de Francisco Gaviria, alias Mario, rendida el 15 de marzo de 2011 ante la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz, retomada por Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203566, «Documento de análisis de contexto San Diego», 18.

¹³³ Entrevista colectiva 088-CO-00018. Víctimas, testigos, Caso El Toco Los Brasiles.

y asesinatos selectivos, y llevaron al desplazamiento forzado de gran parte de la comunidad. Los paramilitares iban con listados en mano buscando a las personas que iban a asesinar¹³⁴.

El 22 de abril de 1997, en la parcelación El Toco, asesinaron a Darío Parada Ortega y Daniel Cogollo Badillo, asesinatos selectivos en contra de miembros de la JAC de El Toco¹³⁵. Una entrevista a un parcelero víctima del corregimiento de Los Brasiles¹³⁶ da cuenta de la segunda incursión, cometida el 19 de mayo, en la que fueron asesinadas cuatro personas en el pueblo¹³⁷ y otras cuatro fueron llevadas en un carro y luego fueron asesinadas más adelante¹³⁸. En esta segunda incursión, los hombres armados llegaron al caserío diciendo inicialmente que eran del Ejército Nacional y luego se autodenominaron paramilitares¹³⁹.

Junto con los asesinatos selectivos y masacres, se dio la orden de desocupar el pueblo en dos días bajo amenaza de muerte; estas amenazas no solo se dieron a conocer a los testigos presenciales de la masacre, sino que también fueron divulgadas a través de mensajes telefónicos enviados de manera masiva a la población, lo cual tuvo cobertura en medios de comunicación de la época¹⁴⁰. Los sobrevivientes tuvieron que desplazarse forzosamente, lo que generó el vaciamiento de la población.

Se compromete al campesino, porque los grupos llegan, pasan por ahí, pero lo que nunca nos imaginamos, era que iba a pasar eso, que iban a llegar los grupos paramilitares y nos iban a tildar a todos de colaborador. Porque bueno, la muerte parte por estar en tierras ajenas, pero es buscando el sustento diario, la gente quiere cultivar, quiere tener más o menos donde tener algo, pero eso ya se estaba legalizando. Pero también tildándolos de colaboradores, no investigan, no miran a ver, simplemente llegaron[,] asesinaron la gente, y siguieron asesinando de ahí para allá¹⁴¹.

¹³⁴ *Ibíd.*

¹³⁵ A Daniel Cogollo Badijo, hijo de Daniel Cogollo, lo confundieron con su padre.

¹³⁶ Entrevista 593-VI-00018. Víctima, parcelero, exinspector de Policía.

¹³⁷ Víctor Plata, su hijo Víctor Daniel Plata, Hernán Pinedo Calderón y Edgar Mejía.

¹³⁸ Lenis Álvarez, José Augusto Yance, Joaquín Gaviria y Fernando Quintana.

¹³⁹ Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203566, «Documento de análisis de contexto San Diego».

¹⁴⁰ Diario *El Pílon*, de 22 de mayo de 1997, citado en Tribunal de Cartagena, sentencia de 26 de abril de 2016, 9 y ss.

¹⁴¹ *Ibíd.*

Una tercera incursión se dio el 7 de agosto de 2000. John Jairo Esquivel, alias El Tigre, comandante del Frente Juan Andrés Álvarez, junto con Francisco Gaviria, alias Mario, citaron a los parceleros a una falsa reunión en el salón comunitario de El Toco, diciéndoles que la misma se haría como parte del procedimiento que adelantaba el Incora en ese entonces para la titulación de las parcelas. Allí asesinaron a seis personas¹⁴², lo que ocasionó el desplazamiento forzado del resto de la comunidad¹⁴³. En su ruta de muerte, cometieron otros actos de horror como amputar los genitales a tres niños¹⁴⁴. En esta tercera incursión, los paramilitares fueron cuidadosos en seleccionar a sus víctimas, centrando su ataque en campesinos que iniciaron la invasión en la década de los noventa.

«Fui a una versión libre de Justicia y Paz y me queda un mal sabor [sobre] la tragedia del 2000 donde nos matan tres compañeros y yo creo que esa es [de] la que más Miguel Antonio Ricardo Serna pide explicación. Pide: ¿por qué esa no la han dicho en versión libre ni han dicho nada? ¿Qué pasó con la señora Natividad Liñán?[,] ¿por qué la mataron tan miserablemente? ¿Por qué mataron a Fabiola Molina? ¿Por qué mataron al señor Carlos Miranda? A [quienes] engañaron. Yo no fui engañado porque yo dije: ¡No voy! No vivía nadie. Eso fue el 7 de agosto. Nadie vivía allá y [a través] de una mentira que inventó el señor Maglionis Arzuaga, alias El Papa* y que estas dos madres y ese padre mueren miserablemente ese 7 de agosto en un acto tan repudiado y que en el mismo corregimiento de Los Brasiles, el mismo día, llegaron y también mataron tres personas [...] mataron a la señora Minga, Dominga Martínez [...] Dominga Martínez, al hijo Enrique Martínez [...] y a un señor de El Paso [...] fueron seis personas que mataron los paramilitares y a mediodía caparon [a] tres niños, tres jóvenes, porque llevaban unas iguanas y las caparon, los caparon como capar un animal, los caparon mochándoles los testículos [...] los caparon los paracos, los caparon, como capar un mulo, como capar un burro [...] porque estaban cogiendo las iguanas [...]. Una masacre que como líderes que hemos sido, hemos preguntado y nadie nos ha dado una respuesta, por qué, quién tuvo que ver con esa muerte de nuestros compañeros,

¹⁴² Natividad Liñán, Fabiola Molina, Carlos Miranda, Minga Martínez, su hijo Enrique Martínez y un hombre proveniente del municipio de El Paso.

¹⁴³ Tribunal de Cartagena, sentencia de 26 de abril de 2016, 9 y ss.

¹⁴⁴ Entrevista colectiva 088-CO-00018. Víctimas, testigos, Caso El Toco Los Brasiles.

bajo una mentira que nos inventaron para que fuéramos a esa reunión [...] La mentira [fue] que Incora iba para allá a arreglar los problemas de la comunidad de El Toco y fue el inspector el que inventó esa reunión y que hubo un desplazamiento, [pero] ese día no hubo desplazamiento porque allá nadie vivía. Allá el que tenía un ganado era el señor Hugues Rodríguez Fuentes, era el que tenía ese territorio»¹⁴⁵.

Hugues Manuel Rodríguez Fuentes, alias Barbie, paramilitar lugarteniente de Jorge 40¹⁴⁶, a quien algunos parceleros le vendieron por miedo, terminó apropiándose de la mayoría de la Hacienda El Toco; así lo confirmó la Superintendencia de Notariado y Registro al encontrar que, en 33 de las 58 parcelas de El Toco, este había actuado como acreedor de los parceleros, embargándoles la tierra. En 2007, el Incoder presentó denuncia penal en su contra, por su responsabilidad en el delito de desplazamiento forzado¹⁴⁷. Según un campesino de la parcelación: «A la mayoría los fueron a buscar a sus casas, diciéndoles que si no vendían [la posesión], tampoco podían volver allá»¹⁴⁸.

De acuerdo con la Unidad de Restitución de Tierras, existía una estrategia encaminada al despojo jurídico de la parcelación:

La estrategia de intimidación utilizada por el señor Rodríguez Fuentes consistió en obligar a los parceleros a recibir a título de préstamo entre cinco y siete millones de pesos por parcela, previa la suscripción de un pagaré como garantía de pago y la entrega de las parcelas¹⁴⁹.

Entre 1998 y 2000, el Incora jugó un papel determinante en el despojo de tierras en El Toco¹⁵⁰: adelantó los procesos de titulación de las parcelas sin respetar las de quienes habían sido asesinados en las masacres y desplazados forzosamente, permitiendo así que se forzara a las víctimas a renunciar a las parcelas o a transferirlas. Conociendo lo ocurrido, la

¹⁴⁵ *Ibíd.*

¹⁴⁶ Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203566, «Documento de análisis de contexto San Diego», 15.

¹⁴⁷ Tribunal de Cartagena, sentencia de 26 de abril de 2016, 97.

¹⁴⁸ Entrevista colectiva 088-CO-00018. Víctimas, testigos, Caso El Toco Los Brasiles.

¹⁴⁹ Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203566, «Documento de análisis de contexto San Diego», 23.

¹⁵⁰ Informe de visita practicada al predio El Toco, en jurisdicción del municipio de San Diego, departamento del Cesar – Incoder, 4, 5 y 6 de junio de 2007. Citado en Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203566, «Documento de análisis de contexto San Diego».

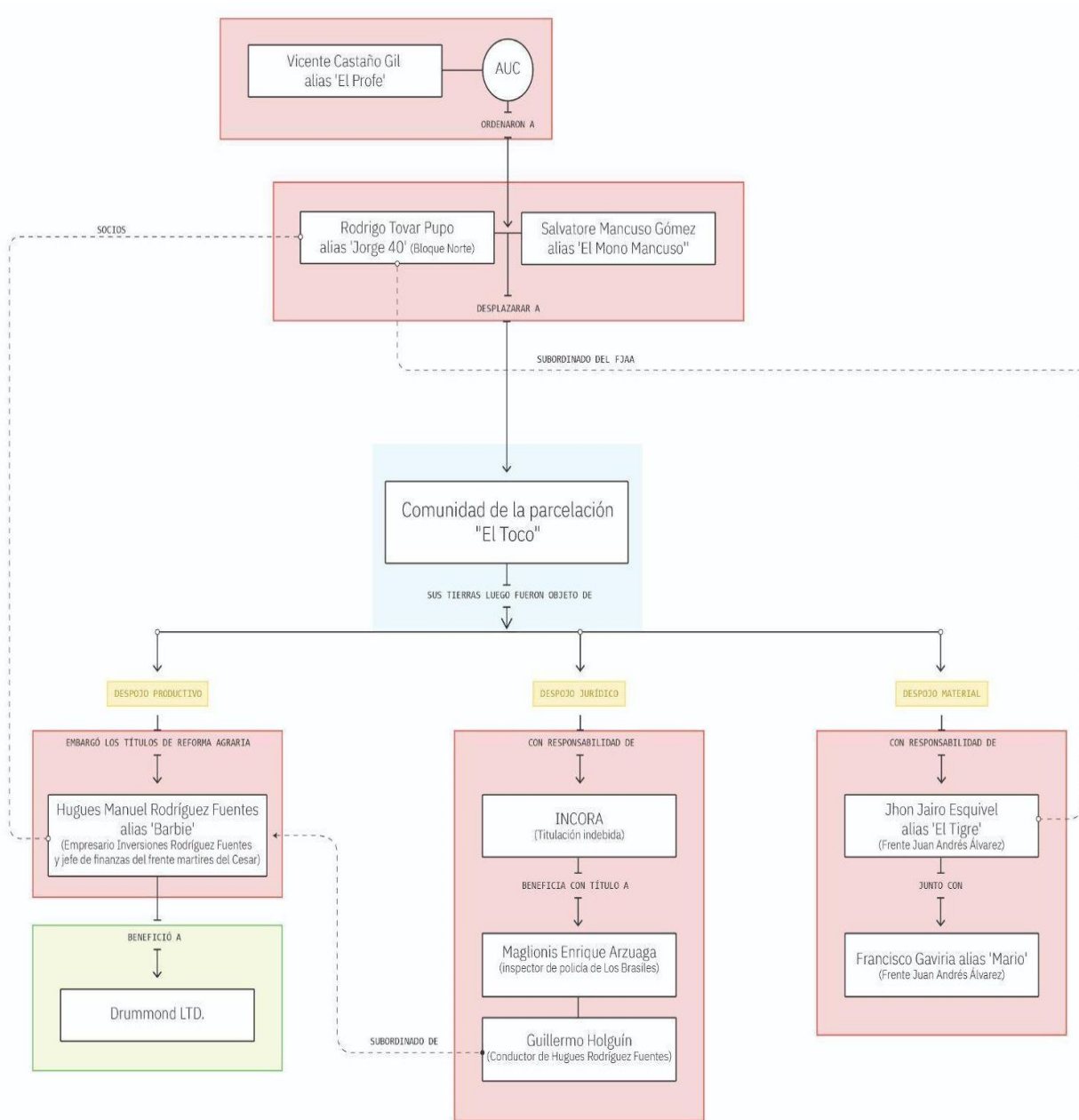


institución no adoptó ninguna medida para proteger a las víctimas, y terminó beneficiando a nuevos ocupantes que llegaron a las tierras con posterioridad a las masacres, algunos de ellos relacionados con el paramilitarismo, como los casos de las adjudicaciones a familiares de Maglionis Enrique Arzuaga –quien obró como colaborador del paramilitarismo al convocar la falsa reunión con el Incora en el año 2000–, y familiares de Guillermo Holguín, conductor de alias Barbie¹⁵¹, así como de una lista de testaferros ya en la época de dominio paramilitar.

En 2001 se dieron las primeras exploraciones del yacimiento de carbón, justo después de que las acciones violentas del paramilitarismo terminaran con el vaciamiento de la población de El Toco y de que los paramilitares ejercieran pleno dominio territorial y configuraran el despojo en favor de sus lugartenientes y testaferros.

Figura 3. Actores en el despojo de la parcelación El Toco

¹⁵¹ Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203566, «Documento de análisis de contexto San Diego», 27.



Fuente: Equipo de Analítica – CEV¹⁵².

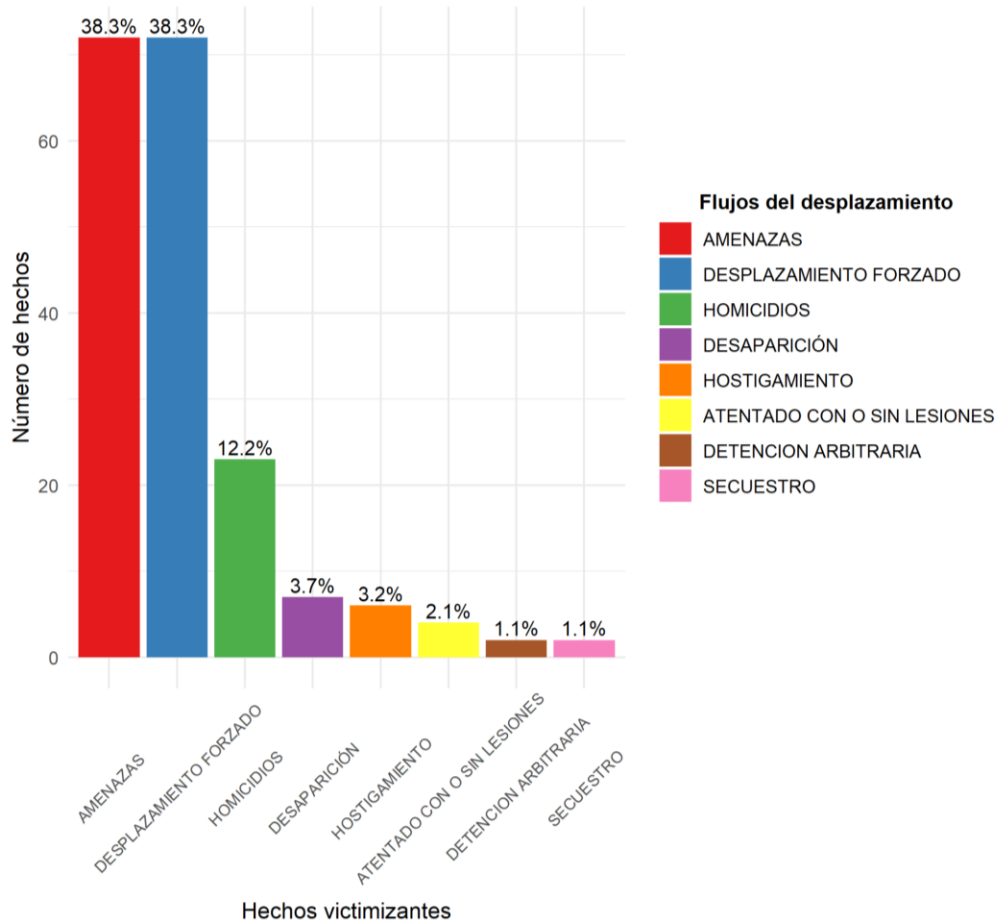
¹⁵² Elaboración propia a partir de: Tribunal de Cartagena, sentencia de 26 de abril de 2016; Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203566, «Documento de análisis de contexto San Diego»; Entrevista colectiva 088-CO-00018. Víctimas, testigos, Caso El Toco Los Brasiles.

2.4. «Ya comencé a hablarles de mi intermediación entre las autodefensas y la multinacional Drummond y les conté que en el caso mío aceptaba, digamos, mi responsabilidad»: La violencia antisindical en escenarios de reconfiguración violenta de los territorios del centro y norte del Cesar

Esta Comisión halló que el fenómeno de reconfiguración violenta de los territorios de los municipios del corredor minero del Cesar fue determinante para el desenvolvimiento de la violencia contra liderazgos sindicales. La ocurrencia de hechos victimizantes del conflicto armado en la región guarda relación con los hechos de violencia antisindical contra sindicatos agrarios y mineros.

El Cesar es el cuarto departamento en el país con mayor número de hechos violentos contra sindicalistas. En parte esto obedece a la repercusión del conflicto armado interno en los entornos empresariales de la región. En otras palabras, en ambientes con fuerte afectación del conflicto armado no es plausible diferenciar entre la violencia que sucede afuera de la empresa y la que sucede adentro; la empresa y sus trabajadores hacen parte de una sociedad, viven en ella. Por eso, en contextos de disputa por el control territorial y de consolidación de la guerra insurgente-contrainsurgente, así como los liderazgos campesinos se encuentran en medio de la confrontación armada, sucede lo mismo con los liderazgos sindicales. Entre las victimizaciones que más han sufrido en el departamento estos liderazgos se encuentran las amenazas, el desplazamiento forzado y el homicidio.

Figura 4. Violencia antisindical en el departamento del Cesar (1980-2019)



Fuente: Sistema de Información Misional (CEV), con base en el Sistema de Información de Derechos Humanos de la Escuela Nacional Sindical.

Esta realidad es aún más compleja cuando las armas entran a mediar los conflictos laborales. En el Cesar, al menos desde 1970, existe evidencia de homicidios y detenciones arbitrarias contra sindicalistas. El *Libro negro de la represión: Frente Nacional 1958-1974* documentó un enfrentamiento entre trabajadores y representantes de una empresa palmera en San Alberto, sur del Cesar. Así relataba dicho documento lo sucedido entre enero y junio de 1973:

-Caso INDUPALMA: La reiterada política de persecución sindical desatada por la empresa Industria Agraria La Palma en San Alberto (Cesar) desemboca en enfrentamiento entre los trabajadores y representantes de la empresa. El resultado: la muerte, en circunstancias aún no

aclaradas, del jefe de personal y el encarcelamiento de 5 miembros de la junta directiva del Sindicato (los cuales llevan casi tres años de cárcel y aún esperan un juicio que ha sido inexplicablemente aplazado en varias ocasiones¹⁵³.

-Los obreros de Indupalma, detenidos en Valledupar, hace más de un año, serán juzgados en julio próximo. (El inicio fue aplazado de nuevo y los obreros trasladados a Pasto). Fuertemente golpeado, presionado y amenazado Víctor Cárdenas por agente del DAS para que confesara¹⁵⁴.

Esta violencia antisindical ha persistido. Como sucede con el sujeto campesino, el factor más evidente ha sido la inserción de las personas sindicalizadas dentro de la categoría del enemigo interno que se debe combatir por verse como parte de la subversión, pues muchas de sus reivindicaciones son compartidas con otros sectores de izquierda. Entre estas, la oposición del movimiento sindical a la transformación de ciertos sectores económicos como el agroindustrial o el extractivo, así como el ejercicio del derecho a la huelga y a la negociación colectiva. En otras palabras, las personas sindicalizadas en Colombia cargan con el estigma de ser de las guerrillas y, por tanto, se convierten en un objetivo ante los ojos de actores armados antisubversivos. Una sentencia de restitución de tierras se refiere a este fenómeno:

Los paramilitares bajo la premisa contrainsurgente declararon a varios sectores poblacionales como objetivos militares, bajo el argumento que estos hacían parte o colaboraban con las estructuras guerrilleras. Dichos sectores poblacionales eran: Los sindicalistas, los líderes comunales – JAC, las organizaciones estudiantiles, las organizaciones campesinas, especialmente los miembros de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos – ANUC, los periodistas, las organizaciones indígenas y afrocolombianas¹⁵⁵.

Otra sentencia de restitución profundiza este análisis sobre el fenómeno:

¹⁵³ Fuente de Archivo Externa 15-OI-1157, «Libro negro de la represión», 145.

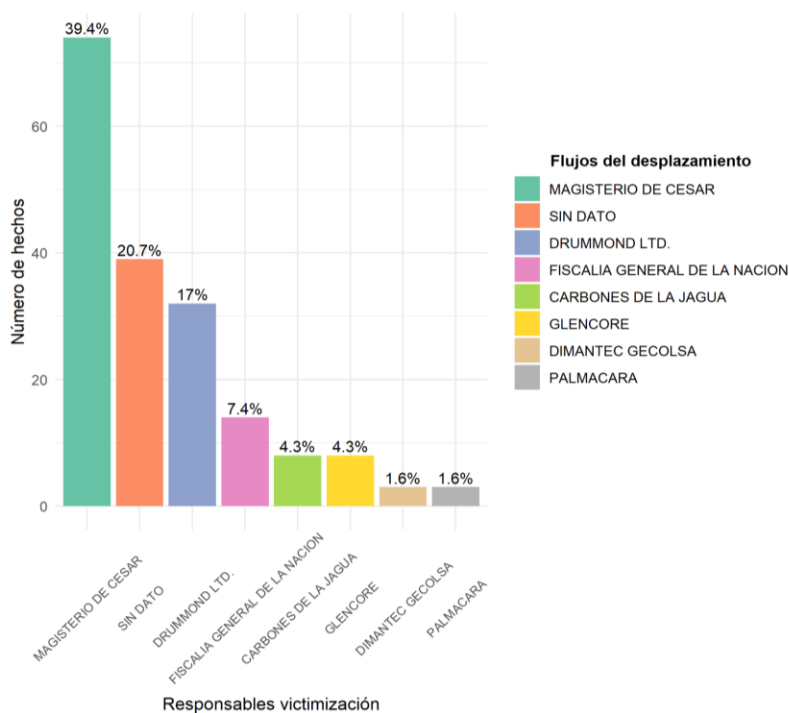
¹⁵⁴ *Ibíd.*, 153.

¹⁵⁵ Tribunal Superior de Cartagena, sentencia de 27 de julio de 2018, 12.

[El] discurso «anti-subversivo» predicado por las estructuras paramilitares fue utilizado para encubrir el accionar atacar [sic] deliberado contra la población civil, quien por encontrarse en circunstancias de vulnerabilidad y exclusión social, era tildada arbitrariamente de informante, colaboradora, auspiciadora o parte de los grupos armados subversivos, convirtiéndose en objetivo militar dentro del conflicto armado interno colombiano y víctimas de homicidios, desplazamientos forzados, torturas, desaparecimientos, crímenes sexuales, entre otras graves violaciones a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario¹⁵⁶.

Los sindicatos que sufrieron los repertorios de violencia indicados anteriormente tienen una alta concentración en el sector minero energético, que, agregado, representa el segundo más peligroso para sindicalizarse en el Cesar.

Figura 5. Empleadores de trabajadores sindicalizados en el Cesar que sufrieron hechos de violencia (1980-2019)



¹⁵⁶ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, sentencia de 1 de diciembre de 2011, Radicados 2008-83194 y 2007-83070, postulados: José Rubén Peña Tobón, Wilmer Morelo Castro y José Manuel Hernández Calderas. Citado en Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, sentencia de 7 de diciembre de 2011, 3-4.



Fuente: Sistema de Información Misional (CEV), con base en el Sistema de Información de Derechos Humanos de la Escuela Nacional Sindical.

La información allegada a esta Comisión sobre la violencia antisindical refleja dos dinámicas que aportan al esclarecimiento de las relaciones entre terceros civiles y actores armados. Por un lado, la información ha resaltado el móvil antilibertario como el principal factor desencadenante de amenazas, homicidios y otras graves violaciones de los derechos humanos cometidos contra sindicalistas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Minera, Petroquímica, Agrocombustibles y Energética (Sintramienergética). Por otro lado, ha evidenciado que entre paramilitares y algunos terceros civiles hubo una relación activa que permitió el financiamiento del actor armado al menos entre 1996 y 2001, periodo que coincide con los más altos índices de violaciones en la región. Los hechos alrededor de los asesinatos de Valmore Locarno Rodríguez y Víctor Hugo Orcasita Amaya, presidente y vicepresidente de Sintramienergética, respectivamente, esclarecen estas dos dinámicas.

Alias Tolemaida reconoció su responsabilidad en estos asesinatos, ocurridos el 12 de marzo de 2001¹⁵⁷. Los dos sindicalistas organizaban una huelga contra la multinacional Drummond para presionar el cambio de contratista que suministraba la comida a los empleados de la minera de carbón, la firma Industrial de Servicios y Alimentación (ISA), cuyo dueño era Jaime Blanco Maya. Un testigo de la época recuerda ese episodio:

«Alias Tolemaida le confiesa a la fiscal dentro de sus declaraciones que él fue entrenado por mercenarios israelitas. Entonces llegan primero americanos y luego mercenarios israelitas [...] todos los paramilitares que ellos entrenaron, terminaron asesinando dirigentes sindicales además de asesinar a la población, pero específicamente, a dirigentes sindicales [...] A ellos [Valmore Locarno Rodríguez y Víctor Hugo Orcasita Amaya] los asesinan porque Jaime Blanco Maya[,] que hace parte de la operación paramilitar, es el contratista de la Drummond para hacer la comida [...] Bueno, Blanco Maya asesina al anterior tipo que era el contratista de Drummond para quitarle el contrato. Luego lo coge Blanco Maya y comienza a venderle comida podrida a los trabajadores ¿por qué? porque lo hacían en un pueblo... [en esa zona del centro del Cesar, la temperatura promedio es de 30-32°C,] es muy alta [...].

¹⁵⁷ Fiscalía General de la Nación. «Alias 'Tolemaida' acepta responsabilidad».

Entonces, cuando hacían la comida en el pueblo y la trasladaban a la mina sin refrigerarla, pues obviamente eso llegaba descompuesto. Entonces los trabajadores comenzaron a protestar por eso. Y Blanco Maya básicamente con el señor Garry Drummond, determinan que hay [que] asesinar a estos dirigentes. Entonces asesinan a Orcasita y al compañero Valmore Locarno, los bajan del bus y frente a los trabajadores los asesinan con disparos en la cabeza»¹⁵⁸.

Por estos hechos, Jaime Blanco Maya fue condenado como determinador de estos homicidios a 38 años de prisión¹⁵⁹. Sin embargo, el empresario, si bien reconoció su intermediación entre el Frente Juan Andrés Álvarez y la minera estadounidense Drummond Ltd., dice haber carecido de la autoridad para ordenar estos asesinatos:

Eh, en, a ver en ese proceso que adelantó [el] Juzgado 11 OIT, en la audiencia preparatoria yo manifesté a pues a todos los sujetos procesales mi responsabilidad en este municipio, en el sentido pues, esa oportunidad ya comencé a hablarles de mi intermediación entre las Autodefensas y la multinacional Drummond y les conté que en el caso mío aceptaba, digamos mi responsabilidad, pero no en el grado de determinador, pues yo sí sabía que iban a atentar contra estas personas, pero yo no tenía la capacidad de determinar esos homicidios¹⁶⁰.

[...]

y es que se montó la estrategia, la estrategia que se montó[,] que montar[on] los señores de Drummond en colaboración con la Fiscalía General de la Nación fue para que a mí se me condenara como determinador y lavarse ellos las manos en el homicidio de los sindicalista, ¿por qué?, porque si a mí se me condenaba como determinador, pues era un, un tema doméstico entre un contratista y el sindicato, pero eso no fue así¹⁶¹.

Según el empresario, había una relación supremamente tensa con Valmore Locarno como presidente del sindicato y la multinacional, por eso se habría ordenado su homicidio¹⁶². La

¹⁵⁸ Entrevista 593-PR-02241. Abogado, experto sindical, investigador.

¹⁵⁹ Juzgado Once Penal del Circuito Especializado de Bogotá, sentencia de 25 de enero de 2013.

¹⁶⁰ Entrevista 632-PR-03217. Compareciente, empresario. Otros documentos. JEP «Respuesta a la solicitud de información presentada en el caso de Jaime Blanco Maya», 340.

¹⁶¹ *Ibíd.*, 379.

¹⁶² Entrevista 632-PR-03217. Compareciente, empresario.

multinacional minera fue invitada por esta Comisión a presentar su versión de los hechos, pero no hubo respuesta¹⁶³. No obstante, se ha podido determinar a partir de las declaraciones públicas de la compañía una negación a su involucramiento en los hechos. Como prueba de ello, aportan las sentencias de instancias judiciales civiles en Estados Unidos que, según Drummond Ltd., han declarado inocente a la compañía. El 6 de diciembre de 2015, la multinacional carbonera ante un fallo de la justicia de Estados Unidos se refirió a estas alegaciones de esta manera:

Con la absolución a la Compañía y sus ejecutivos de toda presunta actividad criminal, Drummond recibe con beneplácito este fallo, que es una confirmación que nuestras operaciones se ciñen a la ley en todo momento. Drummond no ha estado involucrado en ningún momento en actividades ilícitas ni se ha relacionado con grupos al margen de la ley. Este caso surgió por iniciativa de unos abogados ambiciosos que buscaban grandes ganancias generando acusaciones falsas, utilizando testigos que recibieron pagos por sus testimonios. Se han descubierto evidencias que dichos testigos y/o sus familias obtuvieron beneficios financieros por parte de los abogados. **SE HIZO JUSTICIA EN LAS CORTES.** Ahora, los ejecutivos que habían sido falsamente acusados pueden trabajar sin tener dichas falacias colgando sobre sus cabezas, y la Compañía puede seguir trabajando para generar una mejor y más segura calidad de vida para los trabajadores y las comunidades de las cuales formamos parte¹⁶⁴.

Sin embargo, en la mayoría de procesos en las cortes estadounidenses no se ha declarado la inocencia de la multinacional o sus ejecutivos. Según un informe presentado a esta Comisión, han existido seis procesos civiles en dicha jurisdicción, de los cuales cinco nunca llegaron a una instancia procesal donde se evaluaran las pruebas aportadas por los litigantes,

¹⁶³ Comisión de la Verdad. Invitación de aporte voluntario a la verdad ante la Comisión de la Verdad. Radicado 00-2-2020-034783. 15 de octubre de 2020.

¹⁶⁴ Drummond Ltd., «Drummond absuelta de acusaciones». En el mismo sentido ver: Drummond Ltd., «Respuesta de Drummond Ltd. a columna ‘Los culpables’»; Drummond Ltd., «Respuesta de Drummond a carta de PAX»; Drummond Ltd., «Respuesta al Informe de Pax “Sociedad Civil Bajo Amenaza”»; Drummond Ltd., «Proceso de paz y posconflicto»; Drummond Ltd. «Perspectiva de Drummond sobre un informe presentado por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo».

por lo que la afirmación de inocencia puede dar lugar a equívocos. Es decir, fueron procesos que finalizaron por cuestiones procesales más que sustanciales¹⁶⁵.

La violencia antisindical, como ha podido apreciarse, era un fenómeno más de la álgida violencia que se vivía en la región. El asesinato de los dos sindicalistas fue la antesala del desplazamiento de los parceleros de El Prado y Mechoacán, en La Jagua de Ibirico, que también ocurrió en 2001, y cuyas tierras fueron contempladas por Drummond y Prodeco en la ampliación de sus proyectos mineros¹⁶⁶.

2.5. «Y siempre, pues, los acompañaban este señor José Gélvez»: El fenómeno de securitización y las relaciones entre actores armados y económicos

Como se ha visto, la expansión de la frontera minera se concentra en siete municipios del Cesar, que, al menos desde mediados de los años ochenta, cuando empezó de manera sistemática la explotación minera, ya contaba con la presencia de actores armados no estatales, principalmente la insurgencia de las FARC-EP. Un excombatiente de esa guerrilla le relató a esta Comisión la composición de la insurgencia en la región:

«Me refiero porque en muchos informes que han hecho las fuerzas militares, las gobernaciones con los planes de los informes de los planes de desarrollo donde dicen que en la región de Becerril, el primer frente guerrillero que apareció fue el frente 51 o 41 y eso es una gran mentira. La primera guerrilla que se aparece en la región de la Jagua y Becerril es el frente Camilo Torres Restrepo. Después nace el frente José Manuel Martínez Quiroz del Ejército de Liberación Nacional (ELN). Y, los primeros hombres que llegan a la zona de

¹⁶⁵ En los procesos fue sustancial el entendimiento de las Cortes sobre el ámbito de jurisdicción bajo el Estatuto de Reclamación por Agravios contra Extranjeros (Alien Tort Act) (Baker Botts LL.P., carta a Drummond Ltd.). Solo en un proceso, «Romero contra Drummond», hubo una declaración de inocencia sobre hechos puntuales referentes al asesinato de tres miembros del sindicato de la empresa (Fuente de Archivo Externa, «Summary of Litigation against Drummond»).

¹⁶⁶ Entrevista 353-VI-00017. Sindicalista, líder; Entrevista 593-PR-002241. Hombre, sindicalista; Entrevista 143-PR-00186. Investigadora, campesinado; Diagnóstico Comunitario 089-DC-00025, «Despojo de tierras, desplazamiento forzado de la Comunidad del Prado»; Informe 119-CI-00386, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «El rol de las empresas en el conflicto armado, 110-116; Informe 300-CI-01078, Coconebo y Conpazcol, «Remembranzas abandonadas», 15 y 49.

Becerril, la Jagua, de miembros de las FARC eran miembros del frente 24 de las FARC. Es el primer frente guerrillero que llega a la región de Becerril y la Jagua que eran comandados por Ricardo y Torres. Eran los dos comandantes que vinieron, que estos hombres fueron los que hicieron los primeros reclutamientos de jóvenes para trasladarlos al 24 frente de las FARC. Ese fue el primer frente de las FARC que operó en la región en la serranía aquí del Perijá»¹⁶⁷.

Como se vio anteriormente, las FARC-EP y el ELN vieron en la región un lugar propicio para desarrollar dos intereses estratégicos, uno político y uno económico. Desde la década de 1980, los frentes 19 y 41 de las FARC-EP buscaron asegurar el corredor que les permitía una conexión entre el Caribe colombiano y las montañas de la serranía del Perijá, y la frontera binacional con Venezuela. Además, trataron de incidir políticamente en el movimiento campesino que se consolidaba alrededor de la adjudicación de baldíos por parte del extinto Incora. Un movimiento campesino que a lo largo y ancho del país se había gestado con el ánimo de democratizar la propiedad y garantizar los medios de subsistencia de la economía campesina. Adicionalmente, los grupos armados encontraron en el *boom* minero un nuevo rubro de ingresos para sostener su accionar armado y un nuevo objetivo militar: las multinacionales que se asentaban en estos municipios.

Igual que sucedió con muchas otras personas vinculadas a sectores extractivos, en el distrito minero los secuestros y las extorsiones fueron comunes hacia mediados de los noventa. Los atentados de gran magnitud a la infraestructura que se vieron a inicios de los dos mil también marcaron la relación de las empresas mineras con su entorno. Los secuestros de ingenieros extranjeros como Leo Ruthing el 13 de febrero de 1995 y las afectaciones a la infraestructura férrea que conecta el distrito minero con la costa Caribe en los años 2000 y 2001¹⁶⁸ motivaron acciones severas en materia de seguridad. En un comunicado, el presidente de Drummond Ltd. de la época reconoció a la empresa como víctima y su trabajo conjunto con las Fuerzas Armadas.

¹⁶⁷ Entrevista 237-AA-00005. Líder restitución de tierras, exguerrillero, Cesar.

¹⁶⁸ Dirección de territorios, «Línea de tiempo - Territorial Cesar».

Como un ciudadano corporativo y como la mayoría de nuestro personal en el país son ciudadanos colombianos, nosotros también hemos sido víctimas de este conflicto a través de ataques, secuestros y extorsión. Hemos trabajado en todo momento con las instituciones gubernamentales y las Fuerzas Armadas para asegurar que las investigaciones sean llevadas a cabo y que las partes responsables sean llevadas a la justicia¹⁶⁹.

Para entender esta dinámica de securitización de las tierras y los territorios, en las zonas de influencia de los proyectos considerados por el Estado como de interés nacional, hay que tener en consideración que esta ocurrió en áreas con presencia insurgente antes o después de iniciadas las inversiones. Así, para 1995, las unidades militares iniciaron sus funciones en los centros de operación de empresas extractivas, construyendo además su infraestructura al interior de las mismas. Dichas funciones estaban direccionadas a la custodia y salvaguarda de las operaciones empresariales. No obstante, según un informe allegado a la Comisión:

[S]e alineó el aparato militar/policial del Estado en contra de la población civil, dando como resultado múltiples incidentes relacionados con empresas transnacionales, tales como los ocurridos con Occidental Petroleum Co., Chiquita Brands International, Drummond Company, BP, entre otros, que empezaron a destacarse por prácticas empresariales de complicidad en la violación de los derechos humanos de la población civil¹⁷⁰.

Como antecedente en el distrito minero de La Jagua, un militar que estuvo coordinando las labores de entrenamiento en la región relató a esta Comisión la naturaleza de las relaciones entre las empresas mineras y las Fuerzas Armadas en 1996.

«[B]ásicamente la seguridad de las instalaciones la tenía el Batallón La Popa. Cuando la Drummond inicia prácticamente, [sic] ya a hacer las explotaciones enviaban el carbón a Santa Marta por vía férrea y en algunas oportunidades tractomulas a otras partes. Y de manera esporádica la guerrilla volaba la parte por donde se desplazaba el tren, y había necesidad, pues, lógicamente de prestarle seguridad, eso también lo cumplía el Batallón La Popa o los

¹⁶⁹ Drummond Ltd., «Respuesta de Drummond a carta de PAX».

¹⁷⁰ Informe 119-CI-00386, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «El rol de las empresas en el conflicto armado».

batallones de contraguerrillas que hubiera en esos momentos disponibles, del Comando Operativo VII. Y básicamente, esa era la amenaza potencial que en ese momento se presentaba en la región [...] única y exclusivamente yo me dediqué, como lo dije anteriormente[,] a realizar el entrenamiento de las unidades dentro de las instalaciones de la Drummond»¹⁷¹.

La cooperación entre las Fuerzas Armadas y las empresas, entonces, constituye el epítome de un fenómeno de militarización de larga data en territorios afectados por el conflicto armado. Esta dinámica se caracteriza por la profundización del accionar militar y de seguridad privada en las zonas de influencia de distintos proyectos económicos extractivos. Ocurre en lugares donde a su vez han estado vigentes de diversas formas las dinámicas del paramilitarismo, los ataques indiscriminados a la población civil –en este caso para el financiamiento de la guerra– y los proyectos de control territorial de la insurgencia. Estos fenómenos están articulados con el despojo violento de las comunidades rurales y presentes en el desarrollo de la agroindustria, la megaminería y la infraestructura, que generan condiciones para la agudización de los conflictos territoriales cuando la seguridad estatal los enmarca en la lógica contrainsurgente¹⁷².

La Comisión ha tenido evidencia de que, acompasados con los procesos de militarización y securitización de las regiones, suele haber un aumento de las violaciones de derechos humanos producto de la intervención directa de la fuerza pública¹⁷³ o por intermedio de alianzas con grupos armados no estatales como los grupos paramilitares¹⁷⁴. En el distrito minero, según el entrevistado citado arriba, estas relaciones entre fuerza pública y paramilitares eran estrechas y se facilitaban dentro de la instalación de una empresa minera.

¹⁷¹ Entrevista 185-PR-00206. Militar, compareciente.

¹⁷² Informe 119-CI-00250, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz/Corporación Jurídica Libertad/Fundación Forjando Futuros/IPC, «La mejor esquina de América», 14; 119-CI-00252, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz/Corporación Jurídica Libertad/Fundación Forjando Futuros/IPC, «Conflicto armado y violencia sociopolítica», 12, 23, 30, 47, 57, 89; 119-CI-00386, Colectivo de abogados José Alvear Restrepo, «El rol de las empresas en el conflicto armado»; 119-CI-00424, IPC, «La locomotora minera», 35; 119-CI-00432, IPC, «Realidades del despojo de tierras», 24, 47-48; 119-CI-00439, IPC, «Territorialidad, poder, conflicto y paz», 34, 89-110.

¹⁷³ Informe 748-CI-00563, Fundación Ideas para la Paz/Codhes, «Verdad y afectaciones a la infraestructura petrolera», 65-71, 98.

¹⁷⁴ Informe 119-CI-00386. Colectivo de abogados José Alvear Restrepo, «El rol de las empresas en el conflicto armado».

Un ejemplo es la relación entre José Gélvez Albarracín, alias el Canoso, y comandantes del Batallón La Popa.

«[E]nlazando una cosa con otra a la fecha, únicamente las reuniones que se efectuaban con los directivos de la Drummond por parte del general Iván Ramírez Quintero y del coronel Lino. Y siempre, pues, los acompañaba este señor José Gélvez, que, posteriormente, después de verlo en las fotos, pues me puedo dar cuenta de que era la misma persona que manejaba la seguridad de Prodeco y de que permanentemente acompañaba a Iván Ramírez Quintero y al coronel Lino Sánchez Prado»¹⁷⁵.

Esta realidad es alarmante en las zonas de influencia de proyectos productivos que se desarrollaron en territorios campesinos donde había incursionado la insurgencia, o donde la insurgencia llegó una vez puestos en marcha los proyectos para atacarlos o extorsionarlos, proyectos que a su vez han sido declarados por el Estado como de interés nacional¹⁷⁶.

En estos escenarios, ceñidos a lógicas de guerra contrainsurgente, la Comisión de la Verdad ha evidenciado que persisten casos en los que las actuaciones de esos proyectos productivos tienden a superponer intereses privados sobre los públicos¹⁷⁷. Esta dinámica, como se vio anteriormente, se encuentra en los hechos ocurridos desde la década de 1980 en los municipios de Becerril, Chiriguaná, La Jagua de Ibirico y El Paso, en el departamento del Cesar. En esta región ha habido al menos 55.864 campesinos y campesinas en situación de desplazamiento, según datos de la Unidad para las Víctimas¹⁷⁸. En particular, los corregimientos de El Prado y Mechoacán han sido impactados por estrategias de despojo¹⁷⁹. Como lo relató un antiguo analista del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo a la Comisión:

¹⁷⁵ Entrevista 185-PR-00206. Militar, compareciente.

¹⁷⁶ Informes 119-CI-00386, Colectivo de abogados José Alvear Restrepo, «El rol de las empresas en el conflicto armado». Ver también: Tierra Digna, *Seguridad y derechos humanos ¿para quién?*, 123; CNMH, *Una nación desplazada*, 189-195.

¹⁷⁷ Informe 119-CI-00386, Colectivo de abogados José Alvear Restrepo, «El rol de las empresas en el conflicto armado». Ver también: Auto 004/2009, Corte Constitucional, 26 de enero de 2009; Tierra Digna, *Seguridad y derechos humanos ¿para quién?*

¹⁷⁸ Unidad para las Víctimas. Red Nacional de Información.

¹⁷⁹ Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203566, «Documento de análisis de contexto San Diego», 23. Ver: Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón»; Informe 119-CI-00336, «La maldita tierra», 57 y 97.

«¿[Q]ué es lo que hay ahí?, parcelas entregadas en reforma agraria y posteriormente a la gente la sacaron del territorio, terminaron vendiéndole y los que le compraron las tierras terminaron vendiéndoselas a las empresas mineras. Entonces sí hay una clara relación. Sobre todo porque las empresas mineras estaban siendo afectadas por las acciones insurgentes que les quemaban las tractomulas, ¿cierto? Cuando estaban transportando el carbón les quemaban las tractomulas, estaban exigiendo los impuestos y esta gente de las empresas pues cuando los paramilitares comenzaron a hacerse visibles, a consolidarse en la región, les resultó mucho más barato financiar a los paramilitares que seguir negociando con la guerrilla para que no les hiciera nada»¹⁸⁰.

Este fenómeno de despojo sucedió en una región donde ya se había dado la militarización, impulsada con la creación de dos batallones viales y energéticos por parte del Estado – batallones 2 y 3 con sede en La Jagua y Curumaní, respectivamente– y protocolizada por medio de los acuerdos con la fuerza pública. Además, la militarización de la región afianzó el desarrollo de estrategias de despojo territorial por parte del Bloque Norte de las AUC con el fin de expandir las concesiones mineras en el futuro cercano en 1.265 hectáreas del corregimiento de El Prado (antes Finca El Prado)¹⁸¹. De acuerdo al antiguo analista de la Defensoría del Pueblo, existe una relación entre el despojo y la expansión de la frontera minera:

«Pero ellos contaban eso; primero nos contaban cómo fue todo el proceso de recuperación de tierras, ¿cierto?, de cómo fue que ellos lograron hacerse a esas tierras que eran de unas haciendas, eran grandes haciendas... lograron hacerse de las tierras, y después de un tiempo fue cómo llegaron los paramilitares y empezaron a matar. Primero a hacer asesinatos selectivos, y cuando de pronto la cosa no funcionaba propiciaban una masacre, un desplazamiento forzado, la gente se fue y terminaron en manos, las tierras, de personas que después le vendieron a las multinacionales... O sea, hay una relación clara porque eso hizo parte de un plan bien diseñado. Y no era el paramilitar que estaba ahí al mando el que sabía... él era simplemente una ficha del ajedrez de ciertas élites del departamento que –vuelvo y digo– tenían una relación directa con sectores del Gobierno nacional, que les daban

¹⁸⁰ Entrevista 468-PR-00806. Exfuncionario, Defensoría.

¹⁸¹ VerdadAbierta.com, «Sigue litigio por las tierras de El Prado».

información, tenían acceso a información privilegiada que les permitía saber para dónde era que iba la frontera minera, cuáles eran las tierras que se iban a valorizar, cuáles eran las tierras que se iban a utilizar para el extractivismo, y sobre esa base fue que actuaron, no fue a palos de ciego a ver si despojamos esta tierra porque pronto aparece algo acá, no, ellos lo tenían muy claro»¹⁸².

Adicionalmente, durante la época de securitización del distrito minero, la estigmatización y el etiquetamiento como miembros de la insurgencia de personas sindicalistas fueron comunes y provocaron victimizaciones contra liderazgos del movimiento sindical de las minas de carbón¹⁸³. Como se mencionó anteriormente, los casos judiciales más renombrados son los de Valmore Locarno y Víctor Orcasita, ocurridos el 12 de marzo de 2001¹⁸⁴, ambos miembros del sindicato de la empresa Drummond, quienes fueron asesinados por grupos paramilitares del Bloque Norte de las AUC. Así lo relató un entrevistado de la zona:

«En ese entonces, el sindicato de la empresa tenía unas diferencias bastante radicales con el señor Jaime Blanco porque el sindicato decía que lo que estaban contratando con Drummond no lo estaban cumpliendo, o sea, que era como de menor calidad. Yo en ese entonces no trabajaba en la empresa pero sí vivía en el pueblo y mi mamá trabajaba en el casino, entonces se decía que la alimentación podría ser mejor, entonces entre ese rifirrafe entre los sindicatos, algunos directivos del sindicato y el señor Jaime Blanco, es cuando se da la muerte de los compañeros y llama la atención que los compañeros que fueron asesinados en ese entonces, Valmore, Orcasita, ellos salieron fue de la empresa, venían de una jornada laboral, iban en los buses de la empresa y se dice tanto que la persona, que el paramilitar cuando se sube al bus tenía un radioteléfono, que en el radioteléfono llegaba y preguntaba: “¿Pero cómo es?, ¿es monito?, ¿es negro?”, porque en ese entonces no había la tecnología de ahora»¹⁸⁵.

La superposición de intereses es aún más compleja si se tiene en cuenta que desde 1951 la legislación laboral colombiana prohíbe que directivos o trabajadores sean agentes de

¹⁸² Entrevista 468-PR-00806. Exfuncionario, Defensoría.

¹⁸³ Entrevista 238-VI-00057. Mujer, joven, afrodescendiente, Entrevista 237-AA-00005. Excombatiente, FARC-EP; Informe 119-CI-00335, PAX, «Sociedad civil bajo amenaza».

¹⁸⁴ Cinep-PPP. *Noche y Niebla* 19, 166; Dirección de territorios, «Línea de tiempo - Territorial Cesar».

¹⁸⁵ Entrevista 353-VI-00017. No hay consentimiento para datos personales.

autoridad pública, así como proscribire cualquier tipo de dádivas a estos agentes¹⁸⁶. Entre otras, el artículo 126 del Código Sustantivo del Trabajo prohíbe todo tipo de subordinación de las Fuerzas Armadas frente a los actores económicos: «Los directores o trabajadores no pueden ser agentes de la autoridad pública en los establecimientos o lugares de trabajo, ni intervenir en la selección del personal de la policía, ni darle órdenes, ni suministrarle alojamiento o alimentación gratuitos, ni hacerle dádivas».

Esta Comisión reconoce que es cierto que la presión de la insurgencia obligó a muchos proyectos empresariales a hacer grandes inversiones en seguridad privada. Pero, en no pocos casos, y sobre todo en las zonas donde el campesinado quedó en medio del conflicto, las lógicas de securitización pública y privada de las regiones con el ánimo de proteger grandes inversiones privadas han llevado a que disputas por la tierra o el tratamiento de las reivindicaciones en clave de derechos en zonas de influencia de estos grandes proyectos sean tratados por las fuerzas del Estado dentro de las dinámicas propias del conflicto.

La mayor evidencia de esto se expresa en la constante estigmatización de liderazgos sociales, así como en la violación de los derechos de la ciudadanía con ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados y despojos territoriales¹⁸⁷. Los territorios con presencia de actividades económicas de gran escala suelen tener un índice de victimización superior al de otros donde esta presencia es inexistente. En el Cesar, las ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros del Batallón La Popa son muestra de ello. Como lo documentó la Justicia Especial para la Paz (JEP) en el marco del Caso 003:

[E]l 7,3% del universo de víctimas, para el periodo comprendido entre 2002 y 2008, se encuentra en el departamento del Cesar, el tercer departamento con mayor nivel de victimización en el país. La Guajira reporta el noveno lugar de incidencia en la victimización del país con 90 muertes, equivalentes a un 4%. La Sala priorizará en un primer momento la investigación de los hechos ocurridos entre enero de 2002 y julio de 2005 en el norte del Cesar y el sur de la Guajira que

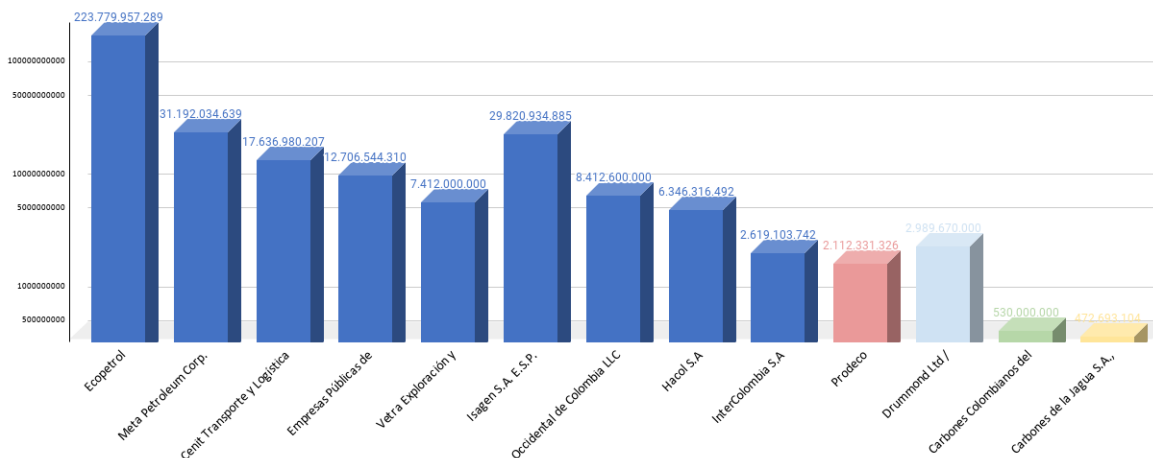
¹⁸⁶ Ministerio del trabajo «Código Sustantivo del Trabajo», artículo 126.

¹⁸⁷ Informe 119-CI-00318, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «Defender la vida». Ver también: CNMH, *Una nación desplazada*.

correspondieron a muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por miembros del Batallón de Artillería No. 2 «La Popa»¹⁸⁸.

Todo esto explica que el fenómeno reciente de suscripción de acuerdos de cooperación entre las empresas mineras y las fuerzas militares, iniciado a mediados de los noventa, haya alertado a esta Comisión, por la aquiescencia que pudiesen haber representado a estas graves violaciones de los derechos humanos y las anteriores que han sido documentadas. Y es que desde 2020, las mineras Drummond Ltd. (Estados Unidos), Prodeco-Glencore (Suiza) y Carbones de La Jagua han protocolizado al menos ocho acuerdos de cooperación con las fuerzas militares y la Fiscalía General de la Nación. Desde 2006, estas empresas han financiado a estas entidades en montos que ascienden los 5.000 millones de pesos¹⁸⁹. Estas empresas, junto con corporaciones petroleras, han sido las principales financiadoras de las fuerzas de seguridad del Estado en sus zonas de influencia. La siguiente gráfica muestra los principales financiadores por monto.

Gráfica 6. Relación entre selección de convenios y monto acumulado



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del portal Rutas del Conflicto.

¹⁸⁸ Jurisdicción Especial para la Paz, «La JEP hace pública la estrategia de priorización dentro del Caso 03».

¹⁸⁹ Rutas del Conflicto y Liga Contra el Silencio. Convenios de Fuerza y Justicia.

Desde la década de 1990 en adelante, los acuerdos de cooperación en regiones como el distrito minero de La Jagua han facilitado la militarización de las zonas de influencia de estos proyectos de interés nacional. Además, representan la institucionalización de una alianza estratégica para estos sectores productivos. Así lo establece el documento marco de esta política cuando expresa la naturaleza de estos convenios:

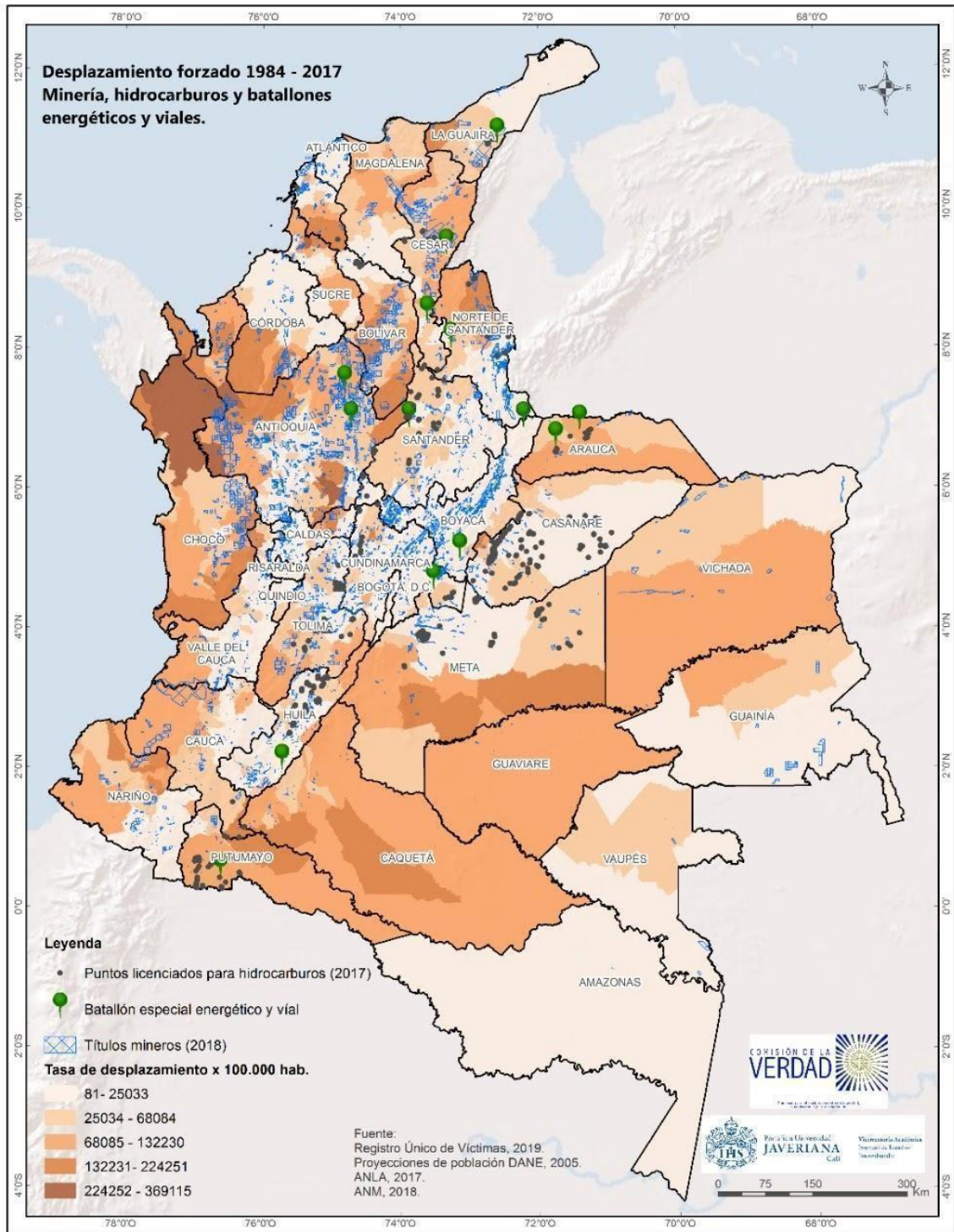
Los Convenios de colaboración, se celebran entre una entidad pública con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro; pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes[,] y fueron regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios y bajo la observancia de los principios que se encuentran señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Esta asociación irá dirigida al desarrollo conjunto de actividades que tengan relación con la defensa y seguridad nacional y con los cometidos y funciones que les asignan la ley¹⁹⁰.

Los acuerdos tuvieron como objetivo la financiación de la fuerza pública y, a la vez, la consolidación de batallones especiales energéticos y viales (BAEEV) del Ejército. Estos se concentraron en desarrollar operaciones de combate irregular para la seguridad y defensa de la fuerza y la infraestructura energética, mineral, vial y de hidrocarburos en determinados sectores. Los acuerdos incluyen, entre otros, la creación y el establecimiento de batallones o fuerzas especiales alrededor de proyectos de agroindustria, de hidrocarburos, de minería y de infraestructura, así como la concentración de las actividades investigativas y acusatorias de la Fiscalía frente a presuntos delitos cometidos dentro de la zona de influencia de estas empresas¹⁹¹. Esta militarización por cauces institucionales como los acuerdos de cooperación es preocupante. Existe evidencia de que la presencia de batallones en zonas de influencia de proyectos mineros y energéticos coincide con zonas afectadas por altos indicadores de desplazamiento forzado de la población, especialmente en regiones como el nordeste de Antioquia, el distrito minero de La Jagua, el sur del Cesar, Catatumbo, Putumayo y Arauca.

¹⁹⁰ Rutas del Conflicto y Liga Contra el Silencio. Convenios de Fuerza y Justicia.

¹⁹¹ Ministerio de Defensa, Resolución 5342 de 2014. Ver también: Rutas del Conflicto y Liga Contra el Silencio. Convenios de Fuerza y Justicia. 2019.

Mapa 7. Desplazamiento forzado y batallones energéticos y viales





Fuente: Instituto de Estudios Interculturales - Universidad Javeriana (sede Cali).

3. Conclusiones y síntesis de verdades

La reconfiguración violenta del territorio fue uno de los hallazgos que la Comisión de la Verdad ha encontrado como una de las consecuencias más evidentes de la atroz violencia que han vivido los municipios del centro y norte del Cesar. Las vivencias e información aportadas por víctimas, excombatientes y personas expertas en las dinámicas de la región han puesto en evidencia el complejo entramado de actores que se ha conformado en distintos momentos del arco temporal estudiado por esta Comisión. Esta región expresa la forma como la colonización masiva, los usos que se le dan a las tierras y las relaciones entre ciudadanas y ciudadanos están orientados usualmente por los llamados *booms* económicos.

El Cesar ejemplifica la manera como las plantaciones del monocultivo del algodón expandidas por todo su territorio desde la década de los sesenta hasta su declive a finales de los setenta configuraron la tenencia de la tierra, sus formas de explotación y las dinámicas sociales en la ruralidad. Una forma de vida que tuvo cambios ante el declive económico y la inserción de la violencia dentro de los conflictos sociales, que sufrió una degradación, como lo describieron a esta Comisión las personas entrevistadas.

La vida de quienes habitan el Cesar se ciñó a las lógicas del etiquetamiento y, de ahí, a la estigmatización, para posteriormente pasar a la violencia. El campesinado, líderes políticos, quienes ejercen la ganadería y el sindicalismo dan fe de ello. Por ejemplo, esta Comisión le preguntó a Jaime Blanco Maya, uno de los empresarios que se alió con los paramilitares de la región, el porqué de su accionar. La Comisión recibió dos respuestas: la avaricia y el odio. La avaricia que pone los negocios como eje fundamental de la vida en sociedad y el odio que genera preconcepciones sobre el otro, declarándolo objetivo de guerra.

En otras palabras, el ánimo por reconfigurar el territorio para la actividad económica sumado a discursos justificatorios han sido dos de los factores de persistencia del conflicto en el Cesar. La etiqueta de «guerrillero» ha sido una de las cargas que han debido soportar

sus habitantes, en particular aquellos de las parcelaciones campesinas que documentó la Comisión.

Los altos niveles de desplazamiento forzado de población civil son el resultado de los años en que se vio esa reconfiguración, agudizada por las políticas de Estado de establecer una actividad económica considerada de utilidad pública. El ingreso de la actividad extractiva de exploración y explotación del carbón impulsó dinámicas del conflicto armado. En particular, el accionar del Frente Juan Andrés Álvarez de las AUC y la militarización de las zonas de influencia de las empresas.

A continuación se presentan las síntesis de verdades que esta Comisión esclareció en la documentación del caso.

- **Parcelación El Prado**

La Comisión de la Verdad tiene plena convicción de que 51 ciudadanos y sus familias, habitantes de la parcelación El Prado, ubicada en La Jagua de Ibirico (Cesar), fueron desplazados forzadamente por miembros del Frente Juan Andrés Álvarez de las AUC tras una serie de homicidios selectivos, amenazas y masacres constitutivas de violaciones graves al derecho a la vida conforme a las obligaciones contraídas por el Estado al momento de los hechos.

Asimismo, la Comisión de la Verdad considera que la motivación detrás de estos crímenes era la de despojar violentamente de sus tierras a los parceleros y sus familias para luego transferirlas subrepticamente a terceros cercanos al frente paramilitar. Además, los hechos muestran la estrecha correspondencia de esta motivación con los intereses económicos que despiertan estas tierras, al ser un escenario de ampliación de la frontera minera del carbón por parte de algunas empresas multinacionales que explotan el mineral en el municipio.

Finalmente, llama la atención de esta Comisión de la Verdad la falta de la debida diligencia en materia de derechos humanos en la parcelación El Prado, así como en la adquisición de los mencionados bienes por parte del grupo Prodeco, que integra las operaciones de la multinacional suiza Glencore en Colombia. En particular, teniendo en cuenta las decisiones judiciales del Juzgado Penal del Circuito Especializado de Valledupar,

confirmadas por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en las que se amparó el derecho a la restitución de estos parceleros.

- **Parcelación Mechoacán**

La Comisión de la Verdad tiene plena convicción de que 133 parcelas de ciudadanos y sus familias habitantes de la parcelación Mechoacán, ubicada en La Jagua de Ibirico (Cesar), fueron despojadas violentamente por miembros del frente Juan Andrés Álvarez de las AUC tras una serie de homicidios selectivos a líderes comunitarios, así como amenazas, ambas constitutivas de violaciones graves al derecho a la vida conforme a las obligaciones contraídas por el Estado al momento de los hechos.

Además, la Comisión de la Verdad afirma que, en la aparente legalización de estos despojos, el Incoder tiene una responsabilidad colectiva pues expidió nuevos títulos sobre predios que habían sido despojados violentamente, como había sido consignado en los registros estatales.

Finalmente, llama la atención de esta Comisión la falta de la debida diligencia en materia de derechos humanos en la parcelación Mechoacán, así como en la adquisición de los mencionados bienes por parte de la empresa Drummond Ltd., que adquirió dichos predios teniendo el deber de saber acerca de la violencia que se ensañó contra las familias parceleras de Mechoacán y, aun así, prosiguió con su adquisición.

- **Parcelación El Toco**

La Comisión de la Verdad logró establecer las responsabilidades extrajudiciales en torno a los hechos cometidos contra la población campesina de la parcelación de El Toco por parte de las AUC como grupo armado ejecutor de los hechos de violencia, así como del Incora – que desarrolló el proceso de titulación con irregularidades que propiciaron el despojo– y de Hugues Rodríguez, quien terminó como el mayor beneficiario de las tierras despojadas.

De las AUC el mayor responsable fue Rodrigo Tovar Pupo Jorge 40, quien iniciaba en el paramilitarismo; él dio la orden específica de ubicar la lista de personas y asesinarlas delante

de toda la comunidad, mandó a desocupar la zona y participó personalmente en la incursión a la parcelación. También participaron Lino Ramón Paternina, alias 36, como coordinador de la operación; alias Santiago Tobón; Jhon Jairo Esquivel, alias El Tigre, comandante del grupo paramilitar, y Francisco Gaviria, alias Mario, su segundo a cargo. Estos dos últimos reconocieron su responsabilidad por las masacres, asesinatos y desplazamiento forzado cometidos contra la población campesina de El Toco ante el proceso de Justicia y Paz¹⁹².

Igualmente, algunos campesinos, con complacencia del paramilitarismo, terminaron beneficiándose con las titulaciones de algunas parcelas de El Toco.

- **Militarización y securitización**

Para la Comisión de la Verdad, la dinámica de militarización de la mano de actores económicos pone de relieve la necesidad de parar estas prácticas, que han involucrado a la población civil de sus zonas de influencia en múltiples violaciones de los derechos humanos, como masacres y despojo violento. Esta agudización del conflicto armado interno muestra que los procesos de militarización y securitización de las regiones suelen venir acompañados de un aumento de las violaciones de derechos humanos, producto de la intervención directa de la fuerza pública o de las alianzas con grupos armados no estatales tales como los grupos paramilitares.

En las zonas de influencia de los proyectos productivos que han sido declarados por el Estado como de interés nacional, como el distrito minero de La Jagua, hubo un aumento en el pie de fuerza militar o se han tomado medidas de privatización de la seguridad. La suscripción de acuerdos de cooperación entre empresas privadas y públicas, y las fuerzas militares y la Fiscalía General de la Nación es una expresión de los fenómenos de militarización y securitización de las zonas de influencia de proyectos económicos.

Esta Comisión también advirtió que las políticas de militarización de los territorios rurales en los entornos de las actividades extractivas tienden a superponer intereses privados sobre los públicos, lo que tergiversa el monopolio legítimo de la fuerza que recae en el Estado para

¹⁹² Fiscalía Justicia y Paz «Versión libre de Francisco Gaviria».



proteger la seguridad de la ciudadanía. La militarización de las zonas de influencia de proyectos económicos de interés nacional enmarcó las disputas por la tierra o el tratamiento a las reivindicaciones laborales o de liderazgos sociales dentro de las dinámicas propias del conflicto. Esto ha provocado, entre otras, la estigmatización de los liderazgos sociales en estas regiones, así como la violación de los derechos de la ciudadanía en hechos como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados y despojos territoriales.

Todo lo anterior es aún más complejo cuando los impactos de la militarización son reiterados en las zonas de influencia de empresas extranjeras en distintos territorios del país, las cuales, invitadas en el marco de las políticas de fomento a la inversión, se apartan de su deber de cumplir las leyes colombianas, en particular el régimen que ampara el Estado social de derecho.

Finalmente, la Comisión pone de relieve la falta de rendición de cuentas judiciales de las personas naturales y jurídicas que, en el contexto de la estrategia de militarización y securitización de las zonas de influencia del distrito minero en el Cesar, se beneficiaron del despojo para la ampliación de la explotación minera y contribuyeron a dar fuerza a las afectaciones de la vida campesina de la ciudadanía de la región.

Referencias

- Agencia Nacional de Licencias Ambientales. Resolución 0548 de 16 de julio de 2012.
- ANUC. 2017. «Historia». Acceso el 7 de febrero de 2022. <http://www.anucmeta.org/index.php/anuc/historia>.
- Baker Botts, LL. P. «Carta a Drummond Ltd. 6 de agosto de 2013.» Acceso el 6 de febrero de 2022. <https://www.drummondLtd.com/wp-content/uploads/Estado-actual-de-los-procesos-judiciales-Carta-Baker-Botts-LLP.pdf>.
- Bernal Castillo, Fernando. *Crisis algodonera y violencia en el departamento del Cesar*. Bogotá: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), 2004.
- Center for Justice and Accountability. «Memorandum. Summary of Litigation against Drummond in the United States related to human rights violations in Colombia». 15 de enero de 2021.
- Central Intelligence Agency (CIA) - Directorate of Intelligence. «Memorandum Colombia: Promoting Energy Exports». 6 de junio de 1991. Desclasificado 28 de julio de 2011.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). *Una nación desplazada: informe nacional de desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: CNMH-UARIV, 2015.
- Cinep-PPP. *Noche y Niebla* 19. Enero-marzo 2001. Banco de datos de derechos humanos y violencia política.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 685 de 15 de agosto de 2001.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 1448 de 10 de junio de 2011.
- Corte Constitucional. Auto 004/2009. 26 de enero de 2009.
- Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Penal - Sala de Decisión de Tutelas n.º 1. Magistrado ponente: Augusto J. Ibáñez Guzmán. Impugnación tutela 59924 del 9 de mayo de 2012.



- Diagnóstico Comunitario 089-DC-00025. «Despojo de tierras, desplazamiento forzado de la Comunidad del Prado». 2019.
- Dirección de territorios. «Línea de tiempo - Territorial Cesar». Comisión de la Verdad, 2020.
- Drummond Ltd. «Drummond absuelta de acusaciones». 6 de abril de 2015. Acceso el 6 de febrero de 2022. <https://www.drummondLtd.com/drummond-absuelta-de-acusaciones/>.
- Drummond Ltd. «Respuesta de Drummond Ltd. a columna ‘Los culpables’ de Salud Hernández-Mora en *El Tiempo*». 4 de julio de 2015. Acceso el 6 de febrero de 2022. <https://www.drummondLtd.com/respuesta-de-drummond-ltd-a-columna-los-culpables-de-salud-hernandez-mora-en-el-tiempo/>.
- Drummond Ltd. «Respuesta de Drummond a carta de PAX de marzo de 2016». Acceso el 6 de febrero de 2022. 20 de mayo de 2016. <https://www.drummondLtd.com/respuesta-de-drummond-a-carta-de-pax-de-marzo-de-2016/>.
- Drummond Ltd. «Respuesta a Informe de Pax “Sociedad Civil Bajo Amenaza”». 23 de septiembre de 2016. Acceso el 6 de febrero de 2022. <https://www.drummondLtd.com/respuesta-a-informe-de-pax-sociedad-civil-bajo-amenaza/>.
- Drummond Ltd. «Proceso de paz y posconflicto». 28 de septiembre de 2016. Acceso el 6 de febrero de 2022. <https://www.drummondLtd.com/responsabilidad-social/proceso-de-paz-y-posconflicto/>.
- Drummond Ltd. «Perspectiva de Drummond sobre un informe presentado por el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (la Comisión)». 8 de junio de 2020. Acceso el 18 de febrero de 2022. <https://media.business-humanrights.org/media/documents/01cfcabf4fff7b5e4f9ee64ad00168023494d975.pdf>
- Entrevista 089-AA-00001. Excombatiente, hombre, FARC-EP. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2019.



- Entrevista 089-AA-00004. Excombatiente, hombre, ELN. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2019.
- Entrevista 089-VI-00011. Hombre, víctima, ganadero. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2019.
- Entrevista 143-PR-00186. Investigadora, campesinado. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2019.
- Entrevista 185-PR-00206. Hombre, militar, compareciente. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2019.
- Entrevista 237-AA-00005. Líder de restitución de tierras, exguerrillero, FARC-EP. Tomada por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2020.
- Entrevistas 238-VI-00057. Joven, afrodescendiente. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2020.
- Entrevista 300-VI-00002. Líder político, exiliado. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición -CEV. 2020.
- Entrevista 353-VI-00017. Hombre, sindicalista, líder. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2020.
- Entrevista 386-PR-00031. Testigo, líder social, campesino. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2019.
- Entrevista 386-PR-00239. Académica. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2019.
- Entrevista 468-PR-00806. Ex funcionario, Defensoría. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2020.
- Entrevista 542-VI-00001. Testigo, líder gremial, ganadero. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2019.



- Entrevista 542-VI-00019. Víctima, exiliado. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2020.
- Entrevista 593-VI-00018. Campesino. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2020.
- Entrevista 593-PR-02190. Abogada. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2020.
- Entrevista 593-PR-02241. Abogado, experto sindical, investigador. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2020.
- Entrevista 632-PR-03217. Compareciente, empresario. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2021.
- Entrevista 653-PR-03100. Ganadero, Cesar. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2020-2021.
- Entrevista colectiva 088-CO-00018. Víctimas, testigos, Caso El Toco, Los Brasiles. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición - CEV. 2019.
- Fiscalía Justicia y Paz. «Versión libre de Francisco Gaviria alias ‘Mario’ sobre la primera incursión ocurrida en la Parcelación El Toco el 22 de abril de 1997». 15 de marzo de 2011.
- Fiscalía General de la Nación - Dirección de Justicia Transicional - Grupo de Compulsa de Copias e Investigaciones de Postulados Excluidos - Fiscalía 251 Delegada ante los jueces penales del circuito especializado. «Escrito de Acusación contra Augusto Jiménez Mejía y José Miguel Linares Martínez». 16 de diciembre de 2020.
- Fiscalía General de la Nación. «Alias ‘Tolemaida’ acepta responsabilidad en crimen de sindicalista». 24 de febrero de 2010. Acceso el 5 de febrero de 2022. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/alias-tolemaida-acepta-responsabilidad-en-crimen-de-sindicalistas/>.
- Fitzgibbon, Will y Ben Hallman. «What is a tax haven? Offshore finance, explained». 6 de abril de 2020. Acceso el 7 de febrero de 2022.

<https://www.icij.org/investigations/panama-papers/what-is-a-tax-haven-offshore-finance-explained>.

—Fuente de Archivo Externa 17886-OE-47182. Unidad de Restitución de Tierras. «Informe técnico de cartografía social de Mechoacán». 2015.

—Fuente de Archivo Externa 23955-OE-95502. Fiscalía General de la Nación. «Versión libre Salvatore Mancuso Gómez 20 y 21 de febrero de 2008». 2008.

—Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203566. Unidad de Restitución de Tierras. «Documento Análisis de Contexto - DAC - SAN DIEGO - Cesar - EL TOCO - REM». 2020.

—Fuente de Archivo Externa 78575-OE-203568. Unidad de Restitución de Tierras. «Documento Análisis de Contexto - DAC - Agustín Codazzi – Cesar». 2020.

—Fuente de Archivo Externa 18548-OE-794. Unidad de Restitución de Tierras. «Documento de análisis de contexto No. Re. 03023. La Jagua de Ibirico, Cesar». 2016.

—Fuente de Archivo Externa 15-OI-1157. Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. *Libro negro de la represión: Frente Nacional 1958-1974*. Bogotá: Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, 1974.

—Incoder. «Resumen ejecutivo predio ‘Mechoacán’ del Departamento del Cesar». Oficina de Control Interno, 2011.

—Indepaz. «Perfiles de Proyectos Minería - Territorios y transformaciones - Proyectos, permisos y protagonistas en la Sierra Nevada de Santa Marta, Cesar, La Guajira y Magdalena». 2012.

—Informe 119-CI-00250. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Corporación Jurídica Libertad, Fundación Forjando Futuros e Instituto Popular de Capacitación (IPC). «La mejor esquina de América. Territorios de despojo: verdad develada y necesidades de esclarecimiento, reconocimiento, justicia y de garantías de no repetición en el Bajo Atrato y Dabeiba». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.



—Informe 119-CI-00252. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Corporación Jurídica Libertad, Fundación Forjando Futuros e Instituto Popular de Capacitación (IPC). «Conflicto armado y violencia sociopolítica en la implementación y desarrollo de un modelo de acumulación por desposesión en la región Urabá». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.

—Informe 119-CI-00318. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar). «Defender la vida. Informe a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad sobre patrones de agresión a personas que defienden los Derechos Humanos y el territorio en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

—Informe 119-CI-00334. Pax for Peace. «El lado oscuro del carbón: La violencia paramilitar en la zona minera del Cesar, Colombia / The dark side of coal». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2014.

—Informe 119-CI-00335. PAX. «Sociedad civil bajo amenaza. Violencia paramilitar en la zona minera del Cesar 2012-2016». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

—Informe 119-CI-00336. Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). «La maldita tierra: Guerrilla, paramilitares, mineras y conflicto armado en el departamento de Cesar». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2016.

—Informe 119-CI-00339. Centro Nacional de Memoria Histórica. «Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena. Los casos de las parcelaciones de El Toco, El Platanal y Santa Fe». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.

—Informe 119-CI-00340. PAX. «Los años del retorno. Violencia, desplazamiento forzado y organización campesina en la comunidad de El Toco en el Cesar». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.

—Informe 119-CI-00341. PAX. «La democracia vale más que el oro. El Proyecto minero La Colosa y el derecho ciudadano a la participación». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

—Informe 119-CI-00386. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. «El rol de las empresas en el conflicto armado y la violencia sociopolítica». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

—Informe 119-CI-00424. Instituto Popular de Capacitación (IPC). «La locomotora minera: concentración y despojo. Observatorio de Derechos Humanos N° 16». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

—Informe 119-CI-00432. Instituto Popular de Capacitación (IPC). «Realidades del despojo de tierras, retos para la paz en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

—Informe 119-CI-00439. Instituto Popular de Capacitación (IPC). «Territorialidad, poder, conflicto y paz. Relecturas No. 37». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

—Informe 300-CI-01078. Consejo Comunitario «Casimiro Meza Mendoza» (Coconebo)/Asociación de Comunidades Construyendo Paz en Colombia (Conpazcol). «Remembranzas abandonadas: La minería como actor en el conflicto armado en el territorio negro de Boquerón». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.

—Informe 748-CI-00563. Fundación Ideas Para la Paz (FIP)/Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento Forzado (Codhes). «Verdad y afectaciones a la infraestructura petrolera en Colombia en el marco del conflicto armado». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

—Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas. «PINES: marco institucional».

Acceso el 18 de febrero de 2022.

<https://www.google.com/url?q=https://www.eiticolombia.gov.co/es/informes-eiti/informe-2077/marco->



[institucional/pines/&sa=D&source=docs&ust=1645218297672897&usg=AOvVaw3EkmpQ GT8f-Qrk IUAJSs. .](https://www.institucional/pines/&sa=D&source=docs&ust=1645218297672897&usg=AOvVaw3EkmpQ GT8f-Qrk IUAJSs.)

—International Consortium of Investigative Journalists. Offshore Leaks Database. <https://offshoreleaks.icij.org/>.

—Inversiones Argos S.A. «Informe y estados financieros 2008». Acceso el 10 de febrero de 2022.

<https://ir.argos.co/DesktopModules/EasyDNNNews/DocumentDownload.ashx?portalid=1&moduleid=456&articleid=363&documentid=303>.

—Jurisdicción Especial para la Paz. «Respuesta a la solicitud de información presentada en el caso de Jaime Blanco Maya. Radicado 202102005555». 10 de mayo de 2021.

—Jurisdicción Especial para la Paz. «Comunicado 019 de 2021: La JEP hace pública la estrategia de priorización dentro del Caso 03, conocido como el de falsos positivos». 18 de febrero de 2021. Acceso el 7 de febrero de 2022. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-hace-p%C3%BAblica-la-estrategia-de-priorizaci%C3%B3n-dentro-del-Caso-03,-conocido-como-el-de-falsos-positivos.aspx>.

—Juzgado Once Penal del Circuito Especializado de Bogotá – Proyecto de OIT. Sentencia de 25 de enero de 2013. Radicado 110013107011-2011-00026-00.

—Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Santa Marta. Sentencia de 20 de marzo de 2018». Radicado 47-001-3121-001-2017-00015.

—Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR). «Colombia Tierra y Paz. Experiencias y caminos para la Reforma Agraria. Alternativas para el siglo XXI. 1961-2001». Bogotá: MADR, 2001.

—Observatorio de Conflictos Ambientales Universidad Nacional (IDEA-UN). «Minería de carbón – Drummond – Prodeco - Murray Energy - Cesar, Análisis Dinámica de Actores & Acciones». 2017. https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/media_references/download/1564.

—Open Corporates. The Open Database of The Corporate World.
<https://opencorporates.com/>.

—Presidencia de la República. «La Jagua de Ibirico (Cesar), 11 de febrero de 2007» Dice Uribe en encuentro con habitantes de La Jagua: «Hay mucho afán de dialogar con los bandidos que no dialogan, que engañan y muy poco interés de dialogar entre nosotros».
<http://historico.presidencia.gov.co/fotos/2007/febrero/11/foto4.htm>

—Procuraduría General de la Nación. «Informe Preventivo. “Reflexiones sobre el Incofer y la institucionalidad agraria en Colombia”», Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios. 2015.

—Quiroga Ángel, Daniel. «Minería a gran escala y conflicto armado en Colombia: El caso del carbón». Tesis de maestría. Universidad de los Andes. Bogotá. 2013.
<https://alacip.org/cong13/695-angel-7cc.pdf>.

—Raby, Jhon. «Coal giant Murray Energy out of bankruptcy under new name». *AP News*, 17 de septiembre de 2020. Acceso el 2 de febrero de 2022.
<https://apnews.com/article/kentucky-west-virginia-murray-coal-mining-ohio-bb55b644bd447fa2abc9214fe8362d3%20.%203>.

—Rutas del Conflicto y Liga Contra el Silencio. Convenios de Fuerza y Justicia.
<http://rutasdelconflicto.com/convenios-fuerza-justicia/>.

—Mejía Upegui, Juan Esteban. «La Jagua de Ibirico, un pueblo rico convertido en la tierra del olvido». *Semana*, 12 de febrero de 2007. Acceso el 5 de febrero de 2022.
<https://www.semana.com/on-line/articulo/la-jagua-ibirico-pueblo-rico-convertido-tierra-del-olvido/83476-3/>.

—Ministerio de Agricultura. Decreto 755 de 2 de mayo de 1967.

—Ministerio de Agricultura. Resolución 061 de 1968.

—Ministerio de Agricultura. Resolución 649 de 30 de julio de 1970.

—Ministerio de Defensa. Resolución 5342 de 25 de junio de 2014.

—Ministerio del Trabajo. Código Sustantivo del Trabajo. Decreto 2663 del 5 de agosto de 1950. *Diario Oficial* n.º 27.407 de 5 de septiembre de 1950.

—Tierra Digna. Andrea Torres, Johana Rocha, Diego Melo y Rosa Peña. *El carbón de Colombia ¿quién gana, quién pierde?: minería, comercio global y cambio climático*. Bogotá: Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna, 2015.
<https://rds.org.co/es/recursos/el-carbon-de-colombia-quien-gana-quien-pierde-mineria-comercio-global-y-cambio-climatico>.

—Tierra Digna. *Seguridad y derechos humanos ¿para quién?: voluntariedad y militarización, estrategias de las empresas extractivas en el control de los territorios*. Bogotá: Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna, 2015.

—Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala de Justicia y Paz. Magistrada ponente: Léster María González Romero. Sentencia Edgar Ignacio Fierro Flores. Radicado 110016000253-200681366. 7 de diciembre de 2011. Acceso el 5 de febrero de 2022.
<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/10/Sentencia-Edgar-Ignacio-Fierro-Flores-2011.pdf>.

—Tribunal Superior de Cali - Sala Civil en Restitución de Tierras. Sentencia de restitución en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar. Radicado 20001-31-21-001-2014-00026-00. 18 de diciembre de 2015.

—Tribunal Superior de Cartagena - Sala Civil en Restitución de Tierras. Sentencia de restitución parcelación El Toco, Cesar. Radicado interno 2012-00154-00. 26 de abril de 2016.

—Tribunal Superior de Cartagena - Sala Civil en Restitución de Tierras. Sentencia de restitución en el municipio de Becerril, Cesar. Radicado 20001-31-21-002-2016-00084-00. 27 de julio de 2018.

—Tribunal Superior de Cartagena - Sala Civil en Restitución de Tierras. Sentencia de restitución en el municipio de Agustín Codazzi, Cesar, de 26 de septiembre de 2018. Radicado 20001-31-21-003-2016-00178-00.

—Unidad de Planeación Minero Energética. *Distritos mineros: exportaciones e infraestructura de transporte*. Bogotá: UPME, 2005.



—Unidad de Planeación Minero Energética-SIMCO. «Carbón».

<https://www1.upme.gov.co/simco/Cifras-Sectoriales/Paginas/carbon.aspx>

—Unidad para las Víctimas. Red Nacional de Información.

<https://www.unidadvictimas.gov.co/es/direccion-de-registro-y-gestion-de-la-informacion/red-nacional-de-informacion-rni/37825>.

—Vale S.A. «Vale concludes sale of thermal coal assets in Colombia». 25 de junio de 2012.

Acceso el 7 de febrero de 2022. <http://www.vale.com/en/investors/information-market/press-releases/pages/vale-conclui-venda-de-ativos-de-carvao-na-colombia.aspx>.

—VerdadAbierta.com. «Carbón y sangre en las tierras de Jorge 40». 26 de octubre de 2010.

Acceso el 4 de febrero de 2022. <https://verdadabierta.com/carbon-y-sangre-en-las-tierras-de-jorge-40/#:~:text=En%20La%20Jagua%20de%20Ibirico,a%20las%20multinacionales%20del%20carbón>.

—VerdadAbierta.com. «Sigue litigio por las tierras de El Prado en el Cesar». 13 de diciembre de 2013.

Acceso el 7 de febrero de 2022. <https://verdadabierta.com/sigue-litigio-por-las-tierras-de-el-prado-en-el-cesar/#:~:text=Durante%20dos%20a%C3%B1os%2C%2048%20familias,de%20muerte%20en%20reiteradas%20ocasiones>.

—World Coal. «Coal in Colombia». Acceso el 10 de febrero de 2011.

https://www.worldcoal.com/coal/10022011/coal_in_colombia/.

—Wiki Global Energy Monitor. «Prodeco coal mine». Acceso el 2 de febrero de 2022.

https://www.gem.wiki/Prodeco_coal_mine.

—Wiki Global Energy Monitor. «Pribbenow Coal Mine». Última modificación el 30 de abril de 2021.

https://www.gem.wiki/Pribbenow_coal_mine.

—Zamosc, León. *The agrarian question and the peasant movement in Colombia. Struggles of the Nacional Peasant Association 1967-1981*. Cambridge-Nueva York: Cambridge University Press, 1986.

